

IA

IA

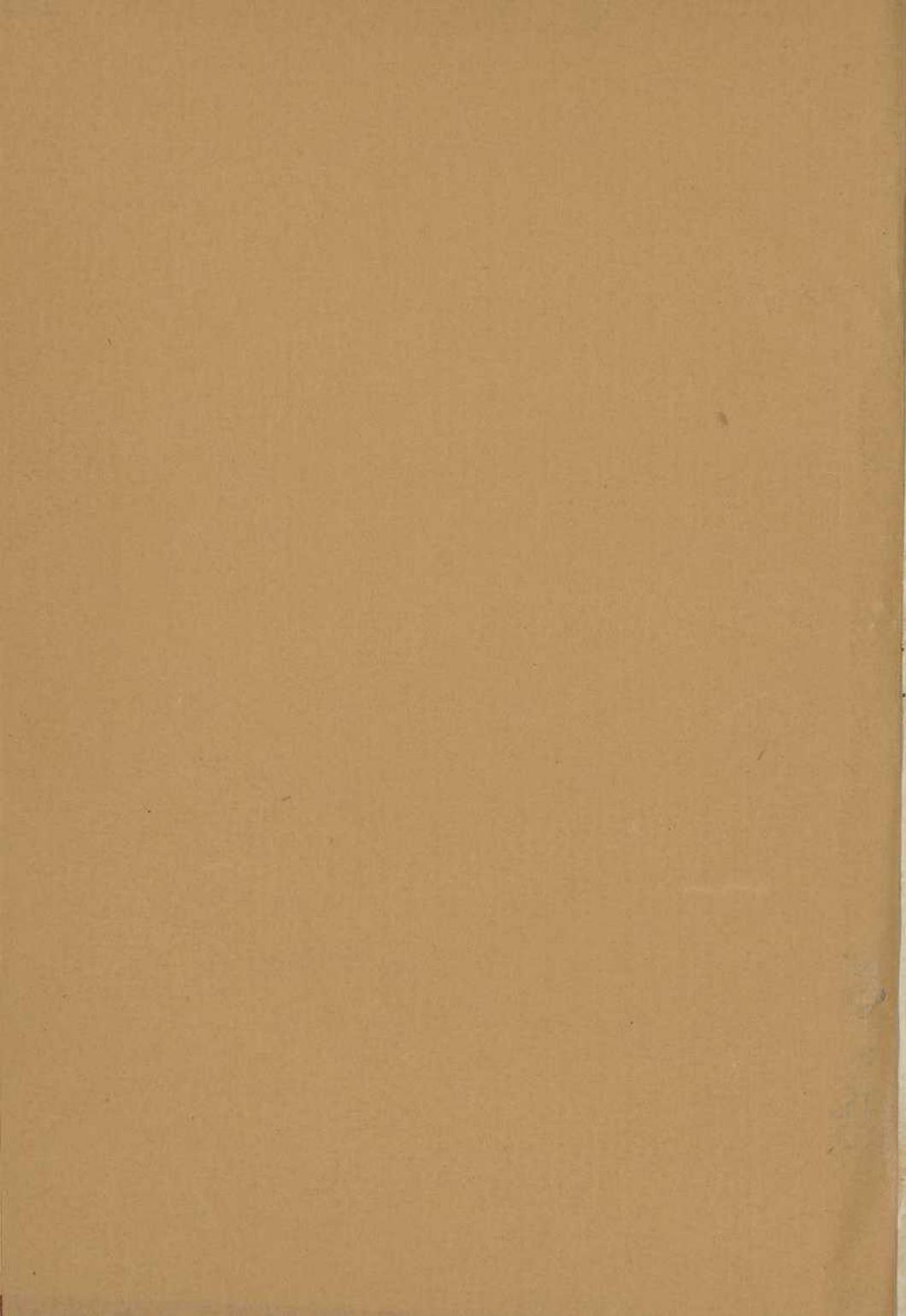
RIO



S-243

SEMINARIO

Reg. n.º 821



HISTORIA DEL VIEJO SEMINARIO
DE LOGROÑO

HISTORIA
DEL
VIEJO SEMINARIO DE LOGROÑO

POR
FERNANDO BUJANDA



LOGROÑO

1948



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA

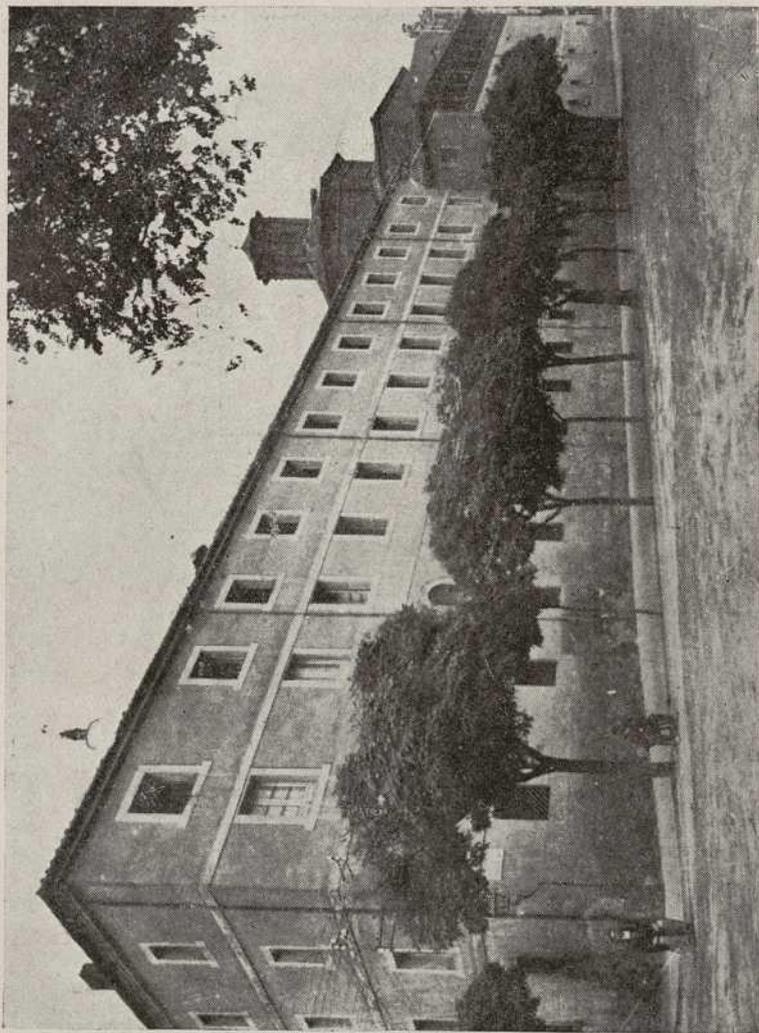
R. 821

Al venerable, abnegado y benemérito Clero Diocesano que tan bien ha colaborado en la magna empresa del Seminario y de la obra de Vocaciones Sacerdotales, en prueba de amor entrañable y de profunda gratitud y como recuerdo del 35.º aniversario de su ordenación sacerdotal.

EL RECTOR DEL SEMINARIO

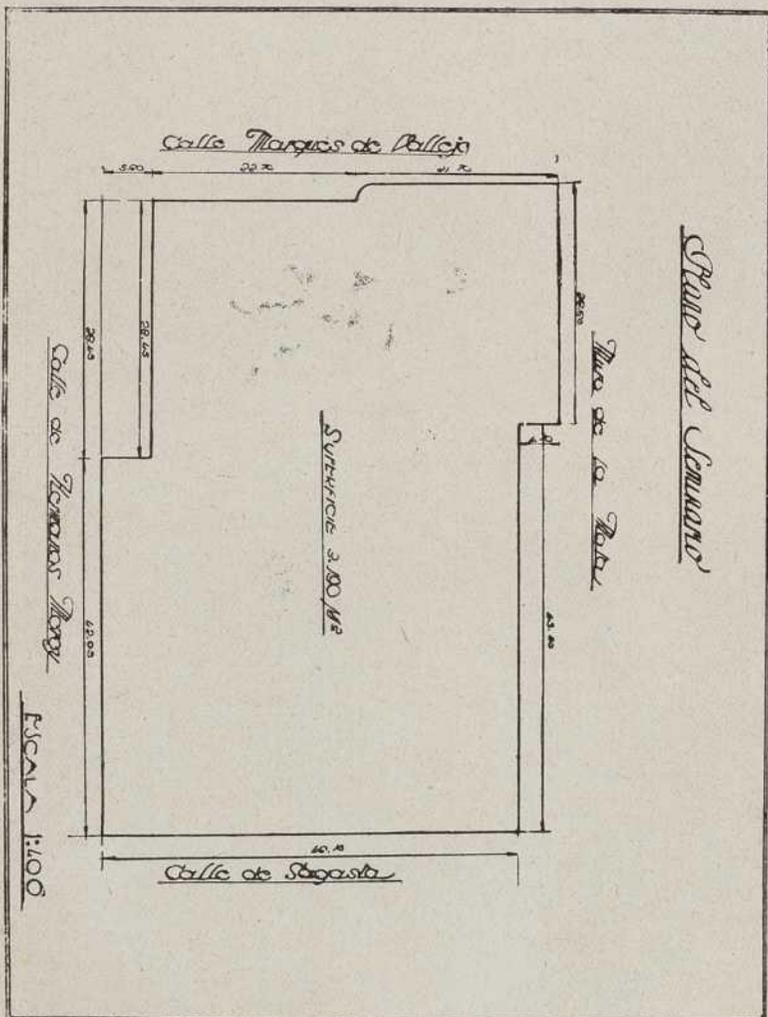
En el mismo solar en que ahora se levanta la hermosa manzana de casas situadas entre el Paseo del Espolón y las calles de Sagasta, Marqués de Vallejo y Hermanos Moroy, y cuyo centro ocupa el Gobierno Civil de nuestra Provincia, hubo anteriormente un grande y vetusto edificio, Colegio de la Compañía de Jesús y después Seminario Conciliar de la Diócesis: en él se educaron, durante dos siglos, muchas generaciones de logroñeses y luego, por espacio de casi ciento cincuenta años, la mayor parte de los Sacerdotes de este Obispado, muchos de los cuales todavía conservamos gratísimos recuerdos del viejo edificio.

Está por escribirse una monografía completa así del edificio material como de las dos Instituciones que en él se albergaron, y nuestra bien modesta pretensión es recoger sobre ellos algunos datos tan sólo que puedan sumarse a otros materiales en espera del arquitecto que nos dé la obra completa: ella formará un capítulo de la Historia de Logroño y a la vez de la Diócesis de Calahorra.



El Seminario Viejo de Logroño

Plano del Seminario



Plano del Viejo Seminario

EL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA EN LOGROÑO

El 25 de marzo de 1545 escribía el P. Araoz a San Ignacio: «El Obispo de Calahorra, nuevamente electo, que es el Dr. Bernal, de Vuestra Reverencia muy amigo, de la Compañía celador y muy antiguo devoto, con mucha instancia nos pide coadjutores y operarios, *saltem ad tempus*, para su diócesis. Viendo en nosotros depender de V. R., presto hará confiado recurso» (1).

No se durmió por cierto el Prelado, porque el 10 de abril de aquel mismo año escribía a S. Ignacio la carta siguiente: «Al Muy Reverendo Señor, el Maestro Iñigo de Loyola, Prepósito de la Compañía de Jesús, en Roma. —Muy Reverendo Señor: Ya Vuestra Merced habrá sabido cómo Su Magestad me ha nombrado para el Obispado de Calahorra. Y porque ha muchos días que yo tengo entendido el peligro de estas dignidades, y particularmente conozco cuánta más necesidad tiene esta Iglesia de diligente Prelado, estoy con gran cuidado y deseo de disponerme, con el favor de Nuestro Señor, a hacer lo que pudiere, residiendo en el Obispado y procurando que haya en él siempre mucha doctrina y buena.

«Y como yo sé cuán santa y sana es la que enseñan todos los de la Compañía, de Vuestra Merced, tendría por gran felicidad, si V. R. encargase a alguno o algunos de ella que me ayudasen a doctrinar el Obispado. Y por esto, cuan afectuosamente puedo, le pido por merced, que haga tan grande limosna a aquella tierra, y a mí tan gran caridad y socorro espiritual, que me envíe alguno de sus compañeros que me ayude, especialmente de los Vascongados; pues V. M. sabe bien cuánta necesidad tiene aquella tierra, donde se habla esta lengua, de buena doctrina; que puede V. M. ser cierto que yo haré tan buena compañía a los que vinieren, que tengan tanta consolación y quietud, cuanto lo podrían tener con cualquier Prelado de la Cristiandad, como parecerá por las obras.

(1) Astrain, t. I, pág. 247, y *Epistolæ Mixtæ*, t. I, pág. 203.

Y pues V. M., en ley de caridad, debe más a aquella tierra que a otra alguna, justo es que no falte en esto, especialmente en tiempo en que el Prelado de eila lo pide y desea.

«También le ruego mucho, por amor de Nuestro Señor, que, pues conoce cuán necesitado estoy del favor divino, me haya por encomendado en sus oraciones y me encomiende a los de su santa Compañía, pues ya importa mucho a muchas personas que Dios me favorezca y no me desampare. —Nuestro Señor le tenga siempre de su mano y le conserve en su santo servicio, en aumento de gracia.— De Valladolid, 10 de abril de 1545. —Su muy cierto servidor.— El Doctor Bernal». (*Epist. Mixt.*, I, 210).

Con fecha 29 de junio de aquel mismo año, el P. Araoz, desde Valladolid, comunicaba a S. Ignacio lo siguiente: «El Obispo de Calahorra insta mucho para que yo le acompañe a su Obispado; que es todo de la Compañía, a quien han elegido para el Concilio . . . El de Calahorra es ya partido con los más privados y familiares del Príncipe . . . Aunque el Obispo de Calahorra, que es ya partido, pensó que iría yo a su Obispado con él, pareciéndole esto bien con que de allí le visitase, se aquietó . . . Visitaré Valencia y Barcelona y daré la vuelta por Navarra y Calahorra, por satisfacer a los benditos Obispos, si el Señor otra cosa no ordenare».—(*Epis. Mix.* I-223).

La llegada de este Padre a la vieja Ciudad de los Mártires debió despertar algunas vocaciones a la Compañía, bien que no todas llegaron a madurez. En 9 de junio de 1549, el P. Manuel López escribía al P. Araoz, desde Uxama, la carta siguiente: «En el tiempo en que yo estaba para partir, llegaron dos nuevos hermanos de Salamanca que pasaban a Gandía, y traían cartas del P. Doctor Torres, en las que decía convenir mucho al servicio de Nuestro Señor, que se llegase un Hermano a Calahorra a dar unas cartas tuyas al Doctor Medel, y así . . . me llegué a Calahorra, en donde hallé al Doctor Medel algo tibio en sus buenos propósitos, y le dí las cartas, que no poco le despertaron y avivaron, y platicamos acerca de los deseos que había tenido de, dejándolo todo, servir a su Criador en esta Compañía. Al principio pretendió que

se entendiese, no que no quería, sino que no podía por la orfandad de sus hermanos y parientes. Le persuadí que, a lo menos, se viese en Gandía con el Señor Duque, cuya carta le mostré, cómo le esperaba. Parecióle bien y yo holguéme mucho, por cuanto había entendido que lo que más le combate es la presencia de sus deudas que parece cuelgan de él. Acordamos que se fuese por Zaragoza, y le dí una mía para Vuestra Paternidad. En ella le daba solamente cuenta de mi venida a Calahorra... Después que estuve un día con el Doctor Medel, me vine a Soria». (*Epis. Mix.* II-229).

Poco después, el 1.º de agosto de aquel mismo año, le dirigía otra carta desde Alcalá, y en ella le decía: «Del Dr. Medel he sabido que, dejando de ir a verse con Vuestra Paternidad, y de ir a Gandía, como había quedado conmigo y aun escrito al Dr. Torres, se va a Valladolid con propósito de, dejando los llamamientos de Dios, seguir los del mundo y su honra». (*Epis. Mix.*, II-261).

Las relaciones del Dr. Bernal de Luco con S. Ignacio produjeron sin duda las que S. Francisco de Borja tuvo con el Obispado de Calahorra, y prepararon la fundación de un Colegio de la Compañía en Logroño. Cuando S. Francisco salió de Roma, en febrero de 1551, obtuvo de Julio III un Breve para poder recibir las Ordenes de manos del Obispo que él mismo escogiese. Efectuada en Oñate la renuncia de sus estados, escribió a Gaona, Obispo Titular, residente en Calahorra, rogándole que se las diese. El Obispo fué a Oñate y le confirió las Menores el miércoles de la semana de Pentecostés, 20 de mayo; el Subdiaconado el 21; el Diaconado el 22 y el Presbiterado el 23, víspera de Trinidad. Celebró la primera Misa en Loyola, el 1.º de agosto de 1551. (*Astrain*, I-313).

Sobre el orden de esta ceremonia decía el P. Manuel Sa, escribiendo a S. Ignacio desde Oñate, con fecha 25 de mayo de aquel mismo año: «Todos buenos de salud, excepto el Duque, que está malo en la cama, de gota, desde el día de la Trinidad, con arta pena. Su Señoría se ha ordenado la semana de Pentecostés y recibió todas las órdenes en cuatro días: Las cuatro Menores el

miércoles primero después de Pentecostés y así *consequenter* hasta el sábado que recibió la de Sacerdote. Ordenóle el Obispo Gaona, que vino aquí a eso solo, con el Previsor. Hízose con harta solemnidad, estando presentes los clérigos de la tierra, con los principales de ella y algunos colegiales, aquí en casa, en una sala adonde suele su Señoría oír misa. Comían aquí en casa todos estos días que estuvieron aquí el Provisor y el Obispo con toda su gente, y mostraban estar muy edificadas, especialmente viendo al Duque, que antes pienso habían conocido, *sic mutatum ab illo...* (*Epís. Mix.* II-552).

Muy luego había de venir San Francisco a tierras de Rioja. Recibida la orden de pasar a Portugal, salió de Oñate el 19 de marzo de 1552, se detuvo en Casalarreina y llegó a Valladolid el 2 de abril. (*Astrain*, I-317). A esta permanencia en la Rioja debe referirse una carta del P. Fernando Alvarez, dirigida al P. Polanco, fechada en 21 de julio de este año, en que le dice: «Yo envié con las Reliquias (que venían para Portugal) al H. Santacruz al P. Francisco que estaba a la sazón en Casalarreina, con la Duquesa de Frías, y con Soror Francisca, su tía». Era esta Sor Francisca de Jesús o Isabel de Borja, que del Monasterio de Gandía venía a fundar el de Casalarreina, cuya favorecedora era D.^a Juliana-Angela Velasco y Aragón, Duquesa de Frías, esposa de D. Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla. (*Epíst. Mix.* II-752).

Segunda vez debió visitar la Rioja S. Francisco de Borja en aquel mismo año; pues, escribiendo desde Oñate el P. Gou el 12 de octubre, decía: «El P. Francisco ha quince días que fué a Casalarreina, a muy grande instancia de la Duquesa de Frías, y allí le han tomado calenturas y témese que sean cuartanas». Y, siete días después, llegando él a Casalarreina, escribía de nuevo: «Hallamos al P. Francisco que ha tenido cinco cuartanas, aunque no recias: por estar flaco todavía, ha parecido al médico que vaya a tierra más templada que Oñate e irá a Alcalá...» (*Epíst. Mix.* II-805).

Pero la actuación principal de los Jesuítas por las tierras de Rioja fué en el año siguiente de 1553, porque el Obispo redobló

sus instancias antiguas. Con fecha 30 de abril, el P. Bartolomé Bustamante comunicaba desde Alcalá a S. Ignacio: «Su Reverencia, (S. Francisco de Borja), partió para Calahorra, a instancia del Sr. Obispo, donde llegó víspera de la Resurrección. Fué tanta la emoción de aquella ciudad con la visitación y doctrina del Padre, que no se ha visto cosa semejante. Porque, por mano de Su Reverencia, mediante la gracia del Señor, se hicieron algunas amistades entre personas principales de aquel pueblo, en que el señor Obispo había trabajado sin poderlas efectuar, y otras obras pías de cualidad, que sólo el haberse obrado entre particulares, fué causa de grande edificación en la Ciudad. Detúvose allí Su Reverencia cinco o seis días y predicó en la Iglesia Mayor dos sermones con tan gran auditorio que apenas cabía en la Iglesia. Puedo decir con verdad que en ninguna parte he visto en tan pocos días hacerse tanto fruto. Pedía toda la Ciudad afectuosamente que fuesen a residir allí dos Padres de la Compañía, ofreciéndoles toda caridad y buen acogimiento, para lo cual no hubo lugar, porque todos los Padres que estaban en el Colegio de Oñate y se podían emplear en el aprovechamiento de los prójimos estaban repartidos por el Obispado, a instancia del Sr. Obispo, a quien, por la grande afección que tiene a la Compañía, se debe toda obediencia y sujeción, y por los muchos méritos de su persona». (*Epis. Mix.*, III-274). De esta misma misión decía a S. Ignacio el P. Antonio Gou, el 12 de mayo, desde Alcalá: «Ha dado Nuestro Señor al P. Francisco en el predicar grande fervor, y así hace muy mayor fruto que antes, y especialmente lo ha hecho en Calahorra muy grande, y en cosas en que el Revdmo. de aquella Diócesis, con toda su autoridad, no las había podido acabar, con haber entendido en ellas muy de veras. (*Epis. Mix.* III-289).

Con iguales resultados dió también S. Francisco de Borja una misión en Logroño. En esta ciudad se hallaba el 30 de marzo, pues en ella recibe la profesión del portugués, P. Luis González, y estando en ella recibió letras de S. Ignacio, manifestándole ser su voluntad que fuese a Burgos. (*Epis. Mix.* III-274), donde es-

taba y a fines de mayo, habiendo durado sus misiones un mes. (Astrain, I-319).

Otros dos jesuítas misionaban entre tanto las regiones altas de Rioja. El 27 de febrero escribía a S. Ignacio, desde Oñate, el P. Gaspar de Loarte, diciéndole: «Ahora pienso que iremos a Logroño, porque el Obispo de Calahorra nos ha enviado a pedir, y el P. Francisco se lo ha concedido. Estaremos por allá el tiempo que la obediencia nos mandare». Y el P. Diego Guzmán, desde Burgos, comunicaba al Santo Fundador de la Compañía, con fecha 29 de noviembre: «Estando yo en Pamplona, me vino carta del P. Francisco, que me partiese a Logroño, a juntarme con el P. Loarte, porque el Sr. Obispo de Calahorra nos había pedido para su Obispado con muchas instancias». (*Edis. Mix.* III-626).

Comenzaron estos Padres su misión, en la segunda semana de Cuaresma, por Haro, villa del Condestable de Castilla, D. Pedro Fernández de Velasco, y estuvieron en ella hasta terminar la Cuaresma y dos meses más. Durante su permanencia, se desarraigaron los juramentos y maldiciones, se deshicieron enemistades, se fundó una Cofradía, y se dejó establecida la frecuencia de sacramentos, con otras obras piadosas.

Desde Haro pasaron a Santo Domingo, tres leguas de allí, pueblo de unos mil vecinos, y se hizo el mismo fruto que en Haro; y, a decir verdad, fué mayor en la enseñanza del Catecismo, gracias a un Hermano que llegó de Andalucía, y que tenía mucha gracia para enseñarlo, aprendiendo así la doctrina muchos pueblos en los que había gran ignorancia de ella.

Estando allí, les enviaron a buscar para otra ciudad, llamada Nájera, y en muy breve tiempo se experimentó en ella gran mudanza de corazones, a juzgar por las muchas confesiones y comuniones, para lo cual acudían al Hospital, donde estaban los misioneros. Había en esta ciudad mucho lujo y aun deshonestidad en los vestidos y tocados de las mujeres, pues tenían fama de ello; pero, a los veinte días, ya no se veía uno en toda la iglesia, y la misma reforma hubo en todo lo demás. Tuvieron que salir de Nájera los Misioneros sin que de ello se enterase el

Prelado; pues de lo contrario, de seguro que lo hubiera impedido, según que fué el sentimiento mostrado al enterarse de ello. Uno de estos misioneros era hijo del Duque de Bailén, casi de tanta nobleza como S. Francisco de Borja. (*Epis. Mix.* III-626).

Con tan buenas impresiones fácilmente se comprende que estaba preparado el terreno para la fundación de un Colegio de la Compañía en la ciudad de Logroño. La primera petición fué hecha por D. Juan de Lequeitio, según la voluntad del difunto Obispo de Calahorra, D. Juan Bernal de Luco. (*Astrain*, II-51).

Pero el Colegio tardó en fundarse unos años aún. Sus comienzos, según Valdivia fueron así: Algunos ciudadanos de Logroño desearon mucho que la Compañía fundase un Colegio en Logroño. Fueron estos logroñeses, el Canónigo D. Francisco de Medrano, el Cura de S. Pedro, D. Bernardo Rejón, el Escribano D. Juan de Entrena y la señora D.^a Catalina de Enciso. Convinieron todos en que fuesen llamados los Padres de la Compañía, y el dicho Canónigo se partió para Valladolid, a pedir a S. Francisco que diese algunos Padres para comenzar el Colegio. Dióselos el Santo, y fueron los primeros el P. Jerónimo Ruiz, natural del mismo Logroño, y el P. Dr. D. Juan Fernández, que entraron en la Ciudad el año de 1559, aunque el Colegio no se estableció hasta un año o dos después. (*Lib. IV. Cap. XI*),

S. Francisco de Borja, en sus cartas, nos proporciona sobre e asunto otros detalles. En una, escrita el 21 de febrero de 1559, dice: «Acerca del Colegio de Logroño, hay una persona que dió para él 4.000 ducados de hacienda, en viñas, tierras y casas: otras personas devotas ayudan, una con 100 ducados, otra con cierta cantidad de trigo; además de que el Sr. Obispo de Calahorra, (D. Juan Bernal) dejó a un sobrino suyo su hacienda, y de palabra le ordenó que diese 1.500 ducados para un colegio de la Compañía: junto todo, será cosa buena. La obligación que nos ponen no es más que la que nosotros quisiéramos tomar que es la que solemos, leer y enseñar Gramática y Artes, si hubiere oyentes. Con parecer de algunos padres y por hacer ins-

tancia los devotos de Logroño, me determiné a enviar cuatro Padres y algunos Hermanos, ya de asiento, para el dicho efecto».

En carta posterior, escrita desde Valladolid, a 18 de marzo, cuenta el Santo la entrada de los Padres en Logroño, diciendo: «El otro día escribí cómo había enviado cuatro Padres y dos Hermanos a dar principio al Colegio de Logroño: fueron recibidos con grande aceptación del Clero y del pueblo, y siguen con tanto concurso, que no los dejan descansar los domingos y fiestas a las tardes... Han comprado unas casas muy buenas de 900 ducados, que en aquella tierra es harto, y otras cuatro en el mejor sitio de la Ciudad, la cual ha ayudado para la compra, porque una sola persona dió 200 ducados, otra 150, y otras menor cantidad.

Con la misma fecha, S. Francisco se excusa ante S. Ignacio de no haberle consultado sobre esta fundación, y le dice: «Lo de Logroño se dejó de consultar, antes de aceptar, porque se hizo la escritura sin saber yo nada, en Logroño, y después me la trajeron aquí para aceptarla, y el que la hizo habíala jurado, y no pedía condición alguna; y así pareció que, de aceptarla no se seguía ningún inconveniente, y de lo contrario, sí».

Más pronto debieron surgir oposiciones y dificultades. El año 1564, dice Astrain, declaróse la peste en Logroño. Fué horrible y en ella los PP. Jesuítas, que poco antes se habían establecido en esta Ciudad, borraron con su caridad el mal ambiente que sus enemigos habían levantado contra la Compañía en Logroño.

Cuando las personas más principales abandonaban precipitadamente la Ciudad, para huir del contagio, el P. Martínez, Rector del Colegio, subió al púlpito y habiendo animado al pueblo, y después de exhortarlos a poner en Dios su confianza, prometió que ninguno de los seis Jesuítas, residentes en Logroño, saldrían de la Ciudad, y aseguró que todos seis estaban dispuestos a servir a los apestados.

Aceptados sus servicios, el buen P. Rector, seguido de los otros cinco, trabajó incansablemente, no sólo en administrar

Sacramentos, sino también en buscar limosnas y en socorrer a los pobres. Tan edificadas quedaron todos de la caridad del Padre Rector, que algunos ricos le entregaban las llaves de sus graneros, para que tomase cuanto quisiese, en beneficio de los pobres.

En el ejercicio de esta caridad, les llegó la hora de morir. El primero que sucumbió fué el mismo P. Rector, que murió el 17 de julio de 1564. Siguióle el P. Miguel Montiel; y por fin, sucumbió también el P. Tomás de Yanguas. Fueron asimismo atacados por la peste los tres hermanos Coadjutores; pero sólo murió el H. Juan Escudero. (Astrain, II-532).

No parece que el Colegio anduviera muy sobrado de recursos en sus principios. En 1568 debía cien ducados, (Astrain, II-343); y en 1573, en la Congregación General, se propuso la conveniencia de abandonar algunos Colegios, por tener poca vida, o por estar su fundación al aire: uno de éstos era el de Logroño, en Castilla. No quisieron los Padres tomar resolución, y encomendaron al nuevo General, P. Everardo Mercurian, que estudiase despacio las condiciones y circunstancias de cada uno. (Astrain, III-20). El Colegio de Logroño siguió subsistiendo.

Nota pintoresca del mismo es que el P. Juan de Medrano, Rector en 1578, en la doméstica cuestión sobre conceder o denegar el uso del bonete a los Hermanos Coadjutores, por entonces prenda clerical de etiqueta, daba el informe siguiente: «Esta mudanza en los Hermanos, de quitarles el bonete, será cuchillo de perpetuo dolor y espina que no saldrá de su corazón». Y, como entonces cada Padre, cuando salía de casa para ir por la calle, llevaba de compañía a un Hermano, añadía: «Ir con bonete el Padre y con sombrero el Hermano, parecerá tan mal como que un labrador are sus campos con una yunta compuesta de un asno y un buey». (Astrain, IV-I y XIII).

El Colegio de Logroño subsistió por espacio de casi dos siglos, hasta la expulsión de la Compañía de España, dedicándose los religiosos a dar Ejercicios a los Ministerios Sacerdotales y a regentar Cátedras de Teología, Filosofía o Artes y Gramática Latina, -un verdadero Seminario para la formación de los Sacer-

dotes-, y además a regentar las escuelas de instrucción primaria de la ciudad de Logroño, en edificios contiguos al mismo Colegio. Sus rentas fueron aumentando y sobre ello poseemos los los datos siguientes: (1)

En 1572 el Ayuntamiento de Logroño daba al Colegio agua del río de la Cava de S. Miguel para que regase el jardín, y en 1789 el Colegio estaba construyendo la casa y la Iglesia. En 1595 los Padres ampliaban la casa y lograban que el Ayuntamiento solicitase Real Licencia para recaudar, en forma de sisa, 6.000 ducados para terminar las obras y organizar la enseñanza de la Gramática por cuenta de la Compañía: la Cédula Real se otorgó en 27 de abril de 1596.

En 1598, Antonio Vázquez, clérigo, contador del Rey, con fecha 12 de junio, desde Alcalá, hacía donación a dicho Colegio de un Juro de *dos millones cuarenta mil* maravedís de principal, y de *ciento dos mil* maravedís de renta anual, que él tenía concedido en 28 de abril de 1595, sobre las alcabalas de la ciudad de Santo Domingo, en atención a que el dicho Colegio es pobre y, por ello, los Padres no pueden hacer tanto como quisieran, para que tengan escuela de niños, pública y común para todos los que quisieren venir a ella a aprender a leer, escribir y contar, con los maestros necesarios según el número de alumnos. Parte de esta renta, a voluntad del P. Rector, debía emplearse en premios, ya que tanto estimulan éstos a los alumnos: con anterioridad les había entregado 300 ducados, para que con ellos comprasen la casa y solar en donde se había de dar la dicha enseñanza primaria. En 1612 iban adelantadas las obras del templo que fué ampliado en 1652. En 1661 el Rector solicitó del Ayuntamiento ayuda económica para que el Colegio pudiera seguir funcionando, pues no había fondos con qué poder pagar a los Maestros. ¿Habría caducado el Juro de Vázquez?

El Ayuntamiento de Logroño, en 1590, se había obligado a comprar unas casas con un corral contiguo a ellas, para construir

(1) Francisco Layna Serrano, *Noticias documentales sobre conventos antiguos de la ciudad de Logroño*. (En «Berceo», I (1946); pag. 53).

cuatro aulas, y a dar anualmente al Colegio 2.000 reales para sueldos de los Maestros: hubo después varias incidencias por insuficiencia de sueldos o faltas de pago y, en 1661, se suspendió dicha enseñanza. Dióse más tarde por cuenta del Ayuntamiento y, tras largas negociaciones, los Jesuítas reanudaron las clases en 1716, mediante la promesa de que el Municipio contribuiría a ella con 3.000 reales cada año.

En 26 de enero de 1610, Felipe III confirmaba un Juro igual en su cuantía al de Vázquez, constituido sobre los puertos secos de Castilla y, en especial, sobre el puerto y aduana de Alfaró; Felipe IV, desde Madrid, con fecha 15 de septiembre de 1623, confirmaba un Juro de *un millón* de maravedís de principal y 50.000 de renta anual, situado sobre el Servicio y Montazgo, y Carlos II, en 9 de julio de 1681, desde Madrid, autorizaba al Colegio para obtener un Juro que producía 106.000 maravedís anuales, procedente de la testamentaría de D. Fernando Gareca, de Haro, con carga de hacer una misión en dicha Villa cada año dos de sus religiosos en la primera semana de Cuaresma, y de repartir cincuenta Bulas de Cruzada entre las gentes pobres de aquella población. Sabido es que Carlos II, al fin del siglo XVII, dió orden de que todos los Juros quedasen reducidos a la mitad de su valor nominal, con lo cual descendieron las rentas que el Colegio había adquirido.

Varias heredades formaban el patrimonio de este Colegio. En 20 de enero de 1620 adquiría la huerta de La Florida, en la carretera de Madre de Dios, cercada de tapia y de cabida de ocho fanegas de tierra, por cesión de los PP. Juan Bautista y Diego Jiménez; otra en la Ribera, de cinco fanegas, junto a la huerta de Santa Juliana, fué donada al Colegio en 14 de abril de 1614, por D.^a Catalina Martínez Enciso, hija del Fundador del Convento de la Madre de Dios; otra, llamada del Pino, de cuatro fanegas, fué adquirida en 16 de septiembre de 1615, de D.^a Ana Rodríguez de Soria, madre de los PP. Jesuítas Gaspar y Melchor de Soria y, en fin, otro huerto, contiguo al Colegio, a los Muros de la Ciudad y a las aulas y escuelas del mismo Colegio y cercado de tapias,

fué adquirido en 17 de enero de 1616. En 1670 el Obispo de la Diócesis Sr. Esparza hizo una fundación de 30.000 ducados de principal con la carga, por parte del Colegio, de sostener una Cátedra de Teología y otra de Artes o Filosofía.

Llegada la orden de expulsión, en 5 de julio de 1769, el Estado anunció la venta de todos los bienes de este Colegio: en el estadillo correspondiente figuran como patrimonio del mismo 26 casas; 535 fanegas de tierra de sembradura; 18 de huerta; 863 de dehesa boyal; 124.932 cepas de vid; 1.329 olivos, todo ello tasado en 851.276 reales de capital y 30.890 de rentas anuales.

Las cargas anejas a esos mismos bienes montaban 44.524 reales; y el valor efectivo de los mismos se apreciaba en 408.751 reales. Dichos bienes estaban situados en Logroño, Lardero, Villamediana, Alberite, Lagunilla, Jubera, Murillo, Navarrete y Labraza.

HASTA LLEGAR AL SEMINARIO

La célebre sesión XXIII del Santo Concilio del Trento, que es la 7.^a tenida en el Pontificado de Pío IV se celebró el día 15 de julio de 1563. En su Capítulo XVIII sobre la Reforma, se da el método para que las Diócesis erijan un Seminario de Clérigos y para educarlos en él, como cosa muy necesaria para el bien espiritual de todo Obispado. A esta tercera convocatoria del Concilio asistía el Obispo de Calahorra, Revdmo. Sr. D. Juan de Quiñones, antiguo Maestrescuela de la Catedral de Salamanca. ¿Qué se había hecho hasta entonces en la Diócesis en orden a la formación de sus Sacerdotes? ¿Cómo se formaron después hasta la constitución del Seminario?

La noticia más antigua relativa en nuestra Diócesis a los estudios clericales es una Bula del Papa Gregorio IX, dirigida desde Anagni, el 26 de julio de 1227, al Obispo de Calahorra, D. Juan Pérez de Segovia, en la cual exceptúa de la pena de privación de sus frutos, lanzada contra los irresidentes «a los que se hallaren estudiando en alguna Facultad de Teología» conforme a las disposiciones de su predecesor, el Papa Honorio III. Los verdaderos estudios se hacían en las Universidades. (1).

El Obispo D. Aznar, en el Sínodo de 1240 celebrado en Logroño, ordenaba «que los Clérigos que quisieren ir a escuelas, que vayan con licencia del Obispo, y que vayan a Escuelas Generales, así como a Bolonia, o a París, o a Tolosa, o a Calahorra» por donde aparece que en la capital de la Diócesis había por tiempo un estudio general, sin que sepamos más de su importancia y duración. (2).

El Cardenal español D. Gil de Albornoz, en la ordenación que hizo de las Iglesias Catedrales de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, en 1249, decretó: «Acerca de los escolares que

(1) *Arch. Cat. Calahorra*, sign. 248

(2) *id. id. id.*, sign. XXXIII - 10

quieren ir a estudios, tanto en lo que hace al número de ellos como al tiempo que han de estar, que lo determinen el parecer del Obispo y el del Cabildo, cuántos y quiénes serán los más idóneos y de mayor utilidad para las Iglesias, con el fin de que sean dispensados del servicio de ellas por causa de estudios; y los así dispensados permanezcan en ellos cinco años, percibiendo, no los entierros ni aniversarios, pero sí los beneficios, como si hicieran personal residencia, debiendo entonces volver a sus iglesias, a no ser que el Obispo y el Cabildo les prorroguen el tiempo». (1). Por ello se ve que la Iglesia tenía sumo interés por la instrucción del Clero y que principalmente se hacía en las Universidades.

El mismo Prelado D. Aznar, en el segundo Sínodo celebrado en 1260, también en Logroño, establece «que en cada un Arcedianado, (eran cinco a la sazón, Alava, Berberiego, Calahorra, Nájera y Vizcaya), lean dos Maestros de Gramática, en lugares convenientes, e que Nos sepamos si son suficientes para leer, e sea su salario conveniente, establecido por el Obispo, o por el Arcidiano, o por el Arcipreste; e los Clérigos que pecharen salario, non den colecha al Maestro; e a los que fueren para aprender, constrínganlos el Arcidiano o el Arcipreste a que apren gan; e hayan sus raciones entegramente del año, però así que las eglecias no sean menguadas de su servicio adebdado; e así non podrán aver excusa (los clérigos) que non saben hablar latín o pronunciar (lo)». Bien se ve por esta sinodal el atraso científico de muchos clérigos y que se trataba en la Diócesis de ponerle el más urgente remedio. (2).

Poco más que la Gramática latina se exigió a los Sacerdotes en los siglos siguientes. D. Diego de Zúñiga, en 1410, nombró un Examinador para Órdenes, al cual exigió juramento de cumplir bien con su oficio; y declaró que a nadie ordenaría ni daría dimisorias para que fuese ordenado, sin que previamente hubiese sido aprobado por ese examinador; pero apenas si exigía otra cosa que «cómo sabía rezar y el estilo de la Iglesia». Habla también

(1) *Arch. Cat. Calahorra*, sign. 299

(2) *íd. íd. íd.*, sign. XXIII - 11

de los «Maestros de Gramática, para cuyo salario debían contribuir todas las Iglesias que tuvieran seis hanegas de renta, horra y quita». (1).

Poca ciencia exigía aún en los Sacerdotes, en 1539, el Obispo D. Alonso de Castilla. Un poco de doctrina y de Gramática para la Prima Tonsura, la Gramática para las Órdenes Menores, entender el Latín para Epístola, cantar Canto Llano y saber cómo se reza el Breviario para Evangelio, el Ordinario de la Misa del Misal Diocesano «que él había mandado imprimir» y cómo se administran los Sacramentos para el Presbiterado; he aquí todo lo que entonces se exigía para ser ordenado. (2).

Celebrado poco después el Santo Concilio de Trento, donde se intentó la buena formación del Clero por medio de los Seminarios, el Obispo D. Juan de Quiñones, a su regreso de Trento, dió algunos pasos para establecerlo en la Diócesis en 1568, como aparece en las Actas Capitulares de Calahorra, pero sin duda oposiciones de índole económica y jurídica hicieron fracasar sus intentos y aplazar indefinidamente la realización de tan hermoso y benéfico proyecto.

Antes de 1600 ya se habían establecido Cátedras o Estudios de Gramática en ambas Catedrales, pues que en ese año el Obispo D. Pedro Manso manda «a los Catedráticos de las Catedrales que no lleven salario a los estudiantes pobres, y que sean tenidos como tales los que traigan testimonio jurado de serlo, expedido por sus curas». Pero no exigía en los Ordenandos mayor ciencia que su antecesor D. Alonso. Este Prelado decía en 23 de septiembre de 1611 que cuatro cosas había traído para hacer, a su entrada en la Diócesis: una de ellas era, la primera, la erección del Seminario: pero tampoco logró realizarla. (3).

Un poco más exigente en cuanto a la ciencia en los Sacerdotes se mostraba, en 1620, D. Pedro González del Castillo, pues dice: «Siempre ha habido uno o más sacerdotes cuyo empleo ha

(1) *Sinodales*, del Sr. Luco

(2) *Sind.* del Sr. Luco

(3) *Actas Capitulares*.

sido enseñar Latinidad, Casos de Conciencia y Doctrina Cristiana a los pretendientes de Beneficios, con provecho del Obispado. En adelante, nadie ejerza este cargo de Maestro, sino fuere clérigo y con nombramiento episcopal; y el así nombrado enseñará buenas doctrinas, seguirá la residencia de la Audiencia Episcopal y tendrá su salario señalado por el Prelado». (1).

El Obispo D. Gabriel de Esparza (1760-1786), ya que no pudo afrontar la erección del Seminario en la Diócesis, favoreció la instrucción de sus Sacerdotes fundando, con un capital de 30.000 ducados, cátedras de Arte o Filosofía y de Teología en el Colegio que desde hacía más de un siglo tenía la Compañía de Jesús en Logroño en el cual se daba además instrucción en Gramática latina, siendo por tanto un Seminario completo.

El Obispo D. Pedro de Lepe hizo mayores esfuerzos para la erección del Seminario. No solo autorizó «para que hubiese además del que tenía su Audiencia, maestros con escuela formada, y que juntasen discípulos, según el pensamiento de su predecesor, D. Pedro González» sino que además, en sus famosísimas Constituciones Sinodales de 1698, dedicó un Título entero a esta materia, el cual merece ser reproducido:

Libro III. Título XV. (Trátase de la forma más conveniente para erigir Seminario en cada Catedral).

«Una de las cosas en que padecemos mayor quebranto es el ver que, siendo este Obispado de tanta latitud, que se computa por uno de los más dilatados de España, no haya en él Seminario alguno de letras, en que la juventud pueda ser educada y enseñada en todo aquello que conduce a la buena inteligencia y práctica de las cosas eclesiásticas. Y siendo su erección, por necesaria, tan encargada del Santo Concilio Tridentino a los Prelados de la Iglesia Católica, y por ser muy pocas en España aquellas Iglesias en donde no se ha llevado a debido efecto el cumplimiento de tan santo decreto, y asimismo por hallarnos con precepto formal y riguroso en razón de esto, impuesto por la Silla

(1) *Sinod.* del Sr. Lepe

Apostólica, en la Bula de la gracia y creación nuestra en Obispo, como consta de estas literales palabras: *Volumus autem ut in unaquaque Ecclesia Calagurritanensi et Calceatensi, Seminarium, ad praescriptum Concilii Tridentini erigas, conscientiam tuam in hoc onerantes*, lo cual no hemos podido tratar y conferir por la continuación de la Visita, no interrumpida en todos estos años; y también por parecernos que una cosa que tanto toca al Común del Clero, como es la erección de los Seminarios, era muy sano acuerdo reservarla para cuando todos se hallasen congregados sinodalmente.

«Por tanto, siendo ya llegada la ocasión que tanto hemos deseado, para cumplir, cuanto está de nuestra parte, con la obligación del oficio y de la conciencia, usando de la facultad que en razón de esto se Nos impone por el Santo Concilio, Ordenamos, mandamos y estatuímos, *Santa Sinodo Aprobante*, que, en cada una de las Catedrales de este Nuestro Obispado, conviene a saber, en las Santas Iglesias de Calahorra y La Calzada, haya y se erija un Colegio Seminario, para que en él se críen Ministros idóneos y provechosos para el servicio de las Iglesias.

«Y, porque nadie pueda justamente disentir de tan santa obra, declaramos y es nuestra voluntad que esta erección sea guardando en ella a la letra lo que está dispuesto por el Santo Concilio, en razón de la erección de los Seminarios. Y en virtud de esta Constitución y acuerdo hecho en el Sínodo, procederemos a la ejecución de lo que está determinado por el Santo Concilio, sin embargo de cualquiera contradicción o apelación que en razón de ello se interponga; por cuanto, según el mismo Concilio, es cosa, de su naturaleza ejecutiva.

«Y mandamos que, por parte del Clero queden nombrados los Diputados y personas que, según lo dispuesto en el Santo Concilio, han de asistir con el Prelado a todo lo que toca y pertenece a esta obra de los Seminarios; y tomamos a nuestra cuenta el citar a los Capítulos, nuestros hermanos, de las dos Iglesias Catedrales, según que por el mismo Concilio se dispone.

«Y para que con más facilidad se pueda tratar de esta obra y llevar a debido efecto, cómo por el mismo Concilio nos sea dada facultad para disponer los medios con que se han de sustentar los Colegios Seminarios; en consecuencia de ello, y usando de dicha facultad: Ordenamos y mandamos a todos los Vicarios que, dentro de tres meses, que comenzarán a correr desde el día que solemnemente el Sínodo se disolviere, hagan que todos los Cabildos de Beneficiados que hay en su territorio, envíen razón a sus manos de todos los Beneficios simples de libre colación que hay en cada Iglesia, como son préstamos o tercios, beneficios rurales o cuartos u otros beneficios simples, de cualquiera calidad que sean, cuya provisión se llama de simple colación, y pertenece a la Silla Apostólica en los meses reservados, según reglas de Chancillería, y a los Obispos, según derecho común, como Ordinarios, en los meses en que no está puesta reservación; y de todos ellos se forme relación jurada, ante Notario o Escribano; y todas estas declaraciones originales las remitirán los Vicarios a manos de nuestro Secretario de Cámara. Y mandamos que en ellas vengan expresadas no solamente los que son de alguna sustancia, sino también los pequeños, por muy tenues que sean.

«Y para este efecto, damos comisión general a todos los Vicarios para que puedan compeler, si necesario fuere, a hacer dichas declaraciones; y en caso de inobediencia, o de no ser hecha la declaración con la debida fidelidad, procederemos a la justa corrección de los culpados. Y advertimos que en esta declaración no se han de expresar los Arciprestazgos, aunque son beneficios simples».

Constitución 2.^a (Que las dos Cátedras de Gramática que sustenta el Clero se lean en los dos Seminarios respectivos.)

«Y por cuanto en este Obispado y en sus dos Iglesias Catedrales se sustentan, a costa del Clero, sendos Preceptores de Gramática, cuyo salario está distribuído por pilas, y se paga en trigo y centeno, que se reparte respectivamente en los territorios que les corresponden, como consta de estas Constituciones Sinodales, las cuales en cuanto a esto se observan y guardan, como a

todos consta: y siendo estas Cátedras dotadas y pagadas a costa del Clero, para la común enseñanza y utilidad del Obispado; desde luego S. S. A. o-consentiente, las unimos y perpetuamente anejamos a los Colegios Seminarios respectivamente, cada una al suyo, para lo cual pediremos y pedimos el consentimiento a los Cabildos de las dos Catedrales. Y es nuestra voluntad, juntamente con el Clero, que estas Cátedras se pongan dentro de los Colegios Seminarios, en aula que en cada uno de ellos se hará, para el efecto de leer en ellas Gramática. Y los maestros que allí la enseñaren, y no otros, perciban y lleven el salario que por razón de su ministerio tienen señalado, el cual sale de los bienes y rentas del Clero. Y en caso de no hacerlo así, desde luego, suspendemos al Catedrático, con que para estas Cátedras contribuye el común del Obispado, y hacemos esta unión, usando de nuestra jurisdicción ordinaria y de la facultad que el Santo Concilio Nos concede, considerando que con ella se facilita mucho la erección de Colegios Seminarios, teniendo maestros asalariados con salario competente».

Todos dirían que los Seminarios quedaban establecidos de hecho. Pero es lo cierto que, apesar de tan saludables determinaciones y de disposición tan favorable para la erección de los mismos, el Seminario sufrió una nueva dilación y fracaso, en los cuales pudo influir la muerte del Prelado acaecida poco después, ayudada de la inercia humana tan natural ante toda nueva institución que exija grandes esfuerzos por buena que sea. Había de pasar casi otro siglo hasta que nuestro Seminario se estableciese de hecho.

PREPARACION Y PRINCIPIOS

La implantación del Seminario en la Diócesis se debió en su mayor parte a la tenacidad e insistencia con que la urgió al Prelado el Monarca.

Aunque, por desgracia, ha desaparecido casi toda la documentación antigua del Archivo del Seminario, nos queda afortunadamente en un volumen de índice una «Razón de los Papeles y Títulos de pertenencia, Regalías y exenciones del Seminario Conciliar de esta Diócesis, erigido en esta Ciudad de Logroño, que obran en su Archivo, y algunos por copia testimoniada con referencia a los originales que se han de conservar en el Archivo de la Dignidad Episcopal de este Obispado, que existe en el Convento de S. Francisco, ejecutado en virtud de orden del Ilmo. señor D. Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, mi Señor, su Obispo actual, en el año de 1806, por su Oficial Mayor y Archivista, Ubaldo García». De él entresacamos por orden cronológico los documentos y datos más importantes relativos a la historia del Seminario.

Sabido es que Carlos III expidió una «Real Pragmática Sanción, con fuerza de ley, para el extrañamiento de estos Reinos de los Regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa: su fecha 2 de abril de 1767.» (Núm. 1).

Del año siguiente es una «Real Cédula de Su Magestad y Señores del Consejo, su fecha 14 de agosto de 1708, en que se declara devuelto a la disposición de Su Magestad, como Rey y suprema Cabeza del Estado, el dominio de los bienes ocupados a los Regulares de la Compañía, extrahidos de estos Reinos, Indias e Islas adyacentes, y que pertenece a Su Magestad la protección inmediata de los Pios Establecimientos a que se sirve destinarlos, conforme a las reglas que se expresan en dicha Real Orden, pre-

viniéndose que se establecerán Seminarios Conciliares en todas las Diócesis, que se doten competentemente sobre las rentas eclesiásticas, unión de Beneficios Simples, Préstamos y otras Obras Pías y que corran los Seminarios al cargo y dirección de los Reverendos Obispos, con las demás declaraciones que contiene». (Núm. 2).

Como el Colegio de la Compañía de Logroño tenía sagradas obligaciones hubo «varias cartas y un testimonio en que consta que el Ilmo. Sr. D. Pedro Rodríguez Campomanes, en carta de 10 de enero de 1769, comunicó al Corregidor de Logroño la Real Orden en que le previno que, de acuerdo con el (Obispo) Diocesano, dispusiese el cumplimiento de las cargas de Misas, Aniversarios y demás espirituales que tenían los Regulares expulsos, en la Iglesia que destinase el Obispo. Su Ilma., en 13 de enero, señaló para dicho fin la Iglesia de Palacio, y también se halla una razón de dichas cargas». (Núm. 3).

Del mismo año es la «Real Cédula de S. M., dada a 19 de agosto de 1769, por la cual, a consulta del Consejo Extraordinario con asistencia y voto de los cinco Prelados que concurrieron a él, y con vista de lo informado por el Ilmo. Sr. D. Juan de Luermo y Pinto, Obispo que entonces era de este Obispado, se sirvió aplicar el Colegio e Iglesia de los Regulares expulsos extinguidos, para erigir el Seminario Conciliar, común a todo el Obispado, cumpliéndose por los Directores y Maestros que se pusieran, las cargas espirituales fundadas en aquella Iglesia, para que les sirviera de parte de dotación; y que, dejando en la misma los vasos y ornamentos sagrados de un decente culto, se repartiesen los restantes por el Obispo, de acuerdo con el Comisario de las Temporalidades, entre las Iglesias pobres de Logroño y del Obispado. Están asimismo las diligencias que, a consecuencia de dicha Real Orden, hizo el Corregidor de Logroño, de acuerdo con el Prelado Diocesano, quien tuvo igual Orden y Cédula, con fecha 24 de dicho mes de agosto, y que se halla en este número; y se reducen al inventario de ornamentos y vasos sagrados que se hallaban en la Iglesia y Sacristía de dicho Colegio y en el Oratorio de la Coroni-

lla, y a poner testimonio de las Fundaciones y Cargas Espirituales, con expresión de las dotaciones con que cumplían los expulsos, cuyas cargas importaban anualmente 10.280 reales y 18 maravebís, y su capital 404.421 reales y seis maravedís. Se procedió también, con acuerdo de dicho Prelado, a distribuir entre iglesias pobres muchos ornamentos, vasos sagrados y alhajas de plata, después de elegir las necesarias para la Iglesia del Colegio, según resulta del testimonio de su razón». (Núm. 4). «Y se hizo una razón de los efectos que el Corregidor dejó en el Seminario, en uso del encargo del comisionado del Prelado, en 1.º de diciembre de 1769». (Núm. 5). «Entre las Fundaciones, había una hecha en la Iglesia del Colegio con el capital de 30.000 ducados, por el Ilmo. Sr. D. Gabriel de Esparza, Obispo de Calahorra, según testimonio, dado en 19 de abril de 1.770, por Lucas Echeverría». (Núm. 6).

Al ver abandonada iglesia tan espaciosa y tan próxima a la suya que debía ser pobre y pequeña, «el Rector de S. Blas hizo pretensión al Consejo, pidiendo que se trasladase su Iglesia a la del Colegio de la Compañía»; pero el Sr. Luelmo dió informe contrario a dicha solicitud, no realizándose la traslación. (Núm. 7).

Poca prisa se daba el Prelado en la erección del Seminario ordenada por el Monarca, pues que hay una «Carta del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo, de 16 de enero de 1772, en que reconvino al Sr. Luelmo, de Orden de Su Magestad y de los Señores de dicho Real Consejo, sobre el cumplimiento de la Orden comunicada en el año 1768, y de la erección del Seminario en Logroño. Contestó el Prelado, en 20 de febrero de dicho año, exponiendo que, habiendo pasado a inspeccionar personalmente la fábrica material y oficinas del Colegio, en compañía del Corregidor de Logroño, se propuso la idea de hacer presente al Consejo que, sin perjuicio de establecer el Seminario Conciliar, lo material de la fábrica ofrecía oportunidad y habitaciones, para el establecimiento de una Congregación de Clérigos Seculares que, por su Instituto, en calidad de Oratorio, pudiesen usar de la Iglesia que, por la proporción del sitio, capacidad y aseo, asistida por operarios espirituales y celosos, presentaba otros adelantamientos del

Culto y utilidad de los fieles, en la frecuencia de los Santos Sacramentos, siendo conforme este justo pensamiento a las reales intenciones de S. M., expresadas en dicha Cédula de 14 de agosto de 1768, número 2.º; y que, no habiéndosele comunicado por el Consejo orden alguna sobre este informe o exposición, habían variado las otras diligencias, y que instaba sobre la citada consulta de Oratorio». (Núm. 8).

Surge entretanto «una representación hecha por el Deán y Cabildos de las dos Catedrales, de Calahorra y de La Calzada, al Ilmo. Sr. Luelmo, en 22 de marzo de 1772, pretendiendo que S. Ilma. promoviese la erección de dos Seminarios, uno en cada Santa Iglesia Catedral, observando la forma del Santo Concilio de Trento». (Núm. 10).

No dormían entretanto los enemigos de la Compañía, pues consiguieron un «Breve de extinción de los Jesuítas, de 12 de septiembre de 1773, y una Real Cédula encargando a los Tribunales Superiores Eclesiásticos Ordinarios y a las Justicias de estos Reinos. que cuidasen respectivamente la ejecución de dicho Breve, por el cual se anula, disuelve y extingue perpetuamente la Orden de los Regulares, llamados de la Compañía». (Núm. 9).

Del mismo año 1773 y de fecha 9 de septiembre es una «Carta Real Orden de la Cámara, por la que se comunicó al Obispo la determinación de S. M. de destinar la Librería (Biblioteca) de los Jesuítas para el Seminario y Colegio», (Núm. 12). También se hizo este año «una razón de la plata que había en el Colegio, puesta por el Corregidor de Logroño el año de 1773». (Núm. 32).

En 1774 «a nombre del Obispo y de los Cabildos de Calahorra y de La Calzada se representó a la Cámara, en 22 de febrero de dicho año, el cúmulo de los perjuicios que se seguirían de erigirse el Seminario Conciliar en Logroño, así por lo que dista de las Catedrales, como por otras causas; y que, cumpliendo con lo dispuesto por el Santo Concilio Tridentino, tenían proyectado erigir, en lugar del Seminario de Logroño, uno en cada una de las Catedrales, para lo cual estaba hecha con exactitud la regulación y cálculo de los valores de las rentas decimales, el cual constaba

de la certificación que remitían; y que en esas rentas se podían cargar con mucha equidad el coste de los edificios y la manutención de los Seminarios, quedando el Colegio de Logroño para otro Seminario de corrección, puesto al cuidado y dirección de Clérigos Seculares, espirituales y celosos, y pedían la aprobación de dicho establecimiento.

En vista de ello y de lo expuesto por el Sr. Fiscal, la Cámara acordó que el Obispo de Calahorra, en uso de sus facultades nativas, y en observancia de las disposiciones conciliares y leyes reales protectivas de las mismas disposiciones erigiese los dos Seminarios en las Catedrales, tomando para ello casas en arriendo, y repartiendo sobre las rentas decimales la cuota correspondiente, dando cuenta a la Cámara de haberlo ejecutado, y que procediese también a la construcción de los edificios, concluyéndola dentro de cuatro años, y que el Colegio de los extinguidos Regulares de Logroño, se destinaba para casa de Corrección». (Núm. 10).

Urgía el Rey la constitución del Seminario. Expidió una «Carta Real Orden, a 11 de mayo de 1774, en la que, refiriéndose a la Real Cédula de 24 de agosto de 1769, en la cual se destinó el Colegio e Iglesia que tuvieron los expulsos en Logroño, para Seminario Conciliar del Obispado, se mandó que se prorrateasen en la masa decimal, la dotación del Rector, Maestros y seminaristas pobres, y que procediese el Obispo, en uso de sus facultades ordinarias, a formalizar las diligencias correspondientes». (Núm. 10).

Y comienza entonces la lucha de encontrados intereses y la rivalidad entre Logroño y las Catedrales sobre la residencia del Seminario. De fecha 8 de junio de 1774 hay «una representación que hicieron a la Cámara la Ciudad de Logroño, la Provincia de Alava y el Señorío de Vizcaya, haciendo relación de la utilidad de erigirse el Seminario en el Colegio de los Regulares expulsos, por muchas razones, y suplicando a Su Magestad que se dignase llamar el expediente a Sí, y que en su vista se mandase llevar a puro y debido efecto lo acordado anteriormente a consulta del

dar la erección de dos Seminarios. (Núm. 10). Pero «el Fiscal, en su censura o dictamen, expuso largamente las razones que favorecían la pretensión de Logroño y Provincias interesadas, y dijo que los 16.000 ducados de renta, que el Obispo y las Santas Iglesias expresaban importar las facultades del Obispado, a la tasa del dos y medio por ciento, no la consideraba efectiva, como ellos suponían, porque los Capellanes reclamarían contra esa contribución, por no determinarse en el Concilio de Trento; y que, según la regulación, importaba esta contribución 3.000 ducados en la Diócesis; y por tener la Cámara determinado, en 27 de abril del mismo año, que únicamente estaban sujetas al prorrateo las rentas decimales». (Núm. 10).

Con fecha 14 de diciembre de 1774, se dió «una Carta Real Orden del Consejo, participando al Obispo que hiciese que el cumplimiento de las cargas espirituales del Colegio se encargase a los Directores y Maestros del Seminario; juntas con ella se hallaban otras cartas sobre el destino de un reo de la Compañía». (Núm. 11).

Logroño, en sus informes y pretensiones debió censurar con alguna crudeza la conducta del Obispo en esta cuestión, porque «hay copia de una carta que el Ilmo. Sr. Luelmo escribió al Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, con fecha 20 de febrero de 1775, en la que le manifiesta que quiere sincerarse y defenderse de la nota de vanidad de que se le tachaba, por sus pretensiones de dos Seminarios para su Obispado, y con la que la Ciudad de Logroño había procurado criticar su conducta. Confesaba en esta carta el Prelado que, al principio propuso al Consejo Extraordinario que dedicase el Colegio de los Regulares extinguidos a Seminario Conciliar, creyendo que las rentas de la Diócesis serían tenues aun cargándoles la media décima (cinco por ciento) que permitía la tasa. Pero que, habiendo comunicado con los dos Cabildos Catedrales y liquidado los valores de las rentas con intervención de los mismos, habían hallado que con sólo gravar con un dos, o dos y medio por ciento, que es la mitad de lo permitido, subía su importe a 16.000 ducados al año, fondo sobrado

para los dos Seminarios que se había propuesto erigir, uno en cada Santa Iglesia, dejando el de Logroño para casa de corrección. Que, habiendo solicitado esto, la Cámara había confirmado su pensamiento, y que esperaba que él inclinaría el Real ánimo de S. M., para que, como protector del Santo Concilio, se dignase conformar con lo acordado en la Cámara». (Núm. 10).

Pero el Rey se confirmó en sus primeros propósitos. «Por Real Cédula de 19 de noviembre de 1775, S. M. mandó que se cumpliese la expedida en agosto de 1769, a consulta del Consejo Extraordinario, y por la cual se aplicó el Colegio que fué de los Regulares expulsos de Logroño para que se erigiese en el mismo el Seminario Conciliar del Obispado, y de nuevo encargó al Revdo. Sr. Obispo que llevase a efecto el pronto establecimiento de dicho Seminario en el Colegio de Logroño».

Y como señal de su gran interés, y aun con peligro de invadir la jurisdicción eclesiástica, hizo S. M. al Obispo las declaraciones siguientes:

- A). Que el Seminario había de ser común para toda la Diócesis.
- B). Que, habiendo cabimiento, se señalase en él sitio para clérigos de corrección, dentre del mismo Seminario.
- C). Que la Iglesia había de ser común para seminaristas, para clérigos ordenandos y para los clérigos díscolos, en el caso de que en el Seminario habría capacidad para establecer en él la corrección.
- D). Que la dirección y gobierno de este establecimiento debe correr en todo tiempo al cargo y cuidado del Rvdo. Obispo que lo fuere, valiéndose de Clérigos Seculares, los más hábiles y oportunos que puedan encontrarse, igualmente que para todos los Magisterios y enseñanzas que puedan y deban fomentarse dentro de dicho Seminario, valiéndose mucho siempre en el buen gobierno, feliz aprovechamiento y recomendable educación de los Seminaristas y eficaz corrección y enmienda de los crimosos y díscolos.
- E). Que los seminaristas deban asistir y servir en la Iglesia Colegial de Logroño, (después pidieron el servicio las otras parro-

quias y les fué denegado), únicamente los días festivos, con forme a la mente y disposición del Santo Concilio de Trento, que así lo dispone y previene; sin que en manera alguna se extienda la asistencia a los demás días que no sean festivos, para que no se dejen de aprovechar en la enseñanza y educación, llenándose la mente conciliar en los demás particulares, a cuyo efecto pueda el Obispo proceder con el consejo y acuerdo de algunos Canónigos oportunos y graves de las dos Catedrales de Calahorra y La Calzada, como también se previene en el Santo Concilio.

- F). Que para la dotación y establecimiento de dicho Seminario, disponga y ejecute el Obispo, como corresponde, el competente prorrato de las rentas decimales de todo el Obispado sin pérdida de tiempo, debiendo únicamente reducirse estos prorratos a lo que sea propiamente renta y producto decimal, a razón de la deducción y exacción del uno y medio por ciento, en el modo y forma que fuere más conveniente, sin exceso de lo que previene el Santo Concilio en esta parte, de forma que, en cuanto fuere posible, pueda haber y existir en todo tiempo dentro del Seminario, competente número de seminaristas pobres y aplicados, con respecto a lo dilatado y extendido de la Diócesis, y a lo que permitiesen el edificio y las rentas que se hubiesen de aplicar.
- G). Que los seminaristas pobres han de ser admitidos únicamente de aquellos Arciprestazgos o Partidos que adeuden diezmos sujetos al prorrato, y no de otros que no los adeuden; por exigirlo así la equidad y la justicia distributiva.
- H). Que también puedan y deban admitirse porcionistas en el Seminario, con cuya calidad deberán entrar y existir en él los que no sean pobres, y tengan proporción y arbitrio de satisfacer cómoda y oportunamente la cuota que se prefina para cada plaza de porcionista, teniendo a la vista la posibilidad y cómputo del número de porcionistas, para no destinar parte del edificio del Colegio a casa de Corrección, hasta que se haya formado un juicio prudente de los seminaristas de nú-

mero y porcionistas; porque el Seminario es lo que merece la primera atención del Rey, de cuya Real Orden se comunicó la competente a los Cabildos de las Santas Iglesias y al Corregidor de Logroño, para que coadyuvasen y auxiliasen al Rvdo. Obispo. en cuanto necesitare, hasta que tuviese efecto lo referido, y quedase perfeccionado dicho Seminario». (Núm. 10).

POSESION DEL EDIFICIO

A consecuencia de dicha Real Orden, el Prelado, tomó posesión del edificio, por medio de su Delegado, y de parte del documento que entonces se levantó se sacó más tarde la certificación que sigue: parte de ella va en extracto:

Dr. D Pablo Cubillas, Canónigo Doctoral de la Insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad y Rector del Seminario Conciliar del Obispado de Calahorra y La Calzada, establecido en la misma.=
Certifico: Que en el Legajo primero, número once de los papeles y documentos de este archivo rectoral se halla el expediente de entrega formal hecha al Ilmo. Prelado de esta Diócesis, por ante el Notario D. Santiago Izaguirre, del edificio Colegio, Iglesia y demás oficinas que fueron de los Padres de la extinguida Compañía de Jesús, para la erección de este expresado Seminario, cuyo documento testimoniado por D. Ubaldo García, Oficial mayor de la Secretaría benefical del Tribunal Eclesiástico de este Obispado y Archivero principal de él, dice así en los folios del primero al dieciséis:

D. Juan de Luelmo y Pinto, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Calahorra y La Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M., etc. Por cuanto la piedad del Rey nuestro Señor, (q. D. g.), por su Real Cédula, expedida en San Ildefonso a veinticuatro de agosto de mil setecientos sesenta y nueve, se sirvió mandar que el Colegio e Iglesia que fué de los Regulares extinguidos de la Compañía de Jesús de la Ciudad de Logroño, de esta nuestra Diócesis, se aplicase para erigir su Seminario Conciliar común a toda ella: que por los Directores y Maestros que se pusiesen en él se cumplan las cargas espirituales fundadas en su Iglesia, para que les sirva de parte de dotación: que, dejando en dicha Iglesia los vasos sagrados y ornamentos precisos a su decente culto, se repartiesen los demás por Nos, de acuerdo con el Comisionado de las Temporalidades

de dicha Ciudad, entre las Iglesias necesitadas de ella y de nuestro Obispado, previniendo separadamente al Comisionado expusiese, de acuerdo con Nos, y manifestase todas las noticias de cargas espirituales y otras cualesquiera que para la mejor y más pronta ejecución, conforme en todo a la real resolución fuesen convenientes y necesarias; y, posteriormente, por otra Real Cédula, librada por S. M. en San Lorenzo, a diecinueve de noviembre del año próximo pasado de mil setecientos setenta y cinco, teniendo presente la anterior citada, se dignó encargarnos que hagamos tenga efecto el establecimiento pronto de dicho Seminario Conciliar en el edificio del que fué Colegio de dichos Regulares extintos, con el santo fin de instruir la juventud y otros que se expresan en dicho Real Despacho, propios todos del paternal y amoroso celo con que S. M. ha mirado y mira siempre a sus vasallos y al bien público, a cuyo fin se sirvió mandar se diese aviso de dicha real resolución a los dos Cabildos de nuestras Santas Iglesias Catedrales de Calahorra y La Calzada, para que por su parte concurren a dicho efecto, como también al Sr. Corregidor de dicha Ciudad de Logroño, que es el Comisionado de las Temporalidades de aquel Colegio, para que se halle enterado de ello y coadyuve, en cuanto estuviere de su parte, al más puntual y exacto cumplimiento de lo referido, como todo consta de dichas dos reales cédulas. Por tanto y deseando, como deseamos darles el más pronto y debido cumplimiento y poner en práctica dicho Seminario, y siendo precisa la inspección y reconocimiento del citado edificio que fué Colegio, para reparo y composición en todo lo necesario, atentos los muchos años que ha estado inhabitado, con otras previas y oportunas diligencias y disposiciones para la mayor claridad y formalidad, y no pudiendo como no podemos presenciarlas por las muchas y graves ocupaciones de nuestro Ministerio Pastoral: Por las presentes damos comisión en forma al Doctor D. Antonio Ruiz Cabañas, Presbítero, Prebendado en esta nuestra Santa Iglesia Catedral de Calahorra y Fiscal General de nuestro Tribunal de Justicia, para que pase a dicha Ciudad de Logroño y, por testimonio y con asistencia de Santiago de Izaguirre, Notario oficial mayor de lo Civil y Crimi-

nal de él, disponga que, con intervención y acuerdo de dicho Caballero Corregidor de dicha Ciudad de Logroño, como tal Comisionado de las Temporalidades en ella, y nombrándose Maestros peritos a satisfacción, así de carpintería como de albañileira y demás que sean necesarios, se vea y reconozca por la parte interior y exterior el dicho Colegio, su Iglesia, Sacristía, habitaciones y oficinas, y que bajo juramento declaren su estado, reparos que necesita y cuánto costarán en materiales y manufactura, expresando todo ello con separación, distinción y claridad, como también qué obras son las más urgentes y que piden pronta ejecución para evitar ruina, y cuáles las que no tienen tanto riesgo, con todo lo demás que conduzca a la instrucción, para providenciar oportuna y brevemente sobre la práctica de dichos reparos y apronto de los materiales; y, evacuadas dichas declaraciones, pasará los oficios correspondientes a dicho Sr. Corregidor para que le haga entrega formal de dicho Colegio y de sus llaves, y por inventario en forma, de los ornamentos, vasos sagrados y alhajas de plata, que estén destinadas para su Iglesia y Sacristía, y demás bienes y menaje que existan y han de servir para dicho Seminario, y que, en consecuencia de dicha Real Cédula de veinticuatro de agosto de sesenta y nueve, manifieste dicho Caballero Corregidor las fundaciones espirituales piadosas que había instituídas en dicho Colegio, por quiénes se hicieron, con qué cargas, sus capitales y renta anual y si han tenido decadencia o novedad considerable, poniendo razón de todo ello con la mayor distinción y claridad para que no se ofrezca duda en lo sucesivo, y finalmente, teniendo presente lo dispuesto por S. M. en dichas sus Reales Cédulas, y puesto de acuerdo con dicho Sr. Comisario de las Temporalidades, hará todas las demás diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias, dirigidas a proporcionar y facilitar el más pronto establecimiento de dicho Seminario Conciliar y ejecución de las reales intenciones; para todo lo cual y demás conveniente a estos asuntos le damos nuestras veces, voces y facultades, amplias y sin limitación alguna, que todas las habemos aquí por expresas, como si lo fuesen a la letra; y evacuadas las diligencias, las traerá originalmente o razón de todas

ellas. Dada en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Calahorra, a doce de enero de mil setecientos setenta y seis.=Juan, Obispo de Calahorra y Lalzada.=Por mandato de Su Ilma., el Obispo, mi Señor. Licenciado Don Francisco Alonso Gutiérrez.=

ACEPTACIÓN. En la Ciudad de Calahorra, a trece de enero de mil setecientos setenta y seis, el Sr. D. Antonio Ruiz de Cabañas, Presbítero, prebendado en la Santa Iglesia Catedral de ella, Abogado de los Reales Consejos y Fiscal General Eclesiástico de este Obispado de Calahorra y La Calzada, habiendo visto la Comisión antecedente, expedida a su favor por el Ilmo. señor D. Juan de Luelmo y Pinto, mi Sr. Obispo de este dicho Obispado, Sr. de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M., dijo: Que la aceptaba y aceptó su merced con el respeto y veneración debida, y que está pronto a practicar las diligencias que previene y lo firmó, de que doy fe.=Dr. D. Antonio Ruiz Cabañas.=Santiago de Izaguirre.

DILIGENCIA con el Sr. Corregidor y Señor Subteniente.= En la Ciudad de Logroño, a quince de enero de mil setecientos setenta y seis, el Sr. Doctor D. Antonio Ruiz de Cabañas, Juez de Comisión de esta causa, pasó personalmente a la casa del Sr. D. Juan José de Cañaveras, Corregidor por S. M., que Dios guarde, de esta dicha Ciudad y Comisionado de las Temporalidades para las diligencias que ocurran sobre el que fué Colegio de los Regulares extinguidos que se titularon de la Compañía de Jesús, y habiendo encontrado a S. S. en cama indispuerto, le hizo relación de la Comisión que va por cabeza, expedida por S. S. Ilma. el Obispo mi Señor, en cuya vista, expresó S. S. que, mediante la dicha su indisposición, practicará cuanto ocurriese en su nombre, el Sr. D. Ventura de Soldevilla, Regidor preeminente y Teniente Corregidor de esta dicha Ciudad, a quien pasó recado para el efecto, con su mayordomo, y éste acompañó a su merced, dicho Sr. D. Antonio Ruiz de Cabañas, quien avistado con dicho Sr. Teniente Corregidor, y échole indicación de su cometido, respondió su merced que, como tal y en el nombre que representa, estaba pronto a concurrir con todas sus facultades y juris-

dicción a la ejecución de dicha Comisión y Reales Cédulas que cita, y a la entrega de las llaves de dicho Colegio, y en efecto se le entregó a Su Merced, dicho Sr. Juez Comisionado, la del aposento Rectoral en que están las demás de los otros aposentos y oficinas y de otros cuartos, y acompañado de dicho Mayordomo y con orden de dicho Sr. Teniente Corregidor, que se la dió a éste, pasó a dicho Colegio y, abierto el aposento Rectoral, reconoció en él una porción de llaves, pendientes de ellas unos papeles que denotan de dónde es cada una, y se dió su merced por entregado de dichas llaves, y se mandó lo pusiese por fe y diligencia que firmaron los dichos Sres. Juez de Comisión y Teniente Corregidor de que doy fe.—D. Ventura de Soldevilla.—Dr. Cañas.—Ante mí: Santiago de Izaguirre.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS, para el reconocimiento del Colegio y su estado. Se hizo en Logroño, a 15 de enero de 1776, en favor de Francisco Aranguren y Juan Cruz de Urizar, Maestros de Obras, de reconocido crédito y opinión en este Obispado y en otras partes, y a quienes como tales se les ha encargado de la ejecución de las principales que han ocurrido en estos países, y al dicho Aranguren algunas por el Real y Supremo Consejo de Castilla y actualmente la del puente del Ebro, en la Villa de Miranda.

ACEPTACIÓN y juramento de los Peritos. En el mismo día el Notario notificó a los peritos su nombramiento, y lo aceptaron jurando, en manos del Juez de Comisión y en presencia del Notario, por Dios y por la señal de la Cruz, conforme a derecho, cumplir bien su oficio, y lo firmaron con el Juez y Notario.

NOTIFICACIÓN al Sr. Corregidor. Al día siguiente, 16 de enero, el Notario, por mandato del Sr. Juez, después de las ocho dadas de la mañana, pasó a casa del Sr. D. Ventura de Soldevilla, Teniente Corregidor y Regidor Preheminente de esta Ciudad, que ejerce en ella la jurisdicción real por indisposición del Sr. Corregidor, D. Juan José Cañaveras, y le notificó el nombramiento de los peritos citados, y que estaba su merced para pasar a la vista ocular del edificio, lo que le participaba para que, si gustase

concurrir él también, lo hiciese, y enterado el Caballero del recado, dijo: que por hallarse sumamente ocupado estos días en el ejercicio de la Real jurisdicción, y entre manos con unas dependencias bastante graves, dificultaba poder concurrir; pero, que si pudiese, lo haría, y que dicho Sr. Juez de Comisión, en uso de sus facultades, podía disponer la dicha inspección acordada, a su arbitrio. De todo da fe el Notario.

RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO. En el mismo día el Sr. Juez, el Notario y los peritos reconocieron el Colegio a toda satisfacción, declarando: Que aunque dicho Colegio parece en su formación figura de cuadro, como lo representa el patio que se halla en el Centro, no lo es, porque el costado que mira al poniente, sobre ser de una pared densísima, baja, muy vieja, parte de ella de ladrillo y otra parte de tierra, no tiene más servicio que el de servir de paso del tránsito segundo o vivienda principal que mira al Norte y dicha Ciudad, al tránsito igualmente segundo que mira y está a la parte del Mediodía y el Paseo que llaman de los Muros, y también por el dicho costado tenían los Padres expulsos el uso y salida a las necesarias y a las Escuelas de Latinidad y primeras letras que estaban a su cargo: lo mismo sucede y se verifica, aunque en otros términos en el costado que mira a la parte del Oriente y está pegante a la Iglesia, porque en la primera habitación que es a suelo firme y como se entra de la portería, tirando a mano izquierda, solamente se halla una aula que servía para explicar Teología y defender conclusiones con un patio a su lado, teniendo únicamente en el segundo tránsito y a correspondencia de esta, la Librería, todo en la forma y manera que se expondrá con más claridad cuando se trate de sus respectivos sitios o suelos. De que se infiere que lo principal de dicho edificio y en donde existían las habitaciones de los Padres es, y está en los otros dos costados; es a saber, el uno que mira a la parte del Mediodía y el otro a la del Norte y casas de la Ciudad.

ALA DEL NORTE. Pues subiendo desde la Portería, se encuentra un tránsito o entresuelo con cuatro ventanas que caen al Mediodía y dicho patio, de 80 pies de largo en el que hay:

a) Una pieza que servía de Oratorio para los Hermanos de la Escuela de María, de 70 x 20 y medio, con seis ventanas y rejas a la calle pública, con bóveda de cielo raso, adornado de flores de pintura y diferentes cuadros de Santos y Cornucopias. b) La habitación que sirvió al Procurador del Colegio, de 35 x 20 y medio pies, con cuatro ventanas y rejas a la calle y un atajo, que sirve de estudio y dormitorio: por dicho aposento se entra en c) Una despensa de 14 x 20 pies y reja al Poniente, y próxima a ella, d) Otro cuartecito que parece lo usaba el mismo Procurador, de 14 y medio por 13 y medio pies, con una ventana al dicho patio y parte del Oriente. e) Item un aposento que servía de habitación al portero, de 22 x 20 y medio pies, con su división para estudio y dormitorio y tres ventanas con rejas de hierro que caen a la misma calle, más otra a la portería.

PISO 1.º De este tránsito primero o entresuelo, se sube por una escalera, bastante espaciosa, de ladrillo, con resguardo de balaustres de yerro, al segundo, que era la habitación más principal de los Padres, que tiene cuatro ventanas al dicho patio y Mediodía y una al Poniente, de 15 x 108 pies, en el que se hallan: a) Un aposento que ocupaba el P. Rector, con 15 x 20 y medio pies, con división para estudio y dormitorio, con alacenas y estantes de yeso para tener libros y cuatro ventanas, tres al Norte y una al Poniente. b) Otro de 24 x 20 y medio pies, con atajo para estudio y alcoba con estantes para libros y dos alacenas y otras dos ventanas a la parte del Norte. c) Otro, de 22 x 20 y medio pies, dos ventanas al Norte y división de estudio y dormitorio con alacenas y estantes. d) Otro aposento, de 21 y medio por 20 y medio pies, dos ventanas al Norte con la misma división, alacenas y estantes. e) Otro, de 22 x 20 y medio, con dos ventanas al Norte y una al Oriente, atajo y alacenas.

PISO 2.º Por una escalera de las mismas circunstancias se sube a otro piso o terminado, con cinco ventanas al Mediodía y patio, de 15 pies de ancho y el mismo largo de los otros, con cinco aposentos: a) Uno, de 22 y medio por 21 pies, y tres ventanas, dos al Norte y una al Oriente, con su división como los

otros. b) Otro, de 21 x 21, como los otros, y dos ventanas al Norte. c) Otro, de 21 x 21, como el anterior, y dos ventanas al Norte. d) Otro, de 24 x 21, con división y dos ventanas al Norte. e) Otro que servía para el guardarropa, de 36 x 21, con cuatro ventanas al Norte y una al Poniente, al que se añade: f) Un cuarto recibidor con su ventana al Norte y una alcoba.

PISO 3.º Por una escalera excusada se sube a la azotea o galería que tiene 42 pies de ancha y 146 de larga, con 12 arcos bastante capaces al Norte, uno al Oriente, 9 al Mediodía y dos al Poniente: su destino ha sido para gozar del aire y del sol y *jutar* la ropa.

ALA ORIENTAL. De la portería, tomando la mano izquierda o costado Oriente se pasa a la del Mediodía, que confina con los Muros de la Ciudad y se halla el suelo o piso firme con el aula antes dicha que servía para explicar Teología y tener conclusiones, con dos ventanas a un patio pegante a la Iglesia, de 33 x 22 pies, bóveda de ladrillo, seis metros, sus respectivos asientos, y cátedras para estudiantes y lector y un cuartecito reducido que ha servido para tener efectos de Iglesia y Sacristía. B) Un patio con su pozo y una corta oficina que servía para el Sacristán para hacer hostias: Escima de dicha aula en el primer piso está la Librería, de 33 x 23 pies, con dos ventanas al Mediodía y patio del pozo y un cuartecito para los Libros prohibidos que su bóveda necesita reparos.

ALA DEL SUR. Se compone de tres tránsitos o terminados lo mismo que la del Norte. En el PRIMERO se hallan a) El aposento del P. Sacristán, de 25 x 19 y medio, con tres ventanas al patio del Pozo, con rejas de hierro, división, estantes y alacenas. b) Contigua a este se halla la Sacristía. c) Otro aposento, de 24 y medio por 19 pies, con dos ventanas y rejas de hierro al patio del Colegio. d) El refectorio, de 36 x por 19, con cuatro ventanas a dicho patio, con siete mesas y bancos correspondientes. e) La cocina, de 28 x 24 pies, con un medianil en medio, sin cañón de chimenea, a la que acompaña: f) Una despensa, de 50 x 10 y medio pies, con dos ventanas al Oriente y otra al Po-

niente: g) Debajo del refectorio hay una cueva, con su pozo que sube a la cocina y asimismo hay otra debajo de la despensa, de las dimensiones de esas piezas.

PISO PRIMERO. Por una escalera parecida a la del Norte se sube al piso principal que tiene las habitaciones siguientes: a) Una, de 30 x 19 y medio, con tres ventanas al patio, con sus divisiones y alacenas. b) Otra, de 15 y medio por 20, con dos ventanas al mismo patio. c) Otra de 15 y medio por 20, con una ventana regular y otra pequeña, ambas al patio. d) Otra, de 24 y medio por 20, con tres ventanas al patio. e) Otra, de 23 x 17, con dos ventanas a los Muros y Mediodía, por el que se va a las Tribunas de la Iglesia.

Todos los veintitún aposentos se hallan adornados de cuadros, láminas y estampas, con sillas, mesas y otros ajuares, comprados y pagado su importe de orden de S. S.^a Ilma. el Obispo.

PISO SEGUNDO. De este tránsito se sube al hasta aquí amado de LOS EJERCITANTES. Tiene 128 pies de largo y como nueve de ancho, por tener habitaciones a uno y otro lado, esto es hacia los Muros y hacia el Patio con una ventana que mira al Poniente. Los cuartos que miran al patio son cinco: a) El primero, de 26 y medio por 21 pies, tiene tres ventanas al patio del pozo. b) El segundo, de 18 x 13 y medio, con una ventana al patio; c) el tercero, de 23 x 13 y medio, con tres ventanas al patio; d) el cuarto, de 19 y medio por 13, con dos ventanas al mismo patio; el quinto, de 25 y medio por 13, con dos ventanas al Patio, los cinco maltratados y necesitados de reparaciones.

A la parte del dicho Muro se hallan otras cinco habitaciones: a) El primer aposento, de 13 x 14 pies, con dos ventanas al Mediodía y Muro; b) el segundo, de 27 x 14, y tres ventañás; c) el tercero, de 26 x 14, con dos ventanas; d) el cuarto, de 16 x 14 y medio, con dos ventanas; e) el quinto, de 24 x 15, con tres ventanas; todos inhabitables y demolidos.

El coste de arreglos se presupuestó en 27.210 reales. El dicho Aranguren era de 36 años poco más o menos y el Juan Cruz Urizar de 51, a corta diferencia.

Concuerta con lo expresado en los dieciséis folios del expediente a que me refiero, y lo firmo y sello en Logroño, a dos de agosto de mil ochocientos setenta y tres. El Rector. Pablo Cubillas. (Núm. 11).

Respecto al reconocimiento de las escuelas en dicho expediente aparecía la diligencia siguiente, de que hay copia simple entre los documentos:

AUTO. Reconózcanse las aulas que servían para explicar y enseñar a leer, escribir, Gramática y Filosofía; y hecho, se ponga en razón de lo que resultare. Así lo mandó y firmó el Sr. Juez de Comisión de esta causa, en Logroño, a 19 de enero de 1776, de que doy fc. Dr. Cabañas. Ante mí, Santiago Izaguirre.

RECONOCIMIENTO. En ejecución y cumplimiento del auto antecedente y, el mismo día de su data, se reconocieron las piezas que usaron los Regulares extrañados y extinguidos de la Compañía, cuando vivían en esta Ciudad, para las escuelas, de que se pone la razón siguiente:

Hay un patio, pegante a este que fué Colegio, que lo divide de él el paño o lienzo que mira al poniente: en el mismo lienzo hay una puerta, a la que ordinariamente llamaban común, y servía para que los PP. bajasen a la escuela, y en los otros tres costados tiene también sus paredes o cerraduras: por la parte del mediodía tiene una puerta que sale a los Muros, y por la del Norte, otra que sale a la Ciudad por una de sus callejas.

La escuela de leer es espaciosa y bastante capaz, con diferentes ventanas al Oriente, Mediodía y Poniente, y debajo está el General de los Estudiantes Gramáticos, de mínimos y medianos. Por una puerta intermedia, de (la de) leer se pasa a la de escribir, que es una pieza mucho más crecida y capaz, con sus ventanas al Mediodía, Poniente y Norte, y debajo de dicha escuela de escribir está el general o estudio de los Mayoristas Gramáticos, y también una pieza de bastante buque, que servía de estudio de Filosofía, y estas dos aulas, y la de dichos mininistas, están a piso llano en dicho patio, con luces que éste les comunica; y el general de los Mayoristas tiene una ventana al poniente.

Subiendo por el patio al Colegio, por una escalera no ancha que mira al Mediodía se halla a mano izquierda, contiguo a dicha puerta común, un cuarto algo reducido, en el que también explicaron los PP. Filosofía.

Todas estas piezas están muy bien tratadas y en buena disposición, y se advierte que por varios instrumentos consta que los dichos sitios de escuelas y estudios los compró el Colegio en lo antiguo, y que la renta que tenían los PP. asignada para su dotación, en cuanto a primeras letras y Gramática, eran *dos mil reales* que les pagaba esta Ciudad en cada un año, y *tres mil* que les dejó el Contador Antonio Vázquez sobre el juro situado en las Alcabalas de Santo Domingo y Puertos Secos. Y lo firmó su merced con el perito que se halló presente de que doy fe. (Siguen las firmas).

ADVERTENCIA. Entre los censos y rentas que tenía en su favor el Colegio de los PP. Jesuítas, eran *tres mil reales* que esta Ciudad se obligó a pagar anualmente para la manutención de los cuatro Maestros, en virtud de una concordia aprobada y confirmada por S. M. en 24 de marzo de 1718, concediendo licencia a dicha Ciudad para que pudiese aplicar de las sobras de los efectos de sisas de ella, dichos 3.000 rs. Así consta en dicho expediente, como el que D. Joaquín Clemente Martínez, depositario de los caudales y propios de esta Ciudad en los años 1772, 73 y 74, cargó esta cantidad en las que dió de las sisas, y que igual importe abonó en las cuentas de Temporalidades, y últimamente sirve para mantener los Maestros que la misma Ciudad tomó a su cargo.

Seguía en el expediente la descripción de la Iglesia, Sacristía y demás, y el Comisionado se entregó de los ornamentos y demás cosas que había dentro de ella, nombrando por depositario a D. Benito Sánchez Bustamante, y los vasos sagrados y alhajas de plata se entregaron a D. Joaquín Clemente Martínez, para que los tuviese en depósito. (Núm. 11).

Recogió dicho Fiscal los instrumentos y papeles de fundaciones y demás derechos aplicados al Seminario, los cuales reconoció, y de ellos puso razón, así como de sus cantidades corrientes y cobrables de las fundaciones espirituales que había en dicho Colegio, y se cumplían en la Imperial de Palacio, y todos los citados papeles se entregaron para su custodia a D. Benito Sánchez de Bustamante, en 25 de enero de 1776, excepto las escrituras censales que se dieron a dicho Sr. Martínez, para la cobranza de réditos. (Núm. 11).

PRINCIPIOS DEL SEMINARIO

No se mostró perezoso el Prelado para la ejecución de estas órdenes ya que, en el mismo año de 1776, su comisionado hizo Constituciones para el buen gobierno del Seminario, habiéndose traído las de Palencia para que sirvieran de norma y la Real Aprobatoria que tenían las del Seminario de Burgos. (Núm. 13).

En 17 de junio del mismo año 1776 hubo junta celebrada por el Sr. Obispo, los comisionados de las dos Santas Iglesias y dos Beneficiados de Calahorra, en representación del Clero, nombrados éstos por S. Ilma., para tratar de la erección del Seminario con arreglo a la Real Cédula de 1775 y se levantó acta de todo lo actuado por el Sr. Luelmo, en cumplimiento de dicha Real Orden, testimonio de todo lo cual se remitió a la Cámara en 18 de julio de 1779. (Núm. 16).

Nuevos entorpecimientos debió sufrir el establecimiento del Seminario, ya que tres años más tarde, en 28 de junio de 1779, la Cámara dirigía otra Carta Real Orden al Ilmo. Sr. Obispo participándole que, con relación al deplorable estado del Seminario, procediese con arreglo a la R. O. de S. M. de 19 de diciembre de 1775, a ponerlo corriente y a hacer el prorrateo de las rentas necesarias para su manutención, coadyuvando a ello los Cabildos Catedrales. (Núm. 33). Sábese que en este año comenzaron a rendir cuentas de los efectos y rentas del Seminario los que fueron recaudadores desde 1779 a 1789. (Núm. 25).

Sobre este asunto de bienes materiales y rentas del Seminario anticipamos los siguientes datos: A los principios se dotó el Seminario con 4.000 ducados anuales y en el reparto se obtuvieron 53.964 reales. Fué nombrado Preceptor General D. Jacinto Echeverría, vecino de Logroño, quien dió por fiador a D. Vicente M. de Sicilia, también de Logroño, en escritura de 22 de junio de 1779. Muerto éste, entró su hijo del mismo nombre, con el mismo fiador y premio de 1 $\frac{0}{10}$, con escritura de 9 de diciembre de 1782. (Num. 36).

D. Benito Sánchez Bustamante, Tercio de Palacio, por comisión del Sr. Luelmo, dada en Calahorra a 27 de noviembre de 1782, tomó cuentas a los herederos de D. Jacinto Echeverría Mayor, de los años 1779-1782 y fueron alcanzados en 105.043 reales y 32 y medio maravedís. En 16 de enero del año siguiente se separaron efectivamente del caudal relicto esos dineros y se entregaron a su hijo D. Jacinto. En 8 de julio de 1784 tomó a éste cuentas D. Manuel Hurbón, Lectoral de Calahorra, Visitador en Sede Vacante, desde el término de 16 de enero de 1783, y le halló alcanzado en 97.636 reales y 26 maravedís que se comprometió a pagar, mediante escritura, para el día 1.º de diciembre de 1785. (Núm. 36).

En 5 de julio de 1788 el Prelado, Sr. Ozta, en Santa Visita, tomó cuentas a dicho Echeverría de lo recibido en cuatro años, 1774-1787, y fué alcanzado en 58.789 reales. El Arcediano de La Calzada, D. Pedro Martínez del Campo, en 28 de abril de 1789, Sede Vacante, le tomó cuentas de lo cobrado en 1788 y fué alcanzado en 99.995 reales y 20 maravedís. (Núm. 36).

Y puesto este Visitador a tomar cuentas, las tomó también a D. Ventura de Aramayona, Mayordomo del Seminario, que fué alcanzado en 4.027 rs. y 31 ms.; a los herederos de D. José Leza, Mayordomo anterior hasta 20 de marzo de 1783, y les alcanzó en 4.323 rs. y 27 ms., mandando al Rector que hiciese las diligencias para el cobro de esas cantidades; a D. Esteban Sáenz de Haro, Mayordomo interino desde 23 de marzo de 1783 hasta 31 de mayo del mismo, y le alcanzó en 494 rs. y 18 ms.; y los nuevos Colectores, D. Bernardo Pérez de Lazarraga Mozún y D. Pedro Apellániz, de las rentas relativas al dicho año 1789, y les alcanzó en 12.968 rs. y 30 ms. Mandó también al Mayordomo Sr. Aramayona, que sacase la cuenta del gasto hecho por un judío convertido que, de orden del Sr. Luelmo, se mantuvo en el Seminario, y que acudiese al Juez de Espolios para que abonase dicha cuenta. (Núm. 36).

Según otra nota antigua, los ingresos del Seminario eran al año 50.000 reales y los gastos 31.000. Las Fundaciones, Obras

Pías y Aniversarios que tenían los de la Compañía rentaban 2.245 reales anuales. Las cargas eran de tres misas cantadas, siete sermones y la procesión de Minerva todos los terceros domingos de mes. En 24 de agosto de 1779, por Real Cédula, expedida en S. Ildefonso, mandó el Rey que los Directores y Superiores del Seminario levantasen estas cargas para que sus productos les sirviesen de dotación.

La ración de un colegial se tasaba a razón de cuatro rs. día; la de un Superior en cinco; el Rector tenía asignada doble ración. Más tarde el gasto de un Superior había subido a siete rs. y el gasto total de los siete Superiores se calculaba en el año en 20.440 reales. Los ocho colegiales que quedaron, a razón de 1.300 rs. cada uno, en el curso de ocho meses, montaban un gasto de 10.400 rs. Los siete criados, a razón de cinco rs., costaban 12.775 reales. Las pensiones subían a 8.015 rs. y el gasto total a 51.640 rs. La Contribución del Clero valía, al medio por ciento, 49.157 reales. Los réditos de los 58.000 rs. impuestos al 4 % en Vales Reales eran 2.340 reales. Los productos de las viñas, deducidos gastos, contando el vino, aceite, uvas de colgar, etc., eran 5.000 reales.

La contribución para el sostenimiento del Seminario se extendió a los bienes de los Monasterios, pues hay «una razón simple de los Valores de los Monasterios para la contribución del Seminario», donde se expresa que para dicha contribución se habían comprendido todos los frutos decimales y primiciales, y las rentas de los Cabildos, Comunidades Regulares, Monasterios del Obispado y Capellanías congruas de ochenta ducados de renta, rebajando el diez por ciento de administración y las cargas de misas a razón de cuatro reales por misa; a los Cabildos y Comunidades se cargó enteramente sus rentas, libres de cargas de fundación, con sólo el de la cuarta parte de aquellas que proceden de casas, molinos y otros edificios, por causa de los reparos y huecos que necesitan y ocurren en ellos. Por lo que mira a las rentas que perciben con cargas de Aniversarios y Misas, se comprendió una parte de tres, dejando las otras dos libres para la satisfacción de

los estipendios. A las Fábricas se les cargó la mitad de las rentas que gozaban, dejándoles la otra mitad exenta por razón de alimentos y reparos. Con esta atención ascendieron los valores de diezmos y rentas de dentro y de fuera del Obispado, que recibían los interesados, a *diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres reales*, siete maravedís y cuatro quintos, que al medio por ciento de carga, ascienden a *cinquenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro reales* y nueve maravedís. Advirtiéndose que en dichos valores se comprendían los diezmos, primicias y rentas de las Fábricas, Cabildos, Beneficiados y Capellanes de las Iglesias y Lugares que dicen los Monjes ser de su jurisdicción y Abadía. (Núm. 18).

Presto hubo reclamaciones contra el tributo impuesto a favor del Seminario.

«En 17 de julio de 1780, la Cámara expidió una Carta Real Orden por la que, a representación de los Monasterios de Nájera, S. Millán, Valvanera, S. Prudencio, Herrera, Villa de Cañas, La Estrella, Convento de Santa Clara, La Cruz, La Concepción de Bilbao y otros, se ordenó al Ilmo. Sr. Luelmo que extendiese el prorrateo para la contribución a sola la masa decimal de toda la Diócesis y que, sin perjuicio ni retardación de la exacción de dicho prorrateo, ceñido a las rentas decimales, se oyese sobre los demás agravios que proponían dichos Monasterios y Comunidades Religiosas Mendicantes al Fiscal General Eclesiástico y que determinase el Obispo lo correspondiente, en consecuencia». (Núm. 18).

El Prelado, en medio de sus graves preocupaciones, no desdenaba las cosas pequeñas que al Seminario afectaban. «En 17 de noviembre del mismo año 1780, dió comisión al Fiscal Sr. Irigoyen para remover del poder de D. Benito Sánchez Bustamante, Tercio de la Imperial de Palacio, los efectos que estaban depositados en él. Practicó el Fiscal las correspondientes diligencias en las que consta la relación de dichos efectos, y que todos se entregaron al Mayordomo del Seminario, D. Juan José Leza, en 24 de noviembre de dicho año. El 30 del mismo mes, el Sr. Luelmo

dictaba su auto dando por libre del depósito al insinuado D. Benito, sin embargo de que, al tiempo de la entrega de dichos objetos, habían faltado diez albas y otros efectos de poco momento, respecto de que en otras alhajas de más valor, había dado más número de las que contaba haber recibido, sin duda por la equivocación que se padeció al tiempo de la entrega hecha a dicho D. Benito». (Núm. 17).

Proseguían las reclamaciones contra el tributo impuesto a favor del Seminario. Por nueva Carta Real Orden de la Cámara se previno al Prelado, en 31 de mayo de 1781, que con arreglo a la del 17 de julio de 1780, y en ejecución de sus provisiones, se extendiese el prorrateo para la manutención del Seminario a la masa y rentas decimales; y que sin perjuicio de la exacción, oyese a las Comunidades religiosas de la Villa de Bilbao, y a las demás que se sentían agraviadas. (Núm. 34). Monasterios y Comunidades insistieron en su campaña.

Hay otra Real Orden de 22 de noviembre de 1781, por la que, haciendo relación a la antecedente de 1780, y de que a la Cámara habían acudido otras Comunidades Religiosas, pretendiendo exención e interesando que el expediente se remitiese original a la Cámara, se mandó que se las oyese y se determinase lo correspondiente en consecuencia. (Núm. 18).

Volvieron a quejarse en la Cámara dichas Comunidades, apelando de las providencias del Ordinario Eclesiástico, en que se les mandó pagar según los repartos hechos, y pidiendo que fuesen los Autos a la Cámara. Esta acordó que el Sr. Obispo se atuviese a cuanto le estaba prevenido por las Órdenes de 17 de junio de 1780 y 31 de mayo de 1781, comunicadas a S. Ilma., sin dar lugar a quejas; y que sin perjuicio del establecimiento del Seminario y de la contribución a su favor en la forma decretada por la Cámara, informase el Prelado sobre los fundamentos que podrían tener las Comunidades Religiosas para dicha queja, y sobre cuál sería el modo de cortar cualquier diferencia, sin necesidad de seguir recursos que impidiesen el establecimiento del Seminario. Y para hacer dicho informe se comunicó al Prelado

esta Carta Real Orden en 29 de abril de 1782. (Núm. 18). Hay todavía otra Carta Real Orden de 18 de noviembre de 1782, comunicada al Prelado Diocesano, en la que se le dice que, enterada la Cámara de los recursos hechos por varias Comunidades, quedándose de las providencias del Prelado acerca de la exacción del uno y medio por ciento de todas las rentas decimales para la dotación del Seminario, la Cámara había acordado que el Prelado remitiese al Consejo de Castilla noticia de cómo se había hecho el expediente sobre erección del citado Seminario y sobre la contribución para su dotación, y de todos los recursos de las citadas Comunidades religiosas, para que el expediente tuviese curso por dicho Consejo, a quien correspondía providenciar lo conveniente para hacer efectiva la formal erección. «Así bien había acordado la Cámara recordar al Prelado las órdenes anteriores y que se previniese a los Corregidores de Logroño y Calahorra que auxiliasen el cumplimiento de dichas órdenes y de las provisiones del Sr. Obispo, hasta hacer efectivo el pago del uno y medio por ciento, encargando a uno y otros que avisasen al Consejo de las resultas y que a él representasen lo demás que fuere ocurriendo». (Núm. 18). El Dr. Remírez estuvo por este tiempo comisionado en Madrid por el Sr. Luelmo, siguiendo los recursos promovidos por los Monasterios. (Núm. 18).

En marzo de 1783 moría el Mayordomo del Seminario D. Juan José Leza (Núm. 21), y en 17 de mayo de aquel mismo año daba escritura de fianzas el Presbítero D. Ventura de Aramayo de la Mayordomía del Seminario que le había confiado el Ilmo. Sr. Luelmo. (Núm. 24). El Dr. D. Juan Antonio Llorente practicó diligencias en Madrid en este mismo año de 1783, por comisión del Ilmo. Sr. Luelmo, para asegurar tres censos redimidos del Seminario. (Núm. 20).

«En 2 de abril de este año 1783 informó el Sr. Luelmo al Consejo exponiendo el estado del Seminario en todas sus partes. Dicho informe se hizo a consecuencia de la Real Orden que para ello tuvo expedida en 20 de septiembre de 1782, y asimismo informó sobre lo que había adelantado acerca de la exacción del

uno y medio por ciento acordado por la Cámara sobre las rentas decimales, expresando S. Ilma. en dicho informe que sólo se había cargado el medio por ciento sobre todas las rentas eclesiásticas, y que a dicho respecto se estaba cobrando a los interesados sin distinción, y que se cobraba a los Regulares, no obstante los recursos hechos a la Cámara, reclamando su exención». (Núm. 19).

El Prelado seguía interesándose por el Seminario, que tantos sinsabores le venía costando. «En 4 de junio de 1783 obtuvo de Pío VI un Breve para que gozasen dispensa de residencia en sus Iglesias seis Beneficiados del Obispado que estuviesen ocupados en los Seminarios de Calahorra y Logroño, gracia valedera por diez años». (Núm. 36). En 2 de julio del mismo año designaba el Prelado el personal para el Seminario y las dotaciones siguientes: Rector, 100 ducados, (1.100 reales) anuales; Maestros de Filosofía y Mayordomo 50 ducados anuales a cada uno; Capellán, un real diario. Más tarde, en Sede Vacante, se dotó la Catedral de Teología con 100 pesos anuales. (Núm. 36).

En 23 de julio de 1783 el Consejo expedía otra Real Orden en que se prevenía al Prelado que procediese a formar el establecimiento y el prorrateo para la manutención del Seminario y de sus Catedráticos y Maestros, extendiendo las Constituciones del mismo y remitiéndolas al Consejo para su aprobación. (Núm. 35). En 18 de abril de 1784 moría este Prelado después de quince años de laboriosas gestiones para establecer, dotar y organizar el Seminario, siquiera en forma elemental e imperfecta.

El Consejo, que no cejaba en su decisión de establecer y consolidar el Seminario, dirigió con fecha 4 de noviembre de 1784 una Carta Real Orden al Gobernador Eclesiástico del Obispado, Sede Vacante, previniéndole que procediese al prorrateo del uno y medio por ciento sobre las rentas decimales para la manutención del Seminario Conciliar, como lo tenía encargado el Revdmo. Obispo difunto, dejando exentas a las Religiones Mendicantes. El Gobernador dió a esta Orden la oportuna respuesta. (Núm. 37).

Poca documentación nos queda sobre el Seminario en el Pontificado de D. Pedro-Luis de Ozta y Múzquiz, que tomó posesión el 28 de agosto de 1785 y murió el 20 de enero de 1789. Ya hemos dicho que en 5 de julio de 1788 tomó cuentas, en Santa Visita Pastoral, al Sr. Echeverría de lo percibido en los años 1784-89 alcanzándole en 58.789 reales. (Núm. 36). A este Pontificado pertenece en parte un documento sin fecha que nos refleja el estado del Seminario y que a continuación extractamos.

Luego de su ingreso en la Diócesis, este Prelado mandó a los Superiores del Seminario que le informasen sobre el estado del mismo y ellos lo hicieron en una exposición en que constan los extremos siguientes:

A) PERSONAL. Era Rector, D. Juan Bautista Sorazábal, Presbítero; Vicerrector, D. Antonio Alava, Tonsurado y a la vez Maestro de Filosofía; Maestro de Teología, D. Juan José Pérez del Notario, Presbítero; Maestro de Filosofía, D. Francisco Guzmán, Tonsurado; Mayordomo, D. Ventura de Aramayona, Presbítero y Capellán, D. Esteban Sáenz Matute, Presbítero. Había catorce colegiales de número de los cuales eran cuatro teólogos, seis filósofos de primer curso y cuatro gramáticos: había asimismo un portero-sacristán, dos páuperes o fámulos, un cocinero y un subayudante.

B) EL EDIFICIO. Había veinticinco habitaciones ocupadas por los arriba nombrados, más otras dieciocho vacantes que se habían aderezado hacía dos años por mandato del Obispo difunto para poder admitir pensionistas, cosa que a él le estorbó la muerte y que los Superiores esperaban ver realizada por el nuevo Prelado en bien del Seminario, de los mismos colegiales y de tantos padres que anhelaban el internado de sus hijos para su buena formación.

C) ACTOS PIADOSOS. Misa de comunidad celebrada a las seis desde Resurrección a S. Lucas, y a las siete desde S. Lucas a Resurrección, precedida de algunas preces. Por la tarde, Rosario, algunas devociones, Salve cantada y un cuarto de hora de lectura espiritual y meditación.

D) ESTUDIOS. Convendría formar un Plan determinado, señalando autores, horas de clase, ejercicios literarios para los jueves y días de fiesta, vacaciones en el curso y generales, porque como las Constituciones se hicieron cuando no había más que alumnos gramáticos, no hablan de Filosofía ni de Teología. Una carta del Prelado difunto mandaba explicar la Filosofía por Goudín y la Teología por Gonet, con una hora por la mañana y otra por la tarde, exceptos los días festivos en que no había explicación a la tarde. El Curso duraba de S. Lucas a S. Juan.

Convendría agregar un tercer Profesor de Filosofía para que estuviera completa, y asimismo otro de Teología Dogmática como lo hay, no sólo en las Universidades, sino en todos los Seminarios y casas de estudios.

E) La dotación señalada por el Prelado difunto en 2 de julio de 1783 era: Rector, 100 ducados; Maestros de Filosofía y Mayordomo, 50 ducados; Capellán, un real diario; Maestro de Teología, notificada y confirmada por el Cabildo en Sede Vacante, 100 pesos. Como las dotaciones fueron interinas, hasta que desapareciesen las dificultades, y éstas ya no existen, deben aquéllas ser mejoradas. Se echa en falta un repasante que presida los estudios, acompañe a los colegiales en los paseos y tome sus lecciones a los Gramáticos: podía nombrarse al actual capellán.

F) LA COMIDA. Es idéntica para los Maestros y los Colegiales: Al mediodía ocho onzas de carne con un poco de tocino y garbanzos; a la noche otras ocho onzas de carne en guisado. Los días de vigilia, al mediodía media libra de abadejo o, si falta éste, dos huevos con el potage o legumbre correspondiente: por la noche, dos huevos. Sólo se da postre en los días de fiesta, una onza de queso a los colegiales y dos a los Maestros. En los días de la Virgen o de Apóstol se dan cuatro onzas de principio y medio cuartillo de vino a los colegiales, y doble ración a los Maestros. Así lo disponen las Constituciones, pero es corto alimento y no corresponde al de los demás Seminarios y en especial a los de Burgos, Pamplona y Calahorra. No es decoroso que

ni al Rector ni a los Maestros no se les dé el desayuno diario, ni vino en las comidas. Convendría además que a todos se diese ensalada o verdura en todas las comidas, y que a los colegiales se les acudiese por la mañana con alguna cosa más que con las sopas, y que a la tarde, desde S. Lucas a la Resurrección, en que se les da pan, se les diese además algo de fruta.

G) RENTAS Y GASTOS. La renta anual es de 50.000 reales, los gastos, 31.000. Apesar de haber empleado mucho dinero en reparos, fábrica nueva, compra de ropas y objetos, tiene el Seminario de existencia 95.000 reales, según cuenta tomada al Administrador por el Sr. Urbón el pasado año de 1784. Las Fundaciones de los Regulares producen 2,245 reales al año, pues el Monarca, deseando fomentar el Seminario, dispuso por R. C. de 24 de agosto de 1769 que las cumpliesen los Superiores para que les sirviesen los réditos de dotación. Cierto que el Consejo dispuso que se cumpliesen en otra iglesia elegida por el Prelado y que fué la de Palacio, pero esa disposición era provisional y deben volver a la del Seminario: las cargas sólo son tres misas cantadas, siete sermones y la función de Minerva en los terceros domingos de mes. El Prelado debe proveer para que vuelvan al Seminario, donde dignamente pueden celebrarse. Siguen las firmas de todos los Superiores.

El documento original se hallaba con los del Seminario, bajo el núm. 31, en el Archivo de la Dignidad Episcopal del Convento de S. Francisco de Logroño y la copia fué sacada por Ubaldo García, en 2 de abril de 1806.

Este Prelado moría en 20 de enero de 1789 y en su Sede Vacante el Visitador, D. Pedro Martínez del Campo, hizo en el mismo año 1789 nuevas Constituciones para el buen gobierno del Seminario. (Núm. 26).

LABOR DEL OBISPO SR. AGUIRIANO

En 9 de mayo de 1790 tomaba posesión del Obispado su sucesor, D. Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, riojano, natural de Alesanco, quien muy luego comenzó a interesarse por el Seminario. En el mismo año de su entrada en la Diócesis permitió que, además de los catorce colegiales de número, que había establecido el fundador Sr. Luelmo y respetado el Sr. Ozta, fuesen admitidos los porcionistas que se pudiesen hospedar cómodamente en el Seminario. Creó asimismo una nueva Cátedra de Filosofía destinada a explicar Súmulas y Lógica. (Núm. 29). En el siguiente año, 1791, formaba nuevas constituciones para el Seminario y ejecutaba obras mejorando lo material del edificio, pues quedan las licencias concedidas por S. Ilma. y por su Provisor y la aprobación de las cuentas de su coste. (Núm. 41).

Un revés económico sufrió el Seminario en sus bienes que vino a aumentar la penuria con que se desenvolvía su vida. Ya hemos visto que D. Jacinto Echeverría Mayor, previas escrituras de obligación y de fianzas, se había encargado años atrás del cobro y administración de las rentas o contribución del Seminario. (Núm. 27). A su muerte dejó cantidades en descubierto y hubo de hacerse concurso de acreedores a los bienes que había dejado. Algún recurso tuvo que hacer en esta cuestión el Seminario al Tribunal Superior, pues «hay tres Reales Provisiones, libradas por la Chancillería de Valladolid, para el pago de costas en que el Seminario fué condenado en el recurso seguido de notoria injusticia, en el concurso de los bienes del Sr. Echeverría». (Núm. 28). Pero de justicia debía ser la reclamación del Seminario puesto que «de este año de 1791 hay un testimonio, autorizado por el Escribano D. Fernando Raumel, de la elección de bienes hecha por el Seminario en dicho concurso, por la cuantía de 107.804 reales y 36 maravedís y de la posesión judicial que el Seminario tomó de dichos bienes». (Núm. 40). Entre ellos se hallaba «una viña olivar en la Isla, afectada por una escritura de censo perpetuo de 48 y medio reales, a favor del Rector

de Palacio, la que había sido vendida en 1707, ante el Escribano Francisco Pérez de Baños, recayendo ambas sobre el Seminario en este concurso». (Núm. 39).

Las fincas que el Seminario debió elegir en este concurso y que poseyó muchos años, son las siguientes:

A) Un olivar en la Isla, de 1.^a y de 2.^a calidad, con 206 pies de olivo, de trece fanegas y seis celemines, de regadío, cortado más tarde por la vía del ferrocarril.

B) Otro en San Miguel, de 1.^a y 2.^a calidad, con 240 pies de olivo, de trece fanegas y media, de regadío. Se vendió en noviembre de 1920 en 6.000 pesetas.

C) Una heredad en el Mediano de Varea, de regadío, de doce fanegas y media, con muchos árboles frutales, se vendió al rentero Dositeo Gil, en 8.000 pesetas.

D) Una viña con 15 olivos entre la Carretera y el Camino Viejo de Viana, de nueve fanegas: se vendió a D. Primo de la Riva.

E) Otra viña de fanega y media con 19 olivos, junto a la misma carretera de Viana, vendida en 1910 a D. Primo de la Riva, en la cantidad de 240 pesetas, más la leña de los olivos.

F) Otra viña en Munilla, de siete fanegas, con 29 olivos y una hermosa cueva de piedra; se vende a D. Angel Pérez. (Libro de Actas, nota de 1892).

G) Otra en El Espino, de 2.^a calidad, de veinte fanegas, tasada en 6.000 pesetas.

H) Otra en Villamediana, junto al Iregua, de fanega y media, tasada en 200 pesetas.

I) Otra en Lardero, de dos fanegas, tasada en 1.200 reales.

Estas tres últimas fincas, que el Seminario tenía arrendadas en 1863, (Libro de Actas), estaban perdidas ya en 1877 y, después de muchas averiguaciones, no se pudo saber si habían sido vendidas por el Gobierno de la Nación o la causa por qué se perdieron. De ninguna de ellas tenía título el Seminario y hasta se perdió la memoria de su procedencia, quedando flotante un

vago rumor de que las dejó un Mayordomo, por los alcances que se le hicieran en cuentas. (Libro de Actas). Es cosa bien singular que el Seminario, institución tan importante en la Diócesis, no haya tenido en toda su historia en su favor ni un sólo legado o herencia de bienes inmuebles.

Preocupado el Prelado por el bienestar del Seminario, consulta y obtiene contestaciones de varios Prelados sobre el gobierno de los suyos, participa a los Cabildos Catedrales el nombramiento de Mayordomo y pide razón de los Canonicatos y Dignidades de las Iglesias Colegiales de Albelda y Logroño. (Núm. 38). A 3 de enero de 1791 dispone Constituciones Originales para los estudios en el Seminario Conciliar. (Núm. 57), y al año siguiente 1792, autoriza a su Provisor para que conceda licencia en orden a la venta de las viñas propias del Seminario, previas las convenientes diligencias. (Núm. 43). En 18 de enero del mismo año había concedido licencia para que colegiales, fámulos y criados cumpliesen en el Seminario con el Precepto Pascual (Núm. 42). Se conserva el documento que dice así:

«Ilmo. Sr.—El Rector del Seminario, establecido en esta Ciudad, con toda veneración y respeto hace presente a V. S. I. que los colegiales, fámulos y demás criados de la casa cumplen en sus respectivas parroquias con los preceptos anuales de confesión y comunión; que en varios Seminarios del Reino se practica por estatuto esta diligencia en las capillas o templos de cada uno; y que habiendo tan buena proporción en este de V. S. I., puede dar licencia y mandar se ejecute así, y que, a excepción de los que por indisposición u ocupación legítima no puedan hacerlo, comulguen todos los individuos del Seminario el Martes Santo, día en que concluyen los Ejercicios Espirituales, dispuestos por V. S. I., y en que se tiene la Comunión General para los cursantes de dentro y fuera del Seminario. El Rector tiene por conveniente el que se practique así y espera de la bondad de V. S. I. que dé para ello su permiso, y pide a Dios guarde su importante vida muchos años. = Logroño, 17 de enero de 1792. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su más atento servidor y capellán. = Anselmo Martínez de Morentín, Rector del Seminario. = Ilmo. Sr. Obispo

de Calahorra y La Calzada. = DECRETO. = Logroño y enero de 1792. = Mediante a lo que se Nos representa por el Rector de nuestro Seminario Conciliar de esta Ciudad y otras justas causas, y usando de nuestras facultades ordinarias, concedemos nuestro permiso y licencia para que los colegiales, fámulos y demás criados dependientes de dicho nuestro Seminario que viven dentro de él, puedan cumplir y cumplan con los preceptos anuales de confesión y comunión en la Iglesia del expresado Seminario, sin perjuicio del derecho de las otras Iglesias, y que se haga saber a los Curas de esta Ciudad para que conste. Así lo decretó S. S. I. el Obispo mi señor de que certifico. Lic. Almarza, Scio. = NOTIFICACIÓN. En la Ciudad de Logroño, a ocho de mayo de mil setecientos noventa y dos, yo el infrascrito Notario, Receptor del Tribunal Eclesiástico de este Obispado, de Calahorra y La Calzada, habiendo sido requerido con el memorial y decreto de la vuelta, lo hice saber como en él se previene a D. Tiburcio de Larraona, Cura de la Parróquia de Santiago el Real de esta dicha Ciudad, a D. Aniceto García, igual Cura de la Imperial de Palacio, a D. Juan Luis de Leza, que lo es de las unidas de S. Salvador y S. Blas y a D. Bernardino Moreno, de la de S. Bartolomé de la misma Ciudad. Y para que conste lo firmo. Carlos Javier y Benito. OTRA. Inmediatamente yo el dicho Notario Receptor hice igual diligencia que la anterior con D. José Calleja, Cura de la Insigne Iglesia Colegial de esta dicha Ciudad en su persona: doy fe. = Bermejo ».

En el año 1795 se incluyó al Seminario en un repartimiento hecho por las Santas Iglesias de lo que le correspondía pagar en los treinta y seis millones y medio de subsidio extraordinario. (Núm. 44).

Del año siguiente queda una escritura de convenio, celebrado el 7 de diciembre entre el Mayordomo del Seminario y D. Jacinto Echevarría, Menor, ante el escribano D. Isidro Delgado, en que dicho Echevarría entregó de presente *cincuenta mil reales* y el Seminario se apartó del pleito ejecutivo que seguía contra aquel por cuentas de cobranza de rentas del mismo Seminario (Núm. 45).

Muestras del interés que por el Seminario tenía el Sr. Aguiriano son entre otras, la agregación hecha por S. Ilma. con aprobación real, del Beneficio simple o préstamo de S. Martín de Sequero en la Villa de Cornago el año 1796, (Núm. 46); otra, hecha también con aprobación real, el año 1798 del Arciprestazgo (beneficio) del Valle de Arnedo, señalando la mitad del producto para el Seminario, y la otra mitad, por entonces, para D. Manuel Sáinz Robles, Vicario de aquel partido, a quien nombró por Teniente, para levantar las cargas con arreglo a la R. O. de aprobación, (Núm. 47); otra aplicación hecha al Seminario por S. Ilma., en 30 de enero de 1806, de la Capellanía de la Ermita de Santa Cruz, en la Villa de Igea, como Patrono único que era de ella, (Núm. 55); otra agregación hecha al mismo por el Prelado del Beneficio simple llamado de S. Lázaro y del Espíritu Santo, en la Villa de Laguardia, el cual estaba vacante por renuncia que de él había hecho D. Matías Martínez Ortiz, Canónigo de la Santa Iglesia de Calahorra, en 26 de diciembre de 1806, cuyas rentas consistían en cuatro fanegas y media anuales de trigo y el rédito que producían *cien ducados* impuestos al premio del tres por ciento, (Núm. 63), y, en fin, otra nueva agregación, hecha por el mismo prelado al Seminario, de un Beneficio.

Préstamo en Villalobar, precedida del Real consentimiento de S. M. y de su Real Aprobación, en el mismo año de 1806, (Núm. 60).

No sólo interés material sino también espiritual es el que el Prelado manifiesta en favor del Seminario. En 16 de enero de 1801, concedía licencia para tener reservado (Núm. 48), conservándose el documento original que dice: «D. Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de este Obispado de Calahorra y La Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M., etc.—Por las presentes y atendiendo a cuanto se nos ha expuesto por parte del Rector, Vicerrector, Catedráticos y Mayordomo del Seminario Conciliar de este Nuestro Obispado, que existe en esta Ciudad, y a lo suntuoso y magnífico de su Templo, donde diariamente se celebran muchas misas, y concurren por la mañana y tarde los colegiales

para los ejercicios de religión y recibir con frecuencia los Santos Sacramentos, deseando por nuestra parte excitar la devoción y mayor reverencia a Jesús Sacramentado, damos Nuestra licencia y facultad a los citados Rector, Vicerrector, Catedráticos y Mayordomo del Seminario, para que en el Tabernáculo que hay en su altar mayor, que se halla con toda decencia, puedan colocar y poner el Santísimo Sacramento, donde permanezca diariamente, procurando la renovación de ocho a ocho días y que en el templo haya veneración debida, teniendo particular cuidado de que la lámpara se halle siempre encendida como nos lo prometemos de su celo, y que no darán lugar a que se causen irreverencias. Dada en Nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Logroño, a dieciséis de enero de mil ochocientos uno.—Francisco, Obispo de Calahorra y La Calzada.—Por mandado de S. I., el Obispo mi Señor.—Dr. Luis Fernández y Moreno, Secretario.

En el año 1802, a 13 de mayo, daba nueva licencia para imponer en los cinco Gremios Mayores de Madrid, los *cuarenta mil reales* disponibles del caudal del Seminario; la escritura original de esta imposición, hecha por ocho años, al rédito del cuatro por ciento, fué otorgada en 5 de junio del mismo año, sellada y en forma, e iba señalada con el número 11.574 de orden. (Núm. 49). En este mismo año se extendió la escritura de convenio, cesión y traspaso al Seminario de los bienes y efectos de la Obra Pía de Albia, para la manutención y conservación de dos Cátedras, una de Cánones y otra de Sgda. Escritura y Concilios, la cual fué otorgada ante Ubaldo García, Oficial Mayor del Tribunal Eclesiástico, por los comisionados de la Justicia y Regimiento, por una parte, y por el delegado del Obispo de otra: el Prelado dió su aprobación posterior. Qué era la Obra Pía de Albia puede verse por el siguiente resumen sacado del Libro que todavía conserva el Archivo del Seminario.

En Madrid, a 6 de agosto de 1591, ante el escribano Rodrigo de Vera pareció Juan Gamboa con el testamento cerrado de D. Andrés de Albia, otorgado ante Francisco Hernández, en 30 de julio de 1591.

Era D. Andrés de Albia, del Consejo del rey D. Felipe II y Subsecretario de Guerra. Manda enterrarse con el hábito de S. Francisco y ser sepultado en el Monasterio de PP. Carmelitas Descalzos y después de un año, ser traído a la Ciudad de Logroño y enterrado en el Convento de S. Francisco y su capilla de la Encarnación en la sepultura donde están sus padres. Manda decir 300 misas en los tres días siguientes a su muerte, en altares privilegiados, si puede ser. Que se digan 400 misas en el Convento de S. Francisco de Logroño por sus padres y parientes. Manda 40 ducados para que durante el primer año se diga en la Iglesia de su sepultura una misa diaria con responso, en el altar de S. Francisco y en su defecto de la Virgen, o en el altar privilegiado. Que se den en esa Iglesia ese año veinte fanegas de trigo y cuatro cántaras de vino blanco para la población. Que el día de su enterramiento y los tres siguientes se digan tres misas cantadas de ministros con vigiliias y responsos y todo el oficio de Difuntos. Que la entrada de su cuerpo en Logroño sea de noche y sin pompa. Que llegado su cuerpo a Logroño se celebre su aniversario durante tres días con misa cantada, responso y todo el oficio de difuntos. Manda dos aniversarios perpetuos en Santiago, en los días de S. Francisco de Asís y del Arcángel S. Miguel: en la víspera se dirá la vigilia, y el día, misa cantada con dos responsos, uno sobre la sepultura de los padres de Isabel de Castro, su mujer, y el otro sobre la de Juan de Pedroso su abuelo: limosna de cada aniversario 1.000 maravedís cargados sobre una tierra blanca que tiene en Logroño, junto a la Ermita de S. Lázaro, (camino de Logroño a Navarrete).

Tiene fundada en S. Francisco de Logroño, capilla de la Encarnación, media Capellanía y dos aniversarios y una misa de la Encarnación y obligación de fundar 500 reales de juro: quiere que se funden. Sea patrono su hijo mayor Fernando de Albia. El día de S. Andrés, el Patrono comerá en el Monasterio de S. Francisco, por lo que se les dará a los frailes seis ducados cada año.

«Que el día de su fallecimiento sean libres y hagan lo que quieran todas las esclavas que estén a su servicio o al de su mu-

jer Isabel de Castro; y si Mari Flores, una de ellas, quiere seguir sirviendo a dicha D.^a Isabel o a D. Fernando de Albia, le den veinte ducados de salario cada año: Isabel de Orán, otra de ellas ha de servirles durante doce años y entonces le den libertad y la ayuden a casar lo mejor posible». Que el día de Animas se lleve media fanega de trigo al Convento de S. Francisco y la ofrezcan en la capilla de la Encarnación y otra media a Santiago y se ofrezca a la sepultura de D.^a Isabel de Castro y en ambas la cera de costumbre. Por las obligaciones ignoradas 600 misas en S. Francisco. Cien misas en Santiago por Cristóbal de Castro, Elvira de Lezaña y Fernando de Castro, su hijo. Que se paguen y cobren las deudas olvidadas. Que se paguen a su hermano Pedro de Albia por lo que pueda valer su legítima. Tuvo cuentas con Elian Espinosa, vecino de Génova, al que acaso deba 400 escudos de a 10 reales: aclárese esa cuenta y páguese.

Funda un vínculo y mayorazgo de tercio y quinto sobre sus bienes en favor de su hijo Fernando de Albia: entre ellos había unas casas en Bilbao; a falta de D. Fernando suceda su hijo 2.^o D. Andrés; faltando éste, Francisco de Barnuevo, hijo mayor de Francisco de Barnuevo y Jerónima de Albia, su hija, difunta; y después Fernando de Barnuevo, su hijo 2.^o; o Pedro de Albia, hermano del Fundador. A falta de todos:

«Se haga una casa en Logroño con su capilla y campana, de la advocación de S. Andrés, en la cual se recojan hasta doce viejos pobres y necesitados, naturales de dicha Ciudad, los cuales se han de sustentar con la renta de dicho vínculo y mayorazgo: haya un clérigo que sirva de Rector y capellán que gobierne a los viejos: su patrono sea el Obispo a quien ruega que, cuando venga a Logroño, tome cuenta de todo y cuando no, nombre su delegado con el Guardián de S. Francisco: se prefieran los viejos fijosdalgo: que los viejos sean los más pobres; que las rentas no se empleen en otras cosas sino que, si no hay pobres viejos, acrezcan al capital. Traigan hábito pardo y sayo y caperuza, todos iguales».

«Mando que se pague a Juan Tello Zúñiga lo que dixese le costó Isabel mi esclava en la Ciudad de Orán y el coste que con

ella tuvo hasta entregármela y ansy mesmo a mi señora D.^a Isabel de Esparza, lo que su merced quisiere por haberla tenido e criado en su casa ».

En 24 de mayo de 1757 visitó este testamento el Obispo D. Andrés de Porras y Temes. En 8 de noviembre de 1754 se dió sentencia de que extinguidos los parientes pasaba la sucesión en el vínculo a la Justicia y Regimiento de la Ciudad. Sus bienes eran:

Una casa en el Coso; otra en la calle Mayor esquina a la de Boterías; un censo sobre una casa en la calle de S. Juan, esquina a la de Ollerías Altas.

En 10 de febrero de 1802 el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, oído el dictamen de sus comisionados de que los réditos de esta Obra Pía se apliquen al Seminario Conciliar, al objeto de crear dos o tres cátedras, a ser posible, dos de Cánones y una de Leyes, y facilitar así la concesión a dicho Seminario de los honores de Universidad, según el Ayuntamiento tiene pedido al Prelado como a Patrono del Seminario, entregando la administración de los bienes dotales al Mayordomo de dicho Seminario, acuerda que los comisionados continúen en su cometido hasta su terminación con facultades para otorgar las convenientes escrituras.

En 17 de mayo del mismo año el Fiscal del Obispado, a nombre del Prelado, y dos Regidores en representación del Ayuntamiento otorgan la conveniente escritura, vista la imposibilidad de cumplir la mente del fundador, destinando las rentas de esta Obra Pía a la creación de dos Cátedras en el Seminario, la una de Cano, (Lugares Teológicos), y la otra de Escritura y Concilios, para que el Prelado pueda conseguir más fácilmente la incorporación de los estudios del Seminario a una Universidad del Reino, y así acudan al Seminario muchos estudiantes del Obispado y de fuera, y por este medio los vecinos de la Ciudad y de todo el Obispado reporten muchas utilidades por ser beneficio común. El Prelado aprobó a día siguiente este convenio.

Al tiempo de la entrega del Libro y de las Escrituras de esta Obra al Mayordomo del Seminario tenía y conservaba en 1806

por capital: A) Una escritura de censo de 45.642 reales de capital y de 1.370 de réditos. B) Otra de 40.473 reales de principal y 1.214 de réditos, impuestos con Real Facultad contra los arbitrios de Pontazgo y Vino de esta Ciudad, otorgada por sus Comisionados el año 1794, ante el Escribano D. Isidro Delgado. C) Otras dos escrituras, otorgadas contra la Real Caja de Amortización en el año 1801, de 54.829 reales de principal y 1.644 reales con 29 ms. de réditos, procedentes de la venta de casas y heredades. D) Un Vale Real de 150 pesos, número 146 052, que fué entregado por el Comisionado del Ayuntamiento al Mayordomo del Seminario, para pago de las rentas y del alcance de cuentas. E) Una casa en la calle de Boterías, que renta 32 ducados anuales. F) Otra en la Villanueva que da 30 ducados. G) Unos carrascales en el Cortijo, que se adjudicaron a la Obra Pía en el concurso que hizo la Ciudad y que nada producen. H) Varias heredades en el Redal, Villamediana y Lardero, que rentan ocho fanegas y media de trigo. I) Un censo de 28 reales y 14 mrs. contra una casa en la Calle de S. Juan, propia de D. Domingo Santacruz, y tres duros sobre las alcabalas de Uceda, papel sellado y salinas de Zamora, de que se cobran cada año 1.145 reales. (Núm. 59). Este beneficio, hecho al Seminario, duró pocos años.

El Prelado mejoraba a la vez la parte material del edificio. En 3 de octubre de 1803 hay una cesión hecha por D. Juan Ponce de León, vecino de esta Ciudad al Seminario, ante el Escribano Fernando Raumel de medio portal para la basura de las necesarias, (Núm. 61), y en 8 de octubre del mismo año otra hecha por D. José Mayoral y D.^a Isabel Vicente de Contreras, su mujer, y D. Juan Luis de Leza, vecinos de Logroño, al mismo Seminario, de treinta pies de terreno para aumento del huerto que dicho Seminario tiene junto a las escuelas públicas de dicha Ciudad, siendo escribano autorizante D. Francisco Javier de Cabezón. (Núm. 62). Del año siguiente 1804 es una escritura de convenio, otorgado entre el Seminario y D.^a María Ponce de León, viuda de D. Juan Ignacio Ponce, sobre el modo de ejecutarse las nuevas obras del ensanche del Seminario por la parte de la Calleja y para

morada de las escuelas, ante el escribano D. Isidro Delgado, fecha de la escritura, 3 de noviembre. (Núm. 50). Queda también de este año un testimonio de las providencias dadas por el Procurador Mayor, Juez de Campo, a pedimento del Mayordomo del Seminario, ante el Escribano Pedro-Antonio Gabriel Covarrubias, sobre que los interesados en el Río La Cava, lo tengan limpio y corriente, para evitar perjuicios al Seminario. (Núm. 51). En 3 de febrero del mismo año 1804, ante el Escribano Julián González de Lanciego, D. José Crespo y Ortega otorgaba a favor del Seminario una escritura de venta de una heredad sita en el Muro, frente al Seminario, de dos fanegas y ocho celemines de tierra, por la cantidad de 15.000 reales a la que acompaña el recibo del 15 % de impuestos satisfechos a Su Magestad. (Núm. 54).

Ni se olvidaba de la misma alimentación del Seminario y de las gratificaciones a Superiores y Profesores. En 27 de febrero de 1804, el Prelado libra un despacho arreglando y determinando el gasto que ha de tener el Seminario, (Núm. 52), y otro determinando la asignación de salarios para el Rector, Catedráticos Mayordomo y sirvientes (Núm. 53). El primero decía así:

D. Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo de Calahorra y La Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M., etc. = Por cuanto de los informes que hemos tomado para el arreglo general de Nuestro Seminario Conciliar, se han hallado algunas cosas dignas de reforma en cuanto a la comida de los alumnos, seminaristas de gracia y porcionistas, mandamos que en adelante se les dé lo siguiente:

A LOS SUPERIORES. Al mediodía, sopa, un puchero con garbanzos y carnero, tocino, verdura y chorizo, cuando haya proporción, el vino correspondiente y postre. A la noche, ensalada, guisado u otro equivalente, vino y postre y, en los días de fiesta, extraordinario al arbitrio del Rector.

A LOS COLEGIALES, de número y porcionistas. Para almorzar se les da a cada uno una taza de sopa y además cuatro onzas de pan. Al mediodía una escudilla de caldo, dos onzas de

garbanzos, media libra de carnero o cebón en su tiempo, una onza de tocino y ocho onzas de pan. Por la tarde se darán para merendar cuatro onzas de pan. Para la cena, ocho onzas de pan, media libra de carnero o vaca a cada uno o el equivalente de fresco, salchichas, asadura de cerdo, huevos o pasteles, en lo que el Mayordomo procurará alternar, dándoles además su ensalada cocida o cruda, o por alguna temporada les pondrá en lugar de ensalada, higos, pasas o nueces, y todos los días de precepto de oír misa tendrán postre que se les dará variando con una uva o dos manzanas, o una cuajada, higos o pasas, contando de tres a cuatro onzas a cada uno, y alguna vez, como dos onzas de queso. Los días de vigilia con ayuno de constitución, que son los viernes de Cuaresma, los de las cuatro Témporas, Vigilias de Navidad y Pentecostés, se les dará potage de garbanzos y alubias, algo más que dos onzas a cada uno, y entre tres una libra de bacalao sin remojar, o media de besugo o merluza a cada uno, o un par de huevos con su postre correspondiente según el tiempo, y en estos días de ayuno de constitución no se les dará sopas por la mañana sino dos onzas de pan seco, por la tarde no tendrán merienda, y a la noche sólo se les pondrá verdura cocida con cuatro onzas de pan.

Tendrán extraordinario sólo en los días de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, Santiago, San Juan Bautista, en las festividades de nuestra Señora, a saber: en los días de la Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad y Concepción, en los días de Circuncisión, Jueves Santo, Ascensión del Señor, Corpus, Domingo de Quincuagésima y en los dos primeros días de las tres Pascuas, y se les dará en todos estos días cabrito o salchichas, lomo u otra cosa, en lo que variará el Mayordomo según tuviere por conveniente, poniendo por ración de cada una de estas cosas una libra para tres alumnos, y únicamente a los Teólogos se les pondrá además medio cuartillo de vino para cada uno. Sólo se les dará almuerzo en los dos primeros días de las tres Pascuas, en el de los Inocentes y en el de la Transfiguración del Señor, y entonces, además de las sopas se les dará un chorizo o sangrecilla.

El mismo día de la Transfiguración tendrán a comer dos extraordinarios y dos postres además de la comida regular, y a los Teólogos, como queda dicho, se les dará medio cuartillo de vino, y en la noche de este día se les pondrá un extraordinario con su postre y a los Teólogos el medio cuartillo de vino.

En la noche de Navidad, se les dará ensalada cruda o cocida, dos almíbares de manzana y ciruela, cuatro manzanas, dos uvas y castañas, y a los Teólogos medio cuartillo de vino. (Prosigue la ración asignada a los sirvientes). Todo lo cual tendrán entendido el Rector, Vicerrector y Mayordomo de nuestro Seminario para su puntual cumplimiento. Y para que siempre conste, mandamos que este despacho se ponga en el Archivo del Seminario. Logroño y 27 de septiembre de 1804.—Francisco, Obispo de Calahorra y La Calzada.—Por mandato de S. S. I. el Obispo mi Señor. Dr. Luis Fernández y Moreno, Secretario.—A este Decreto se hará relación varias veces en la historia del Seminario. La que queda es una copia sacada en 13 de diciembre de 1844, por el Rector, D. Lucas López.

EL SEMINARIO HASTA LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Parece como si el Seminario fuese la única preocupación o, al menos, la mayor de este Prelado que tanto trabajó para elevar su nivel cultural. Había en el Archivo una «Real Cédula de Su Magestad y Señores del Real y Supremo Consejo, su fecha 27 de enero de 1804, con inserción de los Estatutos y Plan de Estudios, formados por este Prelado, para el Seminario, con su aprobación e incorporación a la Real Universidad de Valladolid, habilitando los Cursos que sean ganados en el mismo por los Colegiales de número, Porcionistas y Familiares del Seminario y del Prelado, para que puedan obtener los Grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, en cualquiera de las Universidades de estos Reinos, con las circunstancias que se previenen». Estaba también la «respuesta o exposición que hizo S. Ilma. al Consejo pidiendo la aprobación e incorporación, y asimismo el informe del Consejo a Su Magestad, como también una carta que el Prelado escribió al Excmo. Sr. D. José Antonio Caballero, Ministro de Gracia y Justicia, suplicándole que intercediese con Su Magestad, para que la gracia de estudios fuese extensiva a todos los que cursaren, (aun como externos), en dicho Seminario». (Núm. 58).

Afortunadamente este Prelado tuvo el buen acuerdo de haer imprimir las «Constituciones del Seminario Conciliar de Logroño, con su Plan de Estudios», Madrid, en la imprenta de Villalpando, 1804. Por ellas sabemos que fueron promulgadas en Logroño, a 25 de febrero de 1804, (pág. XXIV) y que el Rey Carlos IV las había aprobado en Madrid a 27 de enero de 1804 (pág. 132). Que el Prelado se había dirigido en 28 de febrero de 1803 al Consejo, exponiendo que su antecesor D. Juan de Luelmo y Pinto en el año 1776 había dado comienzo a la erección del Seminario; pero que obstáculos insuperables y, entre ellos, la penuria de medios económicos le habían impedido realizar sus deseos, (pág. 2): el Obispo suplicante había logrado mejorar el Seminario,

pues tenía *treinta y cuatro* Colegiales de número y porcionistas; el Seminario además ofrecía comodidad para aprender Gramática y Retórica, por tener puerta y paso directo a las Aulas y Cátedras de la Ciudad, dotadas por el Rey. Tenía el Seminario entonces tres Cátedras de Filosofía, una de Lugares Teológicos, dos de Teología Dogmática, dos de Teología Moral, una de Sagrada Escritura y Concilios. (pág. 3). El Prelado ha formado Constituciones y Plan de Estudios y pide la aprobación de todo y la incorporación a la Universidad de Valladolid y habilitación de los estudios para Grados. (pág. 4). Pide la gracia para los colegiales, por ser el estímulo mayor para los estudios; la pide para los cursantes (externos), por lo extenso de la Diócesis que cuenta con 965 pilas bautismales, situadas muchas en Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Cameros, donde hay tierras estériles y míseros colonos que no pueden enviar a sus hijos a las Universidades. Si no se les autoriza lo que el Prelado pide, la instrucción de los aspirantes al Sacerdocio se reducirá a un poco de Moral, aprendido en un Compendio y explicado por algún Lector de Convento, o por algún Cura de aldea que les quiera hacer esa caridad. (pág. 6). El Rey había concedido esa misma gracia a los Seminarios de Burgos, Badajoz, León, Pamplona y otros, y para los futuros sacerdotes será ciertamente mejor la educación de un Seminario que la de una Universidad. (pág. 8). Cuando el Prelado ingresó en la Diócesis sólo había dos Cátedras de Filosofía y una de Teología, las mismas que cuando se erigió (pág. 49), y para crear las nuevas se ha hecho preciso reducir las catorce becas de gracia antiguas a solas cuatro. (pág. 50). Informó el Fiscal el 19 de noviembre de 1803 y el Consejo dió su dictamen el 15 de diciembre: el Rey concedió lo que se pedía en la fecha arriba indicada.

Satisfecho debió quedar el Prelado de la organización del Seminario en todos los órdenes y del favor que la Dignidad Real le había otorgado; pero su gozo fué bien pasajero. Invasión de España por Napoleón, encendida la guerra por la Independencia española, el Seminario vióse obligado a suspender su vida y ni siquiera nos quedan noticias concretas del mismo en aquellos días

y aun de su Historia pasada. D. Santiago Palacios y Cabello, Rector del Seminario en 1862 a 1866, en un ensayo de Crónica del Seminario, recoge las siguientes noticias y es casi la única fuente de información sobre la historia del mismo.

Guerra de la Independencia. No todo fué ventura para este Seminario; no siempre brillaron días claros en su horizonte. Como todas las instituciones humanas tuvo que experimentar las tristes vicisitudes por que ha pasado nuestra amada y privilegiada Nación.

En efecto, una de estas fué la que sufrió con motivo de la invasión violenta y tiránica de los Franceses, o sea Guerra de la Independencia: En ella desaparecieron los Libros de Matrícula y Prueba de Curso, razón por la que no constan los alumnos que antes cursaron, ni si lo hizo alguno que después fuese célebre en la Sociedad, así como también se echa de menos la noticia de sus Rectores y Catedráticos.

No sólo en esta época tuvo que llorar estas que bien pueden llamarse verdaderas desgracias, sí que también vió con dolor en 1808 convertida su hermosa y elegante Iglesia en cuadra de cuatrocientos caballos, sus altares y bellas pinturas destrozadas y últimamente, por incuria y descuido de los soldados, se prendió fuego a tan grandioso templo, padeciendo con él su fábrica de modo extraordinario. (Libro de Actas).

En el Libro 1.º de Pruebas de Curso figuran algunas calificaciones de los cursos 1798-99 al 183-804. Asimismo, por una nota puesta por el Rector D. Lucas López, (1831-1851), sabemos que hubo curso en el de 1807-1808 y advierte él mismo que con los trastornos que por entonces sufrieron las cosas del Seminario, por motivo de la Guerra de la Independencia, desaparecieron las Pruebas de Curso de aquellos años: si es que en realidad llevaron Libros de Matrículas y Pruebas, o más bien se contentaron con enviarlas a la Universidad de Valladolid. Es raro que habiéndose conservado otros Libros y documentos, ningún vestigio quede de éstos.

Del tiempo de la ocupación apenas queda en el Archivo alguna noticia. Por una exposición que en 15 de octubre de 1830 dirigía el Rector, D. Francisco Guzmán, al Director de Propios y Arbitrios se sabe que el Seminario poseía una heredad enfrente del edificio, y que el Ayuntamiento se apoderó de ella para ensanchar el Paseo Público llamado del Espolón, obra que se realizó cuando la Ciudad estaba ocupada por las tropas francesas en la Guerra de la Independencia. El Seminario reclamó el valor de la finca y el Ayuntamiento, después de tasada, y como careciese de fondos, dispuso la indemnización mediante permuta con otra heredad. Convenidas en ello las partes, el 8 de mayo de 1812 se otorgó la escritura y el Ayuntamiento cedió al Seminario treinta y dos fanegas y seis celemines en la Dehesa del Chivero, que pertenecía al común de Logroño. Más tarde, en 1826, el Intendente de la Provincia ordenó a la Junta que arrendase en subasta esta tierra y otras enajenadas en la guerra de la Independencia; pero, como el Seminario reclamase, le respetaron la propiedad hasta que de nuevo, en 1830, el Ayuntamiento exigió el canon anual de cuatro o cinco mil reales desde el tiempo de su adquisición. El Rector se alzó contra este acuerdo, fundado en la legitimidad de la posesión por ocupación de propiedades del Seminario para una obra de utilidad y recreo común, que todavía existía y de que todos se aprovechaban. Este es sin duda el fundamento de la tradición, que se conserva en Logroño, de que el Paseo del Espolón fué obra de los franceses y que antiguamente era la huertá del Seminario.

Las entidades que sostenían el Seminario y las cantidades respectivas que pagaban en dos plazos, uno por S. Bernabé y el otro por S. Martín, expresadas en reales y maravedís, son como siguen:

ARCIPRESTAZGOS. Armentia, 931-11; Rioja, 1.612-20; Nájera, 1.398-7; Eguílaz, 775-8; Camero Nuevo, 306-13; Gamboa, 232-17; Arnedo, 954-16; Yanguas, 874-4; Cigoitia, 237-25; Cuartango, 319-4; Camero Viejo, 214-7; Leniz (incluída Vergara), 825-8; Laguardia, 956-10; Ayala, 422; Treviño, 654-25; Campezu, 477-21; La Ribera, 258-25; Miranda, 61-23.

VICARIAS. Logroño, 1.503-28; Busturia, 645-2; Orozco, 248; Durango, 240-16; Oribe, 920-25; Bermeo, 51-11; Arratia, 456; Oñate, 270; Bilbao, 283; Lequeitio, 145-11; Orduña, 212-14; Ondárroa, 72-4; Elorrio, 280-2; Marquina, 136-4; Zornoza, 126-24; Eibar, 289-29; Miranda, 487-7.

OTRAS ENTIDADES. Universidad de Vitoria, 211-31; Abadía de Santa Pía, 19-31; Colegial de Albelda-Logroño, 252-1; idem de Vitoria, 191-24; íd. de Cenarruza, 90-4; Climata de Navarra, 1.044-22; Capellanías Reales de Santa Cruz de Nájera, 84-10; Dignidad Episcopal, 1.032-9; Parroquiales de Calahorra, 209-21; íd. de Aldeanueva, 38-5; íd. de Rincón, 42-2; Catedral de Calahorra, 1.279-8; íd. de La Calzada, 516-6.

MONASTERIOS. S. Millán, 425-33; Nájera, 417-24; Valvanera, 110-10; La Estrella, 144-31; S. Prudencio, 191-24; Herrera, 146-5; Cañas, 112-31; S. Miguel del Monte, 70-30.

Tales fueron los precedentes y primeros tiempos del Seminario en la Diócesis de Calahorra. Aquel Prelado que tanto había trabajado para su perfecta organización y para elevarle en todos los órdenes, vió desecha su obra, interrumpida la enseñanza, ocupado el edificio por los invasores, muerto de hecho el Seminario que tantos desvelos le había costado y que no había de resurgir hasta seis años después, cuando el Prelado había terminado sus días, pues murió en 21 de septiembre de 1813, asistente como Diputado a las Cortes de Cádiz.

DESDE LA INVASION FRANCESA HASTA LA PRIMERA GUERRA CIVIL

El 18 de octubre de 1815 comenzaba de nuevo el Seminario, dispersado y deshecho por la invasión francesa y consiguiente guerra de la Independencia. Hubo sólo curso de Matemáticas, siendo profesor el Br. D. Cándido Alegría de Quilchano, con 8 colegiales, un familiar, 21 externos y 6 romancistas. En el siguiente año, 1816-17, hubo además segundo curso de Lógica y Metafísica a cargo del Profesor el Br. D. Manuel Díaz de Zumento. En 1817 se agrega el tercer curso de Física y Ética y es nuevo Profesor D. Froilán Fernández de Cobeo. En 1818 se añade un curso de Teología Escolástica a cargo de Fray Agustín Barrón, que sólo tiene 5 colegiales, un familiar y dos externos. En el curso de 1819 sólo hay dos cursos de Filosofía, apareciendo como profesor del segundo D. Martín Peña, y uno de Teología. En 1820 los mismos tres cursos del anterior, siendo profesor de Teología D. Santos Romo. En 1821 hay tres de Filosofía y uno de Teología. En 1829 los mismos que el anterior, figurando como nuevo Profesor D. Juan de Emaldia y además D. Cecilio Ortiz. En 1823 no hay variación. En 1824 hay las cuatro clases y comienzan su profesorado D. Francisco Ozalla y el Dr. D. Lucas López. En 1825 no hay aumento de cursos y comienzan su profesorado el Br. D. Miguel de Agreda y D. Pedro Ruiz Infante. Fué Rector en este decenio D. Francisco Guzmán, y Secretarios D. Lorenzo Apellániz, D. Antonio Abalos, D. Cecilio Ortiz y D. Pedro Ruiz Infante.

En cuanto a la dotación del Seminario por estos tiempos, que se hacía por los obligados a ella en dos plazos anuales, uno de S. Bernabé y otro de S. Martín, el Libro correspondiente nos da un estado de los años 1803-1830 con un resumen de 49.102 reales y 18 maravedís anuales y con débitos a cobrar por valor de 746.026 rs. y 32 mrvs. La mayor parte de los interesados no pagaron los años 1808-1817 y tampoco en los años 1821-1823 en

su primer plazo y aun más. En 2 de mayo de 1818 el Corregidor de la Ciudad comunicaba al Rector del Seminario el acuerdo de derribar el arco de la calle de la Compañía y la habitación que sobre él había, abonando al Seminario el importe de los materiales. En 25 de enero de 1820 el Cabildo de Santo Domingo pedía al Seminario la cuota del Subsidio Extraordinario concedido por el Papa al Rey para atender al Ejército y Marina expedicionaria. En 15 de mayo de 1823 el Secretario de Cámara participaba al Rector quedar enterado de que se había resuelto a favor del Seminario el pleito que traía con su Mayordomo, D. Cándido Alegría.

En el curso 1826-27 se enseñan los cuatro años nombrados y figura como nuevo Profesor D. Narciso Calvo y, según el Libro de Pruebas de Curso, D. Pablo Bayo. En 1827 aparece D. Antonino Larrazábal, no habiendo variación en el siguiente de 1828. En 1829 tampoco hay variación. En 1830 aparece como profesor D. Eugenio Pérez León y firma las pruebas el nuevo Rector D. Lucas López. En 1831 se advierte que la matrícula es para curso privado y en el Libro de Pruebas se dice ser ello conforme a Reales Órdenes. Hay alumnos de tres años de Filosofía y de 1.º, 2.º, 3.º y 7.º de Teología: en este último estudiaron Historia y Disciplina Eclesiástica, General de la Iglesia y Particular de España. En el siguiente de 1832 hay tres cursos de Filosofía y los cuatro primeros de Teología: en los dos años no hubo nuevos Profesores. En 1832 hay curso 5.º de Teología del que es Profesor el P. Maestro Fray Toribio Martínez; en 1833, hay Filosofía y cuatro años de Teología y en 1835 hay curso privado concedido a los escolares de esta Provincia por R. O. de 7 de diciembre del mismo año. Hay tres años de Filosofía y 6 de Teología: comenzó el curso el 1.º de diciembre, con arreglo a la R. O. de 22 de octubre, y a la especial gracia de S. M. de 7 de diciembre, sin que se detallan los profesores. De documentación nos queda: una R. O. de 1826 en que se dice que enterado el Rey de que en el curso 1824-1825 sólo había habido en las Universidades 8.650 estudiantes, número muy inferior al que había antes de 1808, disponía que todos los estudiantes de Universidad o Seminario puedan poner sustituto para el servicio militar; un documento por el que consta

que se ocupaban del pleito con el Mayordomo Sr. Alegría, del año 1827; una comunicación de la Universidad de Valladolid urgiendo la adquisición de libros de texto; otras dos del año siguiente urgiendo lo mismo y que se envíen las listas de los que han ganado curso y otra del mismo año recomendando la traducción latina de la obra del Maestro Villodas «Análisis de las Antigüedades Eclesiásticas de España» que había hecho Fr. Pedro Rodríguez Miranda, Mercedario, electo Obispo de Jaca. En este año de 1827 se abrió un curioso Libro de ingreso y salida de Colegiales, cuyo primer asiento es de D. Juan Bermund, natural de Sansol, ingresado con gracia para estudiar moral el día 2 de noviembre y que salió el 13 de junio por la mañana. El último asiento de este período es de D. Elías Martínez y Zapata, natural de El Villar de Arnedo, ingresado el 5 de marzo y salido el 2 de abril de 1853.

En 16 de noviembre de 1827 hizo la Visita Canónica al Seminario el Dr. D. José-Tiburcio Calleja, Canónigo Penitenciario de La Calzada, en la Sede Vacante producida por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Atanasio Puyal. Las funciones piadosas se tenían en el Oratorio, antigua y posterior Biblioteca, por defecto de la Iglesia que existía en él, y «que se halla actualmente arruinada desde el tiempo de la invasión tiránica de los franceses, que igualmente desbarataron y robaron los ornamentos y demás alhajas pertenecientes al culto divino». Visitó a los Profesores que lo eran D. Martín Peña, Pbro., Canónigo Magistral de la I. Colegial de la Ciudad, nombrado el 27 de noviembre de 1824, Profesor de Teología; D. Valentín Mongad, Pbro. Beneficiado de las unidas de Ocón, nombrado el 3 de agosto de 1827, profesor de Moral; D. Pablo Bayo, tonsurado, profesor interino de 1.º de Filosofía, nombrado en 28 de agosto del mismo año; D. Pedro Ruiz Infante, profesor interino de 2.º de Filosofía por encargo del Sr. Rector, también tonsurado, y el Br. D. Antonino Larrazábal, tonsurado profesor interino de tercer curso de Filosofía con nombramiento de 26 de julio del mismo año. Había en Teología 14 alumnos internos y ocho externos; en Moral 2 colegiales y seis estudiantes; en la clase de 1.º de Filosofía 12 internos y 44 externos; en la de 2.º, 4 internos y 25 externos y en el curso de 3.º, 4

internos y 22 externos, con un total de 36 alumnos y 105 cursantes. Era Rector D. Francisco Guzmán que lo era en propiedad desde 25 de septiembre de 1804 con título del Ilmo. Sr. Aguiriano. En las cuentas halló un superavit de 59.445 reales y 23 mrvs., los que mandó depositar en el Arca de tres llaves y que por no haber Vice-Rector ni Mayordomo y por hacer el Rector de Mayordomo, tenga él solo por ahora las tres llaves. Alaba el celo notorio, actividad y singular inclinación al Seminario de que el Rector tiene dadas pruebas, habiéndole conservado con sus continuos desvelos, tanto de la rapacidad de los Ejércitos Franceses, como de los atropellos con que ha sido acometido en la época desgraciada del sistema constitucional.

Varios Arciprestazgos, Vicarías y Monasterios debían al Seminario la cantidad de 51.328 rs. y 23 mrs. y el Visitador mandó al Rector que reclame las cantidades y, en caso de morosidad, dé cuenta a las autoridades a fin de que les obligue a pagar, para que puedan ser admitidos mayor número de colegiales.

Mandó arreglar las habitaciones del mediodía que se hallaban inutilizadas y que para el curso próximo estén arregladas al menos siete habitaciones que dan al patio. Confirmó, en fin, en sus cargos a los cuatro fámulos y al sirviente del Sr. Rector. Fué Notario de la Visita D. Francisco González de Peñalba.

Cinco años más tarde, en 13 de septiembre de 1832, el Dr. D. Manuel-Anselmo Nafría, Lectoral de Calahorra, en la Sede Vacante por promoción del Sr. Ribes a Burgos, visitó de nuevo el Seminario y mandó arreglar las habitaciones que había encima de la Rectoral, mucho más necesarias entonces por haberse aumentado ocho Becas de la Fundación de Balmaseda cuya provisión había hecho el Prelado antes de partir para Burgos. Ante él comparecieron el Rector D. Lucas López, D. Martín Peña, P. Fray Toribio Martínez, D. Pedro Infante, D. Pablo Bayo y D. Antonino Larrazábal con las listas de internos, únicos entonces permitidos, de que resultan 40 Teólogos y 43 Filósofos. Los externos hacían estudio privado.

D. Pablo Bayo, profesor, pide permiso para salir fuera con el fin de atender a su anciana madre, cosa para que ya le había autorizado el Prelado y que a cambio de los alimentos se le dé alguna recompensa mayor. El Visitador, atendiendo por una parte esto y por otra el que viviendo fuera del Seminario hará en él menor servicio, le concede sin embargo el aumento de 900 reales al año, mientras viva fuera.

Al Mayordomo Sr. D. José García Jalón, mandó que en la comida se atuviese al Reglamento dictado por el Sr. Aguiriano el 27 de septiembre de 1804, del que debe tener una copia para observarlo. Era Mayordomo desde 8 de noviembre de 1831 y anteriormente lo había sido D. Antonio Sáenz.

D. Antonio Gilberte, recaudador de las rentas del Seminario nombrado por el Sr. Ribes, dió cuenta de haber cobrado 40.463 reales con 31 mrs. y de que los contribuyentes debían desde el año 1823 hasta S. Martín de 1831, 66.213 reales y 26 mrs. y siendo notable la morosidad de algunos, sobre todo de los Monasterios de S. Prudencio, Herrera, S. Miguel del Monte y S. Millán, se encarga al Sr. Gilberte que, de no bastar los avisos amistosos, proceda por rigor de justicia al cobro de los atrasos, hasta enviar un ejecutor.

Todos los alumnos ingresarán la víspera de S. Lucas; ese día se tenga el discurso de apertura; los exámenes se tengan en los primeros días de julio; los que no salgan a vacaciones tengan sus cátedras, y los que hayan de volver al curso siguiente avisen antes del 1.º de septiembre.

Se había traído la Biblioteca del Sr. Puyal, y para ordenarla y guardarla se nombra Bibliotecario a D. Pedro Ruiz Infante y se encarga que se haga el índice de los libros. Como ocasionaba mucho gasto traer el agua de fuera y mucha confusión el que los colegiales la subiesen desde el tinajero a sus habitaciones, se ordena que se vea de aprovechar el agua del pozo que hay en el Patio de S. Javier y, siendo potable y permanente, se reuna en un arca de piedra y se haga una fuente con sus caños. Faltando un teatro donde puedan celebrarse los actos públicos, mandó

Su Merced que se habilite el aula antigua de Teología, situada en el patio bajo, entarimando su suelo, poniendo bancos y tribuna y rasgando las ventanas.

Con respecto a la manda del Sr. Puyal es de saber que este Prelado otorgó su testamento en Calahorra, a 25 de enero de este año 1827, ante el escribano D. Calixto Martínez, y dejó su Librería al Seminario de Logroño, para los PP. Jesuítas, en el caso de que volviesen a ocuparlo, y para el mismo Seminario, en caso contrario. Algunos gastos ocasionó su conducción y colocación (Núm. 80) y de ella se hizo inventario. (Núm. 81).

El día 1.º de agosto de 1831, murió el Sr. Rector D. Francisco Guzmán y, a su muerte, al arreglar las cuentas, se hallaron de menos 24.606 reales. Superior en la casa durante cuarenta años, de notoria probidad y delicada conciencia, sacerdote ejemplarísimo con fama justamente merecida por todo el Obispado, se atribuyó el déficit a la omisión de recibos o a sustracción que personas extrañas le hubiesen hecho de algunas cantidades. El Ilmo. Sr. Ribes expidió un decreto condonándole todos los alcances de cuentas. Fué nombrado en su lugar el Dr. D. Lucas López.

En 1833 se desencadenaba la primera guerra civil en España y por el «Libro de Ingresos y Salidas de Colegiales» consta que vinieron a curso el 26 de noviembre de 1834, y que de los 65 colegiales, 2 salieron en enero, 7 en febrero, 3 en marzo, 46 los días 2-5 de abril y solos 7 quedaron para salir los primeros días de junio. Parte al menos debió ocuparse luego de comenzada la guerra, puesto que consta que el 13 de octubre de 1834 fueron traídos por ocho soldados, D. Martín García, de Gimileo; D. Narciso Medrano y D. Casimiro Ojeda, de Briones; D. Andrés Pedroso, de San Asensio, y Fray Pedro Jimeno, de Cuzcurrita, en calidad de prisioneros carlistas. En las cuentas del Mayordomo Sr. Jalón se dice que se ocupó el 31 de mayo de 1835 para cuartel de las tropas, (Ind. núm. 84), y en el Libro de Dotación de Profesores se consigna esta Nota.

Por una orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo, expedida en junio de 1835, se completó la dotación de los SS. Rector, Vice-Rector y Catedráticos del Seminario Conciliar hasta octubre de dicho año; la cual orden cumplió D. Antonino Gilberte, quien quedó encargado de la administración de los bienes del Seminario. En ese año y en el mes de mayo hubo de desalojarse el establecimiento, por haberlo ocupado para cuartel de las tropas hasta el 7 de noviembre de 1840 en que dió principio su restablecimiento. En este curso, hasta el de 1842 inclusive (tres cursos), recibieron los SS. Rector y Catedráticos media dotación; y desde éste hasta el de 1844 inclusive (dos cursos), se les pagó por entero. Debiendo conforme a los Estatutos hacerse el pago mensualmente, en el curso de 1844 se dió principio, desde el mes de octubre, en la forma que de nuevo se consigna en el dicho Libro.

El cronista del Seminario describe sus vicisitudes durante la primera guerra civil con las palabras que siguen:

Primera Guerra Civil. En 1833, y cuando el Seminario, aunque pobre, comenzaba a dar señales de vida, estalló la guerra civil de los siete años, y en 1835 se ocupó el Establecimiento para cuartel de las tropas, sin que se desocupase hasta 1841 o 1842, gracias a los desvelos, energía y constancia en su favor del Rector Dr. D. Lucas López, Canónigo Magistral de esta Insigne Iglesia Colegial; pero quedó muy deteriorado.

En circunstancias tan críticas y no habiendo locales en la Ciudad, a fin de salvar el mueblaje del Seminario, fué preciso ocultar, tabicados en el Aula llamada de Teología que está a mano izquierda de la entrada en el Seminario, Oratorio, hoy Librería o Biblioteca, Librería entonces, hoy antecoro, todos los ornamentos, vasos sagrados, ropas, puertas de habitaciones, mesas, bancos cátedras, sillas y todos los muebles de tan vasto edificio.

En 1840, y en la parte que, incomunicada, había sido desalojada por las tropas, se abrieron las clases en 19 de octubre, aunque con mayor libertad en los dos años siguientes, en los que se vió ya libre de tropas. Desde entonces el Establecimiento co-

menzó a mejorar y a repararse de los daños que le infirió tan terrible y desconsoladora época. En 1849 las cosas habían vuelto a su estado normal y se había habilitado el Seminario. (Libro de Actas).

LAS BECAS DE BALMASEDA

En la Ciudad de Santiago de Chile, a 30 de julio de 1807, ante el Escribano D. Agustín Díaz, D. Pedro Fernández de Balmaseda Beltrán y Cenzano, natural de España, Provincia de Rioja, Jurisdicción de Ocón y pueblo de Galilea, Capitán Comandante de Milicias, hacía donación *inter vivos*, a favor de su parentela y descendientes de éstos, del capital que tenía impuesto al 3 % en los cinco Gremios mayores de Madrid y de los réditos pendientes del mismo, con el fin de que de lo primero que se recaudase se fundaran ocho Becas en favor de los parientes más cercanos suyos que quisieran seguir la carrera eclesiástica en el Seminario de Logroño, nuevamente erigido por el Prelado Sr. Aguiriano e incorporado a la Universidad de Valladolid, nombrando al Prelado de la Diócesis y, en su defecto, al Deán y Cabildo de Calahorra, patrono, protector y ejecutor de su voluntad.

Murió D. Pedro en Santiago de Chile, el día 12 de julio de 1808, entre una y dos de la tarde, y fué sepultado en sagrado en la Iglesia del Convento Grande que los Ermitaños de San Agustín tenían en dicha Ciudad. En 6 de agosto del mismo año, sus herederos de confianza comunicaban al Prelado de Calahorra que el capital impuesto en Madrid era de 100.000 pesos de 128 cuartos, le remitían la documentación necesaria, le rogaban que trabajase el cobro de cantidades y le comunicaban que el fundador había liquidado cuentas hasta el 9 de julio de 1805 y que las escrituras de imposición estaban en poder de su apoderado en Madrid, D. Manuel Gil, con quien podía entenderse.

No se sabe que pudiese realizar diligencia alguna sobre este asunto el Obispo Sr. Aguiriano, dadas las circunstancias de España por la guerra de la Independencia, su destitución por el gobierno francés, hecha en 5 de julio de 1810, y su estancia en Cádiz donde falleció en 21 de septiembre de 1813. Su sucesor D. Atanasio Puyal, posesionado de la Diócesis en 15 de enero de 1815, realizó las gestiones necesarias para cobrar el valor de las imposiciones. De las cantidades cobradas, en 21 de enero de

1818, se otorgaba un préstamo y se hacía una escritura de censo por valor de *doscientos mil* reales contra el Convento de S. Felipe, de Agustinos Calzados, de Madrid, al 4 % anual, ante el escribano D. Alfonso de Yébenes, a favor de este Prelado. La otorgaba el Prior Fray José Rodríguez con su Comunidad, y el dinero recibido se empleó en reparar las ruinas del convento ocasionadas por los franceses, pues el Convento había servido de cuartel y la Iglesia de cuadra; precedieron la licencia real y la del Provincial Fray Agustín Sánchez. Dieron por fianzas dos casas en Madrid, la núm. 26, manzana 209, en la calle de Caballero de Gracia, y la núm. 15, manzana 203, en la calle de la Paz. Eran sus réditos 8.000 reales anuales.

En 4 de junio de 1819 compró asimismo una participación de 193.279 reales y dos maravedís a interés de 2 y medio por ciento, por escritura a su favor hecha ante el escribano D. Juan Royá. Era parte del censo de un millón de reales que contra sí tenía el Estado de Estepa, situado en las Provincias de Sevilla y Málaga. Esta parte se constituyó en 15 de mayo de 1781 ante el escribano D. Rodrigo A. Built Ribero y había pasado a D.^a Maria Encarnación Nestares, de cuya testamentaria lo adquirió el Prelado. Moría éste en Calahorra en 21 de octubre de 1827, y en previsión, por testamento otorgado en 25 de enero del mismo año, declaró que las escrituras otorgadas y el dinero que su Mayordomo tenía eran de esta Fundación.

Su sucesor D. Ignacio Ribes entraba en la Diócesis el 27 de marzo de 1829 e imponía de los dineros destinados a la fundación una escritura de Censo contra la Sociedad Económica Riojana, de 150.000 reales de capital al 4 %, con fecha 23 de noviembre de 1831, ante el Escribano de Calahorra, D. Calixto Martínez; pero luego, en 4 de noviembre de 1831, fué promovido al Arzobispado de Burgos, sin haber formalizado la fundación.

En 5 de julio de 1833 los Comisionados del Cabildo Catedral constituían otro censo contra la misma Sociedad Económica de 75.000 reales, con dinero de la misma procedencia y con idéntico destino.

En 7 de julio del año anterior 1832, el Secretario de Cámara del Sr. Ribes entregaba al Cabildo los documentos de esta fundación y, estudiado el asunto por tres comisionados, en 16 de marzo de 1833, nombró los que habían de hacer la fundación. Liquidaron éstos con la Real Hacienda pagando 62.000 reales de vellón en Títulos del 4 % al portador, y más tarde otros 2.000 más por catorce mil agregados. En 26 de julio de 1833 quedó formalizada la fundación ante el mencionado escribano de Calahorra, por el Cabildo en Sede Vacante, con un capital nominal de 518.279 reales y 2 maravedís, produciendo una renta anual de 17.831 reales y tres cuartos. El nuevo Prelado D. Pablo García Abella, posesionado en 10 de agosto del mismo año, aprobó y ratificó esta fundación con fecha 22 de septiembre de 1833. Los derechos reales se pagaron en Soria a 1.º de octubre de este año.

Desencadenóse muy luego la primera guerra civil y el Seminario tuvo que suspender su internado en 1835. El Prelado, al año siguiente, nombró un Administrador de la Fundación, decretando que se le abonase el 10 % de sus ingresos. Las cosas de España andaban revueltas y los bienes dotales de la fundación peligrosaban. El Estado vendió como libres de toda carga las dos casas de los PP. Agustinos de Madrid sobre que pesaba el censo de 200.000 reales propio de esta fundación, y el Prelado hubo de reclamar contra esa medida.

Por Real Orden de 24 de julio de 1840 se mandó «reintegrar al Seminario Conciliar de este Obispado con fincas pertenecientes al Estado existentes en esta Provincia, la suma de doscientos mil reales vellón, capital de un censo que contra sí tenían dos casas sitas en la Villa y Corte de Madrid que pertenecieron a la Comunidad de San Felipe el Real y se enagenaron por la Nación en concepto de libres». Para que tuviese efecto el reintegro en dinero metálico se procedió, con intervención de las Oficinas del ramo de Administración y del representante del Seminario, a designar las fincas que en jurisdicción de Entrena y de Cañas pertenecieron a las Comunidades Religiosas de las mismas, y seguidamente, a su tasación por peritos que respectivamente nombraron. Anun-

ciado el remate para diferentes días en el Boletín Oficial, a calidad de no admitirse postura que no cubriese el importe de la tasación, no tuvo efecto por la falta de licitadores; y habiéndose puesto en conocimiento de la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, ésta se sirvió, en Orden de cinco de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, adjudicar al Seminario las expresadas fincas, satisfaciendo previamente ciento diez y ocho reales, treinta y dos maravedís, que resultaban de exceso entre el valor de aquéllas y los doscientos mil mandados reintegrar. En su vista y mediante haber cumplido con este último extremo, el Juzgado de primera instancia de Logroño, en auto dictado el siete de enero del siguiente año mil ochocientos cuarenta y tres, ante el escribano Don Francisco Javier Muñoz, mandó se pusiera en posesión de tales fincas al representante del Seminario Conciliar de este Obispado, como adjudicadas para reintegrarse, y para que se requiriera a los colonos que le reconozcan por dueño y le contribuyan con las rentas que devengaren, todo lo cual se cumplimentó por el Sr. Alcalde de Entrena el veintisiete del propio mes de enero ante el Notario del Reino y Escribano del número de la Villa de Navarrete, Don Pedro Muro. (Certificación del Registro, 21 oct. 1919). Las fincas de Cañas respondían al valor de 157.691 reales y las de Entrena al resto de 42.309 restantes. En 6 de diciembre de 1844, el Administrador de la Fundación D. Antonino Gilberte arrendaba las de Cañas a cinco vecinos del pueblo en 125 fanegas anuales de trigo y otras 125 de cebada, más las contribuciones. Las fincas de Cañas eran, según relación, 127 y su cabida 4.692 celemines o 390 fanegas; las de Entrena eran 37 con una cabida de unas 75 fanegas, que producían alrededor de 60 fanegas de trigo anuales.

En 4 de julio de 1847, D.^a Marcelina Castillo, viuda de D. Antonino Gilberte, vecino de Logroño y Administrador de esta Fundación presentaba las cuentas de la administración. De ellas se deduce que habían ya desaparecido los dos censos de la misma contra la Sociedad Económica Riojana y habían sido sustituidos por otro de 125.000 reales de capital al 4 0/0 contra la Excma. Diputación Provincial, con producto anual de 5.000 reales vellón.

Este Censo pasó al Estado, como aparece en cuentas de 1861, y como sus intereses no pudieron cobrarse a pesar de las diligencias, deja de figurar ya desde las cuentas de 1875-76, dándose por perdido.

En el año 1855, los padres de los ocho colegiales becarios promovieron expediente para que Dirección General de Amortización declarase exentos de la venta los bienes de esta Fundación; el Gobernador Civil elevó la oportuna consulta y, aunque todos los informes de Logroño estaban por la venta, sobre todo el del Fiscal, se obtuvo una resolución favorable a la misma, gracias a los desvelos del Mayordomo del Seminario y de su agente en Madrid, según consta de la siguiente comunicación:

«Gobierno de la Provincia de Logroño.—Por la Dirección General de ventas de bienes nacionales, con fecha 15 del actual, se dice a este Gobierno de Provincia lo que sigue:—Consiguiente a lo que resulta del expediente promovido por D. Aquilino Balmaseda y D. Homobono Carrillo, vecinos del Redal, concerniente a que se declaren exceptuados de los efectos de la Ley de 1.º de Mayo de 1855 los bienes que constituyen la dotación de las ocho Becas que D. Pedro Fernández Balmaseda fundó en el Seminario Conciliar de esa Ciudad, de conformidad con el dictamen del Asesor General del Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto en la Real Orden de 24 de Julio de 1840, ha acordado esta Dirección declarar que la expresada institución no pertenece a ninguna de las clases prescriptas en el art. 1.º de la enunciada Ley de 1.º de Mayo, por ser puramente familiar o de sangre, y por lo tanto comprendida en la excepción determinada en el párrafo 1.º del art. 6.º de la Ley de 20 de Septiembre de 1841; y expedita la acción de los descendientes del Fundador para pedir la adjudicación de sus bienes en clase de libres, por ser objeto de disposiciones de las leyes de 11 de Octubre de 1820 y 19 de Agosto de 1841.—Y lo comunico a V. S. a fin de que se sirva dar las órdenes oportunas a su cumplimiento, facilitando al propio tiempo el correspondiente traslado a los reclamantes para los usos que tengan por conveniente.—Y lo digo a UU. para su conocimiento

y satisfacción. Dios guarde a UUU. muchos años. Logroño, 25 de Marzo de 1856. Francisco Latasa.—Sres. D. Aquilino Balmaseda y D. Homobono Carrillo, vecinos del Redal».

También el Sr. Marqués de Valmediano pretendió redimir su censo ante la Contaduría de la Hacienda Pública de la Provincia de Logroño; pero sin duda que, por ver que eran bienes no amortizables sino exceptuados, otorgó en 1.º de julio de 1856 escritura de reconocimiento del mismo a favor del Prelado de Calahorra, ante el escribano de Madrid D. Manuel Franco, y pagó los intereses pendientes. Este censó pasó en 21 de diciembre de 1891 al Excmo. Sr. Marqués de Távara y Algecilla, quien subrogó a los bienes anteriores la Dehesa llamada de Vacas en el Pueblo de Dos Torres, Partido Judicial de Pozoblanco en la Provincia de Córdoba, por ante el escribano D. Francisco Seco, de Madrid, y más tarde fué redimido por el Apoderado D. Angel Delgado en 27 de septiembre de 1910 en Logroño, entregando 28.991,75 ptas., con cuyo importe se adquirieron 35.000 nominales Deuda de Perpetua Interior al 4 0/0 que ingresaron en fondos dotales de la Fundación.

En 1866, D. Miguel, D. Bernardo, D. Agustín y D. Nicolás Fernández, D. Manuel Beltrán y D. Pío F. de Balmaseda, por sí y en representación de todos los parientes del fundador, acudieron al Prelado presentando una doble petición, es a saber, que se les diesen los réditos producidos por el capital dotal durante los años de la Guerra Civil, en que no pudieron tenerse estudios en el Seminario, y la administración para en adelante de los intereses y capital de la fundación. El Rector D. Ramón Iglesias, en 13 de julio, emitía un largo informe contrario a la petición, proponiendo a la probación del Prelado la solución de que, para compensar aquellos años, se anunciase por una sola vez otras ocho becas más, a condición de que se amortizasen las que quedasen vacantes hasta quedar reducidas a las ocho ordinarias. No consta que se siguiese este dictamen. En el año 1867 aparecen nuevos intentos de incautación de los bienes por parte del Estado.

Los parientes del fundador renovaron sus pretensiones de la administracion y usufructo directo de los bienes dotales. En 1870, D. Bernardo y D. Andrés Fernández, vecinos de Galilea, pusieron sobre ello pleito al Prelado de la Diócesis, que se ventiloó en Logroño en 1.^a Instancia y en grado de apelación en la Audiencia de Burgos, con fallo favorable para el Seminario, según consta de los documentos que siguen:

«Hemos recibido del Administrador de las Becas de D. Pedro Fernández de Balmaseda, establecidas en el Seminario Conciliar de esta capital, la cantidad de siete mil ciento ochenta y tres reales vellón, importe de los honorarios, derechos, papel sellado y demás gastos suplidos en el juicio ordinario, promovido en este Juzgado por D. Bernardo y D. Andrés Fernández, vecinos de Galilea, contra el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, sobre abono a los mismos de los intereses de dichas becas, cuya cantidad recibida se halla distribuída de la manera y por los conceptos siguientes: Al Lic. D. Tadeo Salvador por sus honorarios, 5.000 rs.—A mí el procurador por lo satishecho al Escribano D. Félix Martínez y mis derechos, 2.183. Total, 7.183 rs.—Para que conste damos el presente que firmamos el Lic. D. Tadeo Salvador y el procurador D. Melitón Pancorbo, en Logroño, a veintiséis de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Lic. Tadeo Salvador.—Melitón Pancorbo».

He recibido de D. José María Ruiz de Velasco, Presbítero, Mayordomo del Seminario Conciliar de Logroño, como Administrador de la Fundación hecha por D. Pedro Fernández de Balmaseda en dicho Seminario, por orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra y de su Secretario de Cámara, D. Santiago Palacios y Cabello, la cantidad de mil doscientos reales vellón para en cuenta de los gastos y costas del pleito que en apelación se sigue en esta Audiencia con D. Andrés y D. Bernardo Fernández, vecinos de Galilea de Ocón, en reclamación de fondos de dicha Fundación. = Burgos, ocho de enero de mil ochocientos setenta y dos.—Andrés Bruyel (procurador).

En 1919 se pensó en la conveniencia de enagenar las tierras de Cañas y Entrena, para constituir el capital dotal de la Fundación en Valores del Estado; y, al efecto, se elevaron las oportunas preces a la Santa Sede, fundadas en las razones siguientes: a) Que aun en los mejores años, los productos líquidos de ellas no llegaban a cinco mil pesetas, siendo así que vendidas producirían al menos ocho mil. b) Que las rentas anuales van disminuyendo por culpa de los administradores y de los colonos que se muestran reacios al pago de rentas, a las cuales algunos se niegan del todo. c) Que la propiedad en las actuales circunstancias está menos segura que los Valores del Estado. La Santa Sede, en 25 de noviembre de 1919, concedió las necesarias facultades, a condición de oír al Cabildo Catedral y de invertir el precio en Valores, conforme a lo que exigen las Fundaciones piadosas. El Rector, D. Valeriano Ordóñez, facultado por el Prelado, vendió en efecto las fincas radicantes en Cañas por el precio de doscientas mil pesetas que fueron invertidas en Títulos del Estado Español. En cuanto a las de Entrena, no dejó de haber alguna dificultad.

En 30 de noviembre de 1920 se celebraba en Entrena un acto de conciliación, con resultado negativo, entre el Procurador de Logroño, D. Atilano Muro, en representación del Seminario, y D. Manuel Ruiz Cerrolaza, porque el Seminario pedía ciento cuarenta y una fanegas de trigo, de rentas vencidas de tres años pasados, a lo que el demandado respondía extrañado de la petición, ya que no tenía finca alguna del Seminario como probará en juicio, si es necesario. Se fundaba sin duda en que estaban amillaradas a nombre de D. Santiago Lapeña, antiguo Mayordomo del Seminario: vano subterfugio por estar inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre del Seminario. En 8 de febrero de 1922, el Obispo de la Diócesis facultaba al Sr. Vice-Rector del Seminario para vender estas fincas y, realizada la venta, el importe, convertido en valores del Estado pasó a engrosar el capital de esta Fundación.

Durante los años de la segunda guerra civil, los Becarios de esta Fundación estuvieron en el Seminario de Tarazona. En 16

de junio de 1873, ante los temores de la incautación del Seminario por parte del Estado, sus fondos y libros se llevaron a Calahorra. En 1862 se abrió para ella un «Libro de ingreso y salida de los Fondos pertenecientes a la Fundación de D. Pedro Fernández de Balmaseda», cuyo último asiento es de 8 de octubre de 1884 y de ella se llevaron cuentas aparte desde 1846 a 1890.—En julio de este año, la Comisión de Hacienda de este Seminario, presidida por el Sr. Obispo D. Antonio M.^a Cascajares, determinó que se englobasen los Fondos de Becas de Balmaseda con los del Seminario, dejando el Sr. Mayordomo de poner cuentas aparte para la Fundación como se había hecho hasta el presente. Se quedaron en Calahorra con los Títulos de la Deuda pertenecientes a la Fundación, en manos del nuevo Depositario D. Gaspar de Miranda.—Seminario de Logroño, agosto de 1890.—El Rector, Dr. Eduardo Pérez Ruiz.—Para el pago del pleito promovido por los familiares, se sacaron del arca en tres veces 14.500 reales: el Procurador de Burgos devolvió en dos veces 7.700.

DESDE LA PRIMERA GUERRA CIVIL HASTA EL NEFASTO BIENNIO

En los cursos 1836-37, 1837-38 y 1838-39, hubo estudios privados y no se consignan los Profesores. En el curso 1839-40 no hubo matrícula, porque se derogó la gracia del estudio privado que se había concedido en los años anteriores. Se reanudaron los estudios en el de 1840-41, siendo profesores de Filosofía los Sres. Br. D. Joaquín Negueruela, D. José Bermejo y D. Pedro Herreros, y de Teología el Sr. Rector D. Lucas López y D. Manuel M.^a Negueruela, apareciendo por primera vez los exámenes extraordinarios en octubre. En el de 1841-42 hubo los mismos profesores. En los cursos siguientes hasta el 1845-46 inclusive nada especial consignan los Libros de Matrícula y de Pruebas de Curso. En el de Dotaciones, reanudado en octubre de 1844, aparece ya entonces como Profesor D. Sebastián Pérez, de Corera, Religioso exclaustro, según parece. Figura ya como Mayordomo D. Bernardino Martínez.

En los documentos pueden recogerse los datos siguientes: En julio de 1840, el Ayuntamiento quería cerrar con una tapia el recinto que había quedado al descubierto en la plazuela de la calle de S. Blas, para que no sirviera de depósito de basuras, ni de noche se cometiesen excesos algunos, y pedía su consentimiento al Seminario, a pesar de que en el recinto había un espacio, antiguo jardín que se creía propiedad del establecimiento. La causa era habéise demolido la Iglesia de S. Blas. El Rector presta su consentimiento, salva la libertad y propiedad. En 23 de septiembre de 1843 el Ayuntamiento quiere aclarar el derecho que pueda tener el Seminario, para la subida y bajada por las inmediaciones de los edificios que sirvieron de escuelas públicas de la capital. El Prelado habla sobre tales subida y bajada a las aulas de Gramática y primeras letras y el paso por éstas al huerto del Establecimiento y dice al Rector que defienda el derecho. El Rector contesta al Ayuntamiento en 14 de octubre que en el expediente

de entrega del Colegio de la Compañía para Seminario, entre las demás oficinas que tenía el Colegio, se hizo la de las piezas que servían para las Aulas de Filosofía, Gramática y Primeras Letras, según la copia que acompañaba. En 24 de abril de 1844 el Rector protesta ante el Ayuntamiento del anuncio de venta de los referidos locales, Aulas de Gramática y Escuelas, y en diciembre del mismo año vuelve a reclamar en el mismo sentido. En 19 de febrero de 1845 el Prelado daba las gracias al Rector por el tesón con que había defendido la propiedad que quiere que se conserve para cuando se pueda ampliar el Seminario: más tarde se habría de insistir sobre el mismo asunto.

En el curso de 1843 se reanuda el Libro de ingreso de Colegiales que termina con los admitidos en el de 1845, siendo una de las últimas admisiones la del Beato Fray Valentín de Berrio-Ochoa, ingresado a comer el 27 de octubre de 1845, y salido para su casa el 16 de junio de 1846: estuvo 233 días y pagó 1.165 reales.

La calificación de exámenes, que hasta 1835 era única de aprobado, desde el año 1836 se divide en Sobresaliente, Notablemente aprobado y aprobado. En el año 1845 se hizo un Inventario o Índice de la Biblioteca, y de él y de otro que hizo D. Eduardo Pérez en 1877 se deduce que, además del Sr. Puyal, dejaron libros D. Pedro R. Infante, Vice-Rector y Profesor del Seminario, D. Anselmo Nafría, Lectoral de Calahorra y más tarde Obispo de Coria, D. Romualdo Mendoza, Deán de Calahorra, D. Lucas López, Rector del mismo, el Ilmo. Sr. Catalina, D. Luis Riaño, Profesor del Seminario y el Ilmo. Sr. D. José G. Escudero, Rector del mismo y luego Obispo de Osma. Ordenaron la Biblioteca los Sres. D. Manuel M.^a Negueruela. D. Benigno Merino, Maestrescuela después en la Habana, y D. Niceto Alonso Perujo, Doctoral de Valencia, entre otros.

En el segundo decenio de este período merece consignarse que en octubre de 1850 el Prelado abrió el Seminario de Calahorra con alumnos Teólogos y Filósofos; internos y externos, y en 1853 también el de Santo Domingo de La Calzada, que sólo parece haber durado un año.

En 1849 se abrió el Libro de Matrículas y Prueba de cursos de Latinos en este Seminario. En el curso de 1852 hubo matrícula también en Calahorra y en 1853 también en Santo Domingo.

En 1847 aparece D. Dámaso Amigo como Profesor; en febrero de 1848 D. José Pastor, como Director del mismo; en octubre D. Luis Riaño, nuevo Profesor; y en noviembre D. Nicolás Herberos como encargado por D. Manuel M.^a Negueruela; en 1851, D. Félix Braco, Profesor de Cánones y el B. Valentín de Berrio-Ochoa como Director; en octubre de 1852, D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara, profesor encargado, y D. Matías Díez Ochaavía, pasante de Latín; en marzo de 1853, D. Ildefonso Zubía, profesor de Física. En octubre de 1853, D. José M.^a Gil, profesor, D. Ezequiel Ramírez, pasante de Latín, y D. Santiago Ataudi como Director; en octubre de 1854, D. Agustín Valle profesor de Teología y en 1855 es Director D. José M.^a Gil y sólo hay cinco profesores de Teología.

Dos Visitas Canónicas tuvo el Seminario en estos tiempos, una a 23 de agosto de 1848, en la Sede Vacante por promoción del Sr. Abella a Valencia, hecha por D. Calixto Castrillo, Canónigo de Santo Domingo, del Consejo de Su Magestad, Ministro Auditor honorario del Supremo Tribunal de la Rota. No estaba aún habilitada la Iglesia, por no haberse podido cobrar la cantidad que para reparación de los quebrantos sufridos en las últimas guerras estaba mandada abonar por Real Orden. Halló sesenta y cuatro habitaciones para seminaristas, ocho que ocupan los superiores y cuatro más que se acababan de hacer; quiere que los seminaristas vivan cada uno en su habitación. Visitó la Biblioteca y el Índice formado de la misma: había 137 alumnos. El Sr. Rector dijo que entre los seminaristas había algunos que ninguna inclinación manifestaban al Sacerdocio y que hacían muy poco honor al Seminario, por lo que era su opinión que se hiciese alguna providencia ejemplar. El Visitador, agradeciendo las manifestaciones del Rector, le ordena poner una lista de los que, a su juicio, merecen continuar en el Seminario, y otra de los que deben ser despedidos por su mala conducta, y que así se lo noti-

fique a las familias, porque así lo exigen el buen nombre, la disciplina, virtud y ejemplaridad que debe resplandecer en una casa en la que hacen grande daño los jóvenes mal inclinados y capaces de pervertir a los demás, medida que, sensible para S. S., era de todo punto necesaria. El régimen de alimentos era el mismo señalado por el Sr. Aguiriano.

Porque el Gobierno había garantizado a los Prelados la libertad de dirección y enseñanza en los Seminarios, aun para las aulas públicas, según R. O. de 13 de julio último, y como esto podía motivar una comunicación a la Universidad de Valladolid sobre incorporación de los cursos de Teología y Filosofía, vea el Rector sobre ello lo más conveniente.

La segunda Visita la hizo D. Romualdo Mendoza y Viguera, Chantre y Canónigo de Calahorra a 15 de junio de 1850, en la Sede Vacante por muerte del Sr. Cos y Soberón. Pasó cuatro días enteros y continuos examinando a ciento cuarenta alumnos que había en el Seminario no estaba aún habilitada la Iglesia. Manda archivar las cuentas, hacer un Libro de la Fundación de Balmaseda, que las cuentas de la restauración de la Iglesia, que se estaba ejecutando, se pongan aparte y que, como D. Manuel Negueruela había sido nombrado Penitenciario de Valladolid, vea de proveerse su Cátedra. Manda hacer el Libro de Autos de Visita, que en el Archivo se pongan dos llaves y que, como el Archivo General de la Dignidad Episcopal que había en el arruinado palacio del Prelado se ha trasladado al Seminario, se coloque y ordene en debida forma. Había notado poca preparación de Latín en los alumnos mayores; urge la instrucción en esa lengua y asimismo en doctrina cristiana. Urge la fidelidad en la observancia de las Constituciones y por encima de todo recomienda la caridad y unión de los Superiores entre sí, como la cosa más fundamental para el bien general. Después de ésta no consta de otra Visita Pastoral alguna hecha al Seminario.

Están efectivamente las cuentas de lo satisfecho por habilitar la Iglesia, dadas el 14 de julio de 1851, y por ellas consta que se trajeron del Monasterio de la Estrella un altar de S. José, otro de

S. Sebastián y otro tercero de los Santos Diáconos, y asimismo el balaustrado, púlpito y guardavoz; para ello estuvo dos días y una noche el Sr. Rector en el Monasterio. Se trajo asimismo un altar del Convento del Carmen, y otros de S. Felipe Neri, del Convento de Madre de Dios, del cual se trajeron también la Cajonería de la Sacristía, sillería del Coro y Cancel. La inauguración o reconciliación se verificó con gran pompa y solemnidad el 18 de octubre de 1850, según testimonio de D. Santiago Palacios y Cabello, testigo presencial del hecho.

De documentación relativa a este decenio nos queda lo siguiente: Una nota simple en que consta que en 25 de marzo de marzo de 1857 se enviaron a D. Manuel María Herrera, agente en Madrid, entre otros documentos el expediente hecho en julio de 1845, por el escribano D. Fausto Salanova, de los deterioros del Seminario y del presupuesto para su establecimiento; un oficio de 5 de abril (sin año expreso), de la Ordenación del Ejército de Operaciones del Norte al Administrador del Seminario, D. Antonino Gilberte, diciendo que entable el expediente sobre el pago de alquileres, por la ocupación; una declaración de los peritos, Juan Hijón y Pablo Castroviejo, de 7 de diciembre de 1836, en que dicen a instancia del Comandante de Artillería, D. Gabriel Lobos, que dicho alquiler vale treinta reales diarios; una Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia dirigida al Prelado, con fecha 13 de septiembre de 1846, aprobando el presupuesto de 43.505 reales para reparaciones del Seminario; dos exposiciones de 8 y 18 de abril de 1837 reclamando alquileres y reparaciones y otra del Sr. Rector al Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda pidiendo se lleve a efecto lo mandado por S.M. sobre el pago de los 43.505 reales para poder repararlo; su fecha 24 de abril de 1847.

Sobre los locales de Escuelas y aula de Latinidad, el Sr. Rector, en 1.º de enero de 1850, pasó una comunicación al Ayuntamiento invitándole a resolver el asunto por la vía amistosa y anunciándole que, en caso contrario, se acudiría a los Tribunales de Justicia y repitió la invitación en 23 de febrero. Muy luego

el Procurador del Seminario entabló interdicto de obra nueva, por la que se ejecutaba en dichos locales. En 1851 el Obispo contesta al Rector, aprobando sus gestiones sobre el asunto, e inclinándose más a una avenencia que a la prosecución del litigio, (9 de febrero). En 14 del mismo mes, el Rector oficia al Ayuntamiento reclamando contra las barracas que se habían puesto en el antiguo Jardín del Seminario, al que cerraba la pared de la Iglesia demolida de S. Blas, a que dió satisfacción el Ayuntamiento el 22 de dicho mes. En 13 de septiembre del mismo año el Prelado comunica al Rector D. José Ramón García, que en 5.º curso de Teología se estudiarán Instituciones Canónicas por Selvagio y será su profesor D. Félix Braco, y que los de 6.º y 7.º podrán asistir a la clase de Moral y Sagrada Escritura, establecida en Calahorra. En 22 de octubre ya se habían cobrado 24.500 reales como asignación al Seminario de los meses de mayo a julio. En 31 de julio de 1852, el Gobernador eclesiástico remitía el proyecto del nuevo Plan de Estudios para que se pudiese en ejecución el próximo curso y que se le había enviado por el Sr. Nuncio de Su Santidad. En 9 de agosto de 1852 el Ministro de Gracia y Justicia, González Romero, enviaba una R. O. diciendo que, aun cuando la dotación de los Seminarios, según el pár. 1.º artículo 35 del Concordato, ha de ser de noventa a ciento veinte mil reales, se le enviasen el presupuesto del Seminario y la suma que debía pesar sobre los fondos del Estado, teniendo presente el art. 7.º del R. D. de 21 de mayo último sobre la admisión de externos. En 14 de octubre el Gobernador eclesiástico escribe al Sr. Vice-Rector que, si es cierto lo que le denuncian los alumnos, que el Sr. Rector se ha ausentado de Logroño sin abrir la Cátedra, lo arregle enseguida, y que no permita la entrada en el Seminario a externo alguno que no lleve traje y gorra negros, pues ningún otro color es decente en los que se dedican a la carrera eclesiástica. En 1.º de octubre remitía el nuevo Plan de Estudios enviado por el Sr. Nuncio y una circular reservada del mismo. A la Pasantía de Latinidad hacían oposiciones un D. Martín, un Sr. Valgañón y D. Matías Díez Ochagavía. En 20 de octubre pedía relación de Profesores y alumnos que le había exigido el Ministro

de Gracia y Justicia: se incluyeron los de Calahorra, pero no al Maestro de Canto llano, que había renunciado anteriormente a la fecha. En 15 de febrero de 1853 el Obispo escribe al Sr. Vicerector sobre las clases de Canto llano y de Física, y en 22 del mismo le envía a informe una solicitud para esta última Cátedra: la pedían los Sres. Zubía, Veire y Mallaina, también éste Catedrático del Instituto. En 20 de febrero de 1854 el Ayuntamiento urgía al Seminario el empedrado de la plazuela delante de la Iglesia y portería.

En 25 de noviembre de 1854 D. Raimundo Luyando, Rector, según parece, de Calahorra, ante el peligro de peste, suspendía las clases del Seminario hasta el día 2 de enero del año siguiente. En 20 de junio de 1855 la Alcaldía de Logroño reclamaba del Seminario una relación de cuantos censos, predios rústicos y urbanos y fundaciones poseyera. En 30 de diciembre de 1855 la Administración de Rentas de bienes Nacionales pide se nombre un perito para vender como de instrucción pública las fincas de Entrena cuya compra habían algunos solicitado.

A partir del año 1853 hay una nueva fuente de información para la Historia del Seminario. Comienza a imprimirse en Logroño el Boletín Eclesiástico de la Diócesis, cuyo primer Director es D. Lucas López, Magistral de la Colegiata y que dos años antes había dejado el cargo de Rector, ejercido por espacio de veinte. En 21 de mayo de 1852 se publicó un R. D. C. sobre el régimen de los Seminarios (B. E. 1853, pág. 109) y un R. D. suprimiendo la Teología en las Universidades (Id. pág. 110). En 28 de septiembre, un R. D. C. promulgando el nuevo Plan de Estudios formado para los Seminarios por el Nuncio de S. S. (Id. pág. 110), en 10 de abril se autoriza a los Diocesanos para admitir alumnos externos, según las necesidades de las Diócesis, de acuerdo con el Gobierno, (1854, pág. 134), y en 31 de agosto, atendida la proximidad del curso, se autoriza a los Prelados por una vez para admitir alumnos externos, dando cuenta al Gobierno. Todavía subsistía el Seminario de Corrección en Calahorra del cual era Secretario D. Gregorio Alvarez.



Con fecha 6 de mayo de 1853 el Sr. Pro-Nuncio en España enviaba una circular a los Obispos Españoles, comunicándoles que la Santa Sede concedía facultad a todos los Seminarios para otorgar el Grado de Bachiller en Sagrada Teología y en Cánones, y a los de Toledo, Valencia, Granada y Salamanca para conceder los de Licenciado y Doctor, (B. E. pág. 7). En 24 de agosto, se anunciaba la apertura del curso académico en los Seminarios para el 1.º de septiembre. (pág. 101). En 19 del mismo mes, el Prelado, desde Bilbao, anunciaba el concurso para proveer una Clase de Filosofía con ejercicios de disertación por media hora con puntos de veinticuatro, contestación a dos argumentos de cuarto de hora y tentativa por tres cuartos de hora, (pág. 135).

En 1854 se abre la matrícula y se anuncia el curso para 1.º de octubre (pág. 133), y que al acto vendrá el Prelado desde Orozco. En 25 de agosto el Ministro de Justicia había prohibido la admisión de cursantes o externos en los Seminarios, fundando su orden en el excesivo número de alumnos habidos en los cursos de 1852 y 1853, llegando en este último curso hasta 19.485, número casi igual al de las Universidades y superior a las necesidades de la Iglesia y que hacía resentirse a otras profesiones, como la agricultura, la industria y el comercio, (pág. 133). Al mismo tiempo se restablecía la Facultad de Teología en las Universidades civiles de Madrid, Santiago, Sevilla y Zaragoza, (pág. 134). En 30 de septiembre se anuncia que, a pesar de la prohibición del Ministro, se autorizó a los Seminarios para admitir alumnos externos, por haber otra disposición contraria a la primera, (página 142). En 21 de noviembre se declaraba el cólera morbo en Logroño y en 22 de diciembre se cantaba un Te Deum por su desaparición, (págs. 171-172).

En 1855, 1.º de abril, se prohíbe conferir órdenes sagradas, si no es a los ya subdiáconos o beneficiados, fundamentando la prohibición en el excesivo número de eclesiásticos, (pág. 61), y suspender o retrasar la apertura de curso por causa del cólera morbo, (pág. 125). A 9 de octubre se dan decretos sobre incorporación de los estudios hechos en los Seminarios. Tales dispo-

siciones eran los preludios de la monstruosa disposición que merece la importancia de iniciar un nuevo capítulo en la Historia del Seminario.

Con referencia a la colación de Grados de Bachiller en Sagrada Teología, el Libro correspondiente se abre con el acta siguiente:

«Acta Primera Preparatoria.—En el día 20 de junio^m de 1853, por mandato (del) Ilmo. mi Sor. Dr. D. Cipriano Juárez y Berzosa, se reunieron en la Sala Rectoral de este Seminario Conciliar... los Sres. Catedráticos del mismo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr., quien en virtud de las facultades concedidas por la Santa Sede... y comunicadas por el Sr. Nuncio Apostólico en España a los muy Rvdos. Obispos, acordó que se procediese a formar el Tribunal de examen, que quedó compuesto de los Sres. Catedráticos de la Facultad de Teología que lo son D. Joaquín Negueruela, natural de Santo Domingo de La Calzada, D. José María Bermejo, natural de Igea, D. Sebastián Pérez, natural de Corera, todos tres de esta Diócesis y Provincia. Constituído dicho Tribunal de Examen, el Ilmo. Sr. mandó que se cumpliese a la letra cuanto manda el vigente Plan de Estudios, Tit. 10.º, para la marcha que debe seguirse en los Seminarios Conciliares para conferir grados de Bachiller en Sagrada Teología; y los referidos Catedráticos, enterados de esta disposición, quedaron en cumplirla en todas sus partes, con cuya resolución e inteligencia terminaron esta primera junta. Certifica el Secretario, Sr. Luis Riaño».—Al día siguiente hicieron la tentativa los primeros pretendientes, D. Mamerto Pérez, natural de Calahorra y D. Matías Ramírez, natural de Elciego, ambos internos, y D. Santiago Palacios y Cabello, natural de Muro de Aguas y D. Hilarión Moreno, natural de Calahorra, cursantes externos. El 24 tomaba puntos D. Santiago Palacios y el 25 hacía su ejercicio y obtenía el primer grado de Bachiller conferido por este Seminario. Doscientos diecinueve son los que ha conferido siendo el último de todos el otorgado a D. Félix Ayala Hernández, el 16 de mayo de 1913.

DEL BIENIO A LA SEGUNDA GUERRA CIVIL

D. Santiago Palacios y Cabello, en su «Razón Histórica del Seminario Conciliar» que dejó incompleta, escribe lo que sigue:

«Año de 1855: Bienio.—Una vez que se restauró la Iglesia y que el Seminario comenzó a cobrar la renta señalada en el Concordato, el Establecimiento se fué mejorando en su parte material y formal; pero dicho sea de paso, ésta fué herida por el Gobierno de 1855 que, sin atender, antes al contrario, contraviniendo a lo que estaba estipulado y sancionado por ambas Supremas Potestades en el Concordato y Plan de Estudios, dió una orden por la que, deprimiendo notablemente a los Seminarios, se mandaba eliminar la segunda enseñanza de los mismos y se limitaba la de Teología a los cuatro años primeros tan solo. En su virtud, se suprimieron en este de Calahorra las Cátedras de Latinidad y Humanidades, las de Filosofía y las de 5.º y 6.º años de Teología; razón por la que en el curso de 1855-56 no aparecen en sus respectivos libros, Latinos, Filósofos ni Teólogos de los años nombrados. Este estado de cosas era violento. La ley clamaba por aquél en cuyo beneficio se había dado y por esto, al comenzar el siguiente curso, 1856-57, se restableció en su vigor el Plan de Estudios y se volvió a dar la enseñanza de las asignaturas suprimidas».

Efectivamente, en el Libro de Dotaciones sólo las hay para los Profesores de Teología en ese curso y en octubre del siguiente; ni en los de Matrícula la hay de Latín ni de Filosofía, sino tan sólo de los cuatro primeros años de Teología, internos y externos, en Logroño y en Calahorra.

El Bol. eclesiástico nos suministra sobre este decenio los datos siguientes: En 16 de octubre se anuncia que se abrirá el curso en 1.º de noviembre y que sólo pueden matricularse los que hayan de cursar como internos los cuatro primeros años de Teología. Los Filósofos internos acudirán con sus vigilantes a las clases de Filosofía del Instituto, siendo de cuenta de sus padres

los derechos de matrícula y la incorporación del curso en dicho establecimiento, (pág. 148). Publica el R. D. suprimiendo en los Seminarios la segunda enseñanza, el Derecho Canónico y los estudios de Teología posteriores al Bachillerato (superiores al 4.º año). En 15 de octubre de 1856 se publica un R. D. dejando sin efecto el de 1.º de abril de 1855 en que se prohibía conferir órdenes sagradas, (pág. 156), y el día 21 otro anulando el de 29 de septiembre del mismo año que suprimía la segunda enseñanza en los Seminarios. (pág. 157). Los Bienes de éstos se clasifican como de Instrucción Pública, (pág. 57).

En 1857 hay una R. O. de 7 mayo sobre incorporación de estudios privados en los Seminarios, (pág. 91), y en 30 de agosto otra eximiendo del servicio militar a los ordenados in sacris. (pág. 41 de 1858). Se autorizaba la publicación de una R. O. concediendo a D. Domingo Aguirre licencia para abrir, a expensas suyas, un Seminario en Vitoria, (19 de febrero de 1857), (Suplemento al núm. 3). En 1858 se celebra por vez primera la fiesta de Santo Tomás y en ella hubo procesión, (pág. 34), y se prorroga la gracia de incorporación en los establecimientos civiles de los estudios hechos en los Seminarios, (pág. 97); se abre el curso en Logroño y Calahorra, (pág. 105), y en 23 de agosto el Sr. Gobernador Eclesiástico, D. José Ramón de Yárritu, dispone que se abra también el Colegio de S. Buenaventura de Santo Domingo de La Calzada, siendo su Rector D. Joaquín Negueruela, (pág. 121). Hay otra R. O. sobre incorporación de estudios de Seminarios en Institutos y Universidades, (pág. 104). Las reparaciones materiales que por este año se hicieron en el Seminario importaron 72.869 reales.

Del año 1859 hay una R. O. declarando eclesiásticos los bienes de los Seminarios, (pág. 57), y se anuncian doce medias Becas, (pág. 157), y 17 en el año siguiente, (pág. 281). En 1861 se expidió la Bula de erección de la Diócesis de Vitoria, (B. E. 1862) y fué martirizado el B. Berrio-Ochoa, (B. E. 1862, pág. 223). El Ayuntamiento y el Seminario hicieron transacción en el pleito que traían sobre el solar de las escuelas públicas: el Seminario

cedió la propiedad y el Ayuntamiento pagó 14.000 reales. (Escribano D. Angel Muro). La obra nueva en el Seminario costó 210.554 reales, según cuentas que quedan. En 1864 se publicó una R. O. declarando a los Seminarios exentos de contribución (pág. 201), y otra disponiendo que las matrículas se paguen en dinero y no en papel, (pág. 247). En 1865 se dispone que los estudios privados de Latinidad se incorporen previo examen, (pág. 313), práctica que ya se venía adoptando desde el año 1858 en que se abrió un Libro especial con este destino, cuya última acta se consignó en junio de 1931, habiéndose interrumpido la práctica en los años 1874 y 1875.

Los Libros de Matrícula acusan en 1856 la apertura de los tres Seminarios, (de Teología en Santo Domingo); lo mismo se hace en el siguiente añadiendo la Filosofía para Santo Domingo. En el de 1858-59 el Seminario de Calahorra se independizó abriendo sus libros propios sin enviar a Logroño sus matrículas ni calificaciones como lo había hecho hasta entonces y siguió haciéndolo el de Santo Domingo. Tuvo Calahorra también Latinos, carrera abreviada y especial de Teología Moral, firmando como Rector el Sr. D. Benigno Merino. En el curso de 1863-64 el Ilmo. Sr. Monescillo dispuso que en Calahorra sólo se cursase la carrera abreviada, es decir, tres años de Latín, uno de Filosofía y dos de Teología; por especial gracia estudiaron algunos la carrera lata, a condición de incorporar los estudios en Logroño.

En 1858-59 hay en Santo Domingo carrera completa y lo mismo en los siguientes hasta el de 1862-63 en que terminan el primer Libro de Matrículas y pruebas de Curso.

Con el curso de 1863-64 comienzan ambos Libros en su Tomo 2.º, terminando ambos Seminarios este decenio sin novedad alguna en los ordinarios asientos.

En cuanto al Profesorado de Logroño hallamos en noviembre de 1856 a D. Martín Beire, Profesor de Física, a D. Pablo Cubillas, de Lógica, y al Director D. Félix Manuel Bascarán. En octubre de 1857 aparece D. Lorenzo Zábalo, en octubre de 1859 el Director D. Juan Oca, en diciembre de 1860. D. Domingo

Ruiz de la Cámara y el Director D. Santiago Fernández. En enero de 1861. D. Serapio Escalona y en noviembre D. Manuel M.^a Bea y D. Florentino Hurtado, éste auxiliar de Latinidad. En octubre de 1862 D. Juan Cruz Cruz, D. Juan José Isasi, D. Juan Angel Ochoa y D. Tomás Fernández. En octubre de 1863 D. Mariano Cenzano y de nuevo D. Lucas López, en diciembre de 1864 D. Niceto Alonso Perujo, sin que haya cambio en el curso siguiente.

La documentación nos suministra los datos siguientes: En 9 de diciembre de 1857, D. Romualdo Mendoza y Viguera, Deán de Calahorra, comunicaba que el difunto Sr. Obispo de Coria, antiguo Lectoral de la misma Iglesia, había dejado sus libros para que fuesen distribuidos entre los Seminarios de Calahorra y Osma. En la fiesta de Sto. Tomás de 1858 hubo alguna queja al Prelado de Fr. Sebastián Pérez y, con tal motivo, el Vice-Rector informa al Obispo que todos los sábados se confiesan de doce a dieciséis colegiales. En 6 de noviembre se concede la salida a los colegiales por causa de epidemia. En 23 de marzo de 1861 se facultó para erigir el Vía Crucis en la Iglesia del Seminario; en 26 de julio se nombraba abogado del Seminario a D. Tadeo Salvador. En 20 de agosto de 1866 se midió el solar junto al Seminario lindante al Sur con el Muro, al Este con calle o bajada a la Plaza de la Verdura, Norte con Plaza de la Verdura y Oeste con la Academia de Dibujo del Ayuntamiento: su área total era de 5.051 y medio pies o sean 392.183 metros cuadrados.

Por lo que hace al segundo decenio de este período, 1865-1875, hallamos en el Boletín eclesiástico estos datos: En 1866 quedó abierto durante el verano el Seminario de Calahorra para los Ordenandos con clases de Moral y de Práctica Parroquial (pág. 160), se concedió validez para los Institutos a los estudios del Seminario (pág. 300) y se abonaron los Estudios de Derecho Canónico para las Universidades (pág. 371). Se decretó que fueran internos todos los teólogos que no viviesen en las tres capitales o que pudiese pagar la pensión (pág. 279) y se erigió en este año la Diócesis de Vitoria. En 1867 se abrieron los tres

Seminarios con estudios completos de Latín, Filosofía y Teología (pág. 292). En 1868 se dió el R. D. suprimiendo la Compañía de Jesús y un poco más tarde suprimiendo todos los conventos y usurpando todos sus bienes (pág. 336). En 1869 se reduce el presupuesto eclesiástico y se suprime la consignación para los Seminarios (pág. 251). En 13 de septiembre de 1870, en vista de la escasez o más bien absoluta carencia de medios económicos, no se abre ninguno de los tres Seminarios; pero se autoriza para que se hagan estudios privados con matrícula en los tres Seminarios (pág. 289) y se suspende la publicación del Boletín Eclesiástico. En 1871 se convocan para 1.º de junio los exámenes de los estudios hechos en privado (pág. 17), se abren los tres Seminarios (pág. 133) y se advierte que en Logroño habrá enseñanza completa, en Calahorra Latín y carrera abreviada y en Santo Domingo Filosofía tan sólo. En 1872 se dice que los exámenes del curso pasado, que no pudieron hacerse en junio, se harán a fines de septiembre y que, por las circunstancias especiales, sólo se abrirá el Seminario de Logroño para Latín, Filosofía y Teología de carrera lata y el de Calahorra para 1.º de Filosofía y carrera breve. En 1873 el Prelado pregunta a los Profesores si están dispuestos a dar enseñanza sin retribución, por no permitir darla los recursos del Seminario (1). Por unanimidad contestan que sí; pero no hubo lugar a ello porque la autoridad ocupó el Seminario. En 1874 no se puede abrir el Seminario ni se autorizan estudios en privado

(1) «Acta del 8 de Setiembre de 1873.--Convocados en este día y reunidos en la Sala Rectoral los Sres. Profesores residentes en esta Capital, a saber: D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara, D. Nicanor Ibarra, D. Martín Beire y D. Matias Ochagavía, así como también D. Sergio Sáenz Viguera, Director Espiritual, y D. José María Ruiz de Velasco, Mayordomo, se dió lectura de una comunicación de S. E. I., el Obispo de la Diócesis, en la que, atendiendo al estado precario y penuria del Seminario Conciliar, deseaba saber si los expresados Sres. se hallan dispuestos a dar la instrucción conveniente, cada uno en su Cátedra, desempeñando los otros sus destinos en el presente curso, sin que S. E. I. pueda comprometerse a satisfacerles sus dotaciones, por ahora, reservándoles sin embargo el remunerarles en la forma que se pueda y reintegrarles, cuando los tiempos lo consientan y el estado económico del Seminario lo permita. Dichos Sres., penetrados de lo expresado por S. E. I., manifestaron unánimemente estar dispuestos a secundar los deseos de S. E. I., acordando firmar, como lo ejecuta-

sino que los alumnos han de ir a otro Obispado (pág. 130). En 1875 no se abre el Seminario, pero se autorizan estudios privados con cualquier profesor de uno de los tres Seminarios, debiendo antes manifestar qué asignaturas van a estudiar y con quién (pág. 155).

Confirman los Libros las noticias del Boletín Eclesiástico. En el curso 1870-71 solo hay en Logroño seis matriculados latinos para hacer curso privado. En 1871-72 solo hay otros siete. En 1872-73 solo nueve. En 1873-74 solo hay dos matriculados. En 1874-75 no hay matrículas ni pruebas. En 1875-76 solo hay dos matriculados y un aprobado. En 1876-77 no hay matrículas ni pruebas. En las facultades mayores no hay matrícula en el curso 1874-75 y en el de 1875-76 solas son veinte las matrículas. Del 76 al 77 no hay matrículas en Logroño. En Calahorra en 1871-72 solo hay doce matrículas para carrera abreviada. En los cursos de 1872 a 73 y 1873-74 la lista de los matriculados se envió a Logroño y en el de 1874-75 a causa de las circunstancias no hubo enseñanza. Así lo dispuso el Excmo. e Ilmo. señor

ron en el mismo día, una comunicación respetuosa que con el mismo objeto iba a dirigir a S. E. I. el Sr. Rector, en su nombre y en el de los Sres. convocados a la junta. También el Sr. Rector ofició a los Sres: Profesores ausentes, según se le prevenía en la citada comunicación superior: con lo que se levantó la sesión, de que yo, como Secretario, certifico.—Logroño, 9 de Setiembre de 1873.—Sergio Sáenz Viguera.—V.º B.º El Rector. Dr. Pablo Cubillas».

El generoso ofrecimiento, por el cual los Sres. Profesores se comprometieron, con fecha 8 de Setiembre de 1873, a desempeñar gratuitamente sus respectivas clases, mientras durasen las circunstancias por que el Seminario venía atravesando, según se consigna en el acta precedente, no pudo tener efecto, por haberse incautado del Establecimiento las Autoridades Provinciales, de orden del Gobierno de la Nación, habiendo servido para Hospital Militar y Parque de Artillería hasta el año 1876, en que fué devuelto al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que a la sazón lo era el Dr. D. Gabino Catalina del Amo.

En 1877 se abrió de nuevo a la enseñanza, verificándose la solemne apertura del curso académico, el día 1.º de Octubre, bajo la presidencia del Prelado. Había presentado la dimisión de su cargo de Rector el Dr. D. Pablo Cubillas y fué nombrado para sustituirle el Licenciado D. Cándido Sáinz de Robles... (Libro de Actas).

Obispo. En el de 1875-76 sólo hubo matrícula para Teología y Filosofía con diez alumnos: en el siguiente 1876-77 se tuvo la enseñanza sólo en Calahorra.

En el profesorado de Logroño ingresan de nuevo D. Tiburcio Gutiérrez en febrero de 1867, D. Nicanor Ibarra, D. Marcos Domínguez, D. José M.^a Ruiz de Velasco, D. Niceto Moreno, D. José García Escudero en 1868; no hay profesorado en el curso de 1870-71 y en 1871 aparecen D. Andrés Celorrio, D. Antolín Aguirre, D. Valentín Mendiando, D. Sergio Sáenz Viguera. En 24 de septiembre de 1873, con motivo de la ocupación del edificio por la autoridad para servir de Hospital Militar, se cerró el Seminario, dice una nota sin firmar, consignada por el Mayordomo D. José M.^a Ruiz de Velasco en el Libro de Dotaciones. Se confirma la noticia por el Libro de Gasto Diario que dió principio en enero de 1867 y cuyo último asiento es de 26 de septiembre de 1875 terminando con esta nota: «Desde el día 18 estuvo el Sr. Secretario de Cámara del Obispado a hacer la entrega del Seminario y para acompañarle comió todos los días el Sr. Rector (D. Pablo Cubillas), y algunos el Arquitecto y su escribiente.— Logroño, 27 de septiembre de 1873.— José María Ruiz de Velasco, Mayordomo».

En la documentación suelta no aparece dato alguno de mayor interés.

EL SEMINARIO DE LOGROÑO EN LA SEGUNDA GUERRA CIVIL

1873 - 1877

El 30 de septiembre de 1868 salía de España la familia real y entraba en territorio francés y en 3 de octubre la Reina Isabel publicaba en Pau un manifiesto contra su destitución: el infante D. Juan renunciaba en favor de su hijo D. Carlos. En 25 de junio de 1868 la Reina abdicaba en favor de su hijo D. Alfonso. En noviembre de 1870 las Cortes eligen por rey a D. Amadeo, que el 2 de enero de 1871 hacía su entrada en Madrid. Por abril del año siguiente, 1872, hacían su aparición las primeras partidas carlistas y en mayo D. Carlos entraba en España. En 1873, día 11 de febrero, D. Amadeo comunicaba su abdicación y al día siguiente salía con su familia en dirección a Lisboa. En junio del mismo año se vota la República por 210 votos contra 2 solos. En 1874 la mayor parte de los Grandes de España saludan a D. Alfonso como Rey, con ocasión de su mayoría de edad, y en 27 de enero de 1876 D. Carlos se retira al territorio francés.

Tal confusión de cosas en el gobierno de España no podía menos de repercutir en la vida de los Seminarios. Como se ha dicho ya en 1868 se suprimía la Compañía de Jesús y luego los demás conventos usurpando sus bienes. (B. E. pág. 336). En 10 de julio del año siguiente se reduce el presupuesto eclesiástico y se suprime la consignación de los Seminarios (pág. 251). En 1870, en vista de la escasez de recursos, o más bien carencia absoluta de ellos, no se abre ninguno de los tres Seminarios de nuestro Obispado; pero se autorizan los estudios privados y la matrícula en cualquiera de ellos. Por eso no hay dotaciones de Profesores y sí tan solo las de Mayordomo, cocinero y portero (pág. 289).

En 1871 se reanudan los estudios de toda la carrera en Logroño, de la carrera breve en Calahorra y de sola la Filosofía en Santo Domingo de La Calzada (pág. 133). Los exámenes no pudieron celebrarse en junio y se dejaron para el mes de septiembre. En 1872 se abre el curso; pero por las circunstancias tan especiales, sólo en Logroño para la carrera lata y en Calahorra para 1.º de Filosofía y carrera abreviada (pág. 269). En 1873 se hicieron sólo estudios privados. En 1874 se declara ser imposible la apertura de ninguno de los tres Seminarios y no se autorizan estudios privados: los que quieran seguir la carrera eclesiástica, deben ir a Seminarios de otro Obispado (pág. 130). En 1875 declara el Prelado que es imposible abrir ninguno de los tres Seminarios, por las circunstancias de España y porque no había jóvenes que quisieran seguir la carrera eclesiástica. Se autorizan los estudios privados con cualquier profesor de uno de los tres Seminarios, a condición de que previamente se presenten en ellos, para declarar las asignaturas que desean cursar y con qué profesor (pág. 155). En 1876 se abre el curso para el Seminario de Calahorra tan solo y se señala la pensión y uniforme de los colegiales internos y externos: el Gobierno devuelve el Seminario de Logroño al Prelado. En 1878 el Prelado convocaba el curso desde S. Millán de la Cogolla, daba gracias a Dios por el aumento de vocaciones sacerdotales y exhortaba a los párrocos a trabajar en el reclutamiento de ellas y en preparar a los aspirantes, dándoles lecciones de Latín. En 1879 el Rector, D. Cándido Sáinz de Robles, daba cuenta de la apertura del Seminario en 1877 con asistencia del Prelado, del estado lastimoso en que por entonces se hallaba, de las mejoras introducidas y del estado floreciente a que había llegado.

* * *

Año 1873. Guerra Civil.—Clausura del Seminario de Logroño.—En el año de 1873, con motivo de la Guerra Civil Carlista, entraron las tropas en este Seminario, poniendo en el frente del Sur las oficinas militares y haciendo de los demás tránsitos y

solana interior, hospital de heridos, de enfermedades contagiosas y alojamiento de detenidos y prisioneros carlistas. La Iglesia fué convertida en almacén de pólvora y en Parque de Artillería.

Los muebles y enseres del Seminario, con los aparatos del Gabinete de Física fueron colocados en la Biblioteca y en el tránsito de ella, que se incomunicó, por medio de dos tabiques en los extremos, con su puerta correspondiente.

Bastantes aparatos se destruyeron y hubo pérdidas, como era natural, sufriendo mucho el Sr. Rector, Dr. D. Pablo Cubillas, Doctoral de esta Insigne Colegiata, y el Mayordomo, D. José María Ruiz de Velasco, que intervinieron con las Autoridades Militares y Civiles, al desalojar el Seminario. La parte material de éste con su fábrica, quedó muy deteriorada.

Al fin, el año de 1876 fué desalojado de las tropas este Seminario, y entregado al Ilmo. Sr. D. Gabino Catalina del Amo, Obispo de esta Diócesis; se hicieron los reparos consiguientes y habilitóse otra vez para Establecimiento de Enseñanza. El Ministro de la Guerra quedó en abonar por los desperfectos *quince mil* pesetas; pero de éstas sólo pudieron cobrarse unas *siete mil*.

En octubre de 1876 el Sr. Obispo citado quiso comenzar la enseñanza eclesiástica; y no pudiendo verificarlo en este Seminario, por no estar completamente habilitado, hubo de trasladar la enseñanza al de Calahorra; donde previo el anuncio de oposición a medias Becas, ingresaron unos cincuenta Colegiales, a fines de este mes, y otros tantos alumnos externos, y se inauguró el curso. El que tiene el gusto de escribir estas líneas comenzó entonces su carrera de Profesorado, explicando 3.º y 4.º de Latín, con Retórica y Poética, en este año. Era Rector D. Raimundo Luyando, Lectoral de la Catedral, y Director de internos, D. Santiago Lapeña.

En octubre de 1877, volvió a funcionar este Seminario, ya completamente arreglado; fué nombrado Rector del mismo el

Lic. D. Cándido Sáinz de Robles y Director Espiritual D. Remigio Montoya, viniendo además a vivir dentro de él, el que suscribe; se trasladó la Enseñanza de Calahorra y pudieron reunirse cerca de cien alumnos internos con buen personal de Profesores... Logroño, junio de 1890.—El Rector, Dr. Eduardo Pérez Ruiz.—

En octubre de 1877 fué reconciliada la Iglesia por el Sr. Rector D. Cándido, y el que escribe estas líneas.

(Del Libro de Actas).

INCAUTACION Y DEVOLUCION DEL SEMINARIO

DOCUMENTOS

Nota Preliminar

Las personas eclesiásticas que intervienen en este asunto y en su correspondencia son:

El Ilmo. Sr. D. Fabián-Sebastián Arenzana y Magdaleno, Obispo de Calahorra, muerto en Santo Domingo, el día 5 de noviembre de 1875.

El Ilmo. Sr. D. Gabino Catalina del Amo, Obispo de Calahorra, que tomó posesión el 18 de noviembre de 1875.

El M. I. Sr. D. Santiago Palacios y Cabello, Rector que había sido del Seminario de Logroño y a la razón Secretario de Cámara de ambos Prelados, en la Ciudad de Calahorra.

El M. I. Sr. Dr. Pablo Cubillas, Canónigo Doctoral de Logroño y Rector durante todo este tiempo del Seminario de Logroño.

D. José María Ruiz de Velasco, Mayordomo de estos años del Seminario, y más tarde Beneficiado de Calahorra.

D. Bernardino Martínez, Secretario del mismo Seminario.

Las cartas de ambos Prelados se conservan en borrador y van, por ello, sin firma.

Fácilmente se comprende que los documentos 1-25 se refieren a la proyectada incautación que no llegó a realizarse, los nn. 26-42 se refieren a la ocupación realizada y los nn. 43-41 a la devolución del Seminario al Prelado.

Administración Eeonomica de la Provincia de Logroño. Sección Especial de Propiedades. — Excmo. Sr. — La Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 18 del corriente, me encarga que, a la mayor brevedad posible, le informe sobre el uso que hoy se hace del edificio Seminario Conciliar que existe en esta población, con qué título se viene poseyendo y desde cuándo.

Para poder dar una contestación cumplida y exacta a los antecedentes que se piden, tengo el honor de dirigirme a V. E. para que tenga la bondad de ordenar se me faciliten dichos datos para dar cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad. — Dios guarde a V. E. muchos años. Logroño, 25 de abril de 1873. Francisco de Goicoechea. — Excmo. Sr. Obispo de Calahorra. — Nota marginal. — 26 de abril. Se transcribió al Rector del Seminario para que dé a esta Secretaría los datos que allí existan sobre el particular.

Administración Económica de la Provincia de Logroño. — Sección Especial de Propiedades. — Excmo. Sr. Con fecha 25 de abril último, tuve el honor de dirigirme a V. E. para que se dignase ordenar se faciliten a esta Administración los antecedentes sobre el uso que hoy se hace del edificio Seminario Conciliar que existe en esta población, con qué título se viene poseyendo y desde cuándo, los que pedía con urgencia la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, en orden del 18 del mismo. Como no he recibido contestación, me dirijo nuevamente a V. E. para que tenga la amabilidad de ordenar que me sean remitidos dichos antecedentes lo más breve posible. — Dios guarde a V. E. muchos años. Logroño, 2 de mayo de 1873. Francisco de Goicoechea. — Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra.

Logroño, mayo 3 de 1873. Querido Santiago: Adjunta la contestación a tu oficio último. He hablado sobre el particular con algunas personas y, sea porque preocupan más los acontecimientos y temores generales, o porque no ven bien los intereses de la localidad, veo en ellos indiferencia. Sin embargo un diputado me indica que, si para la adquisición del edificio hubiera que abonar al Seminario alguna cantidad de alguna consideración o hacer obras de cuantía, cree que dejarían de gestionar. En este Archivo constan los gastos hechos por la Diócesis para la habilitación del Colegio de Jesuítas en condiciones de Seminario; también sabes las mejoras hechas por los Ilmos. Sres. Samaniego y Aguiriano, a la vez que los muchos miles de duros invertidos en mejoras de nuestros tiempos; y aunque, si no son escrupulosos para usurpar el dominio y propiedad de la casa, juzgo que se pararán poco también en las mejoras que relativamente son accidentales, pudiera ensayarse, si llega el caso, de asustarles con esa cuenta. Pero no necesito indicar lo que tú sabes de memoria.

Ayer muy de madrugada llegó Nuvilas con fuerza de Caballería, y como en el tren de las 5 de la mañana marchó, pasando por esa hacia Madrid, no te escribí la novedad. Al mediodía de ayer salió la fuerza de carabineros y guardia civil hacia S. Vicente, por donde se dijo que habían pasado el Ebro los carlistas. Como tanto se miente, tampoco quise adelantarte la noticia. Estaré a la vista y te contaré lo que me cuenten. Tuyo.—Pablo.

Escrita y cerrada la adjunta he recibido el oficio de hoy en que me dices que han repetido pidiendo con carácter de urgentes los antecedentes del Seminario. Me dirás si váis a transcribirle mi oficio al Administrador, que creo sea más breve y fácil, o si en vista de tu oficio de hoy, me dirijo al Administrador mañana con esta fórmula. «Con fecha 3 de los corrientes, dije a la Secretaría de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis lo que sigue:» y aquí la copia: tú dirás. Tuyo, Pablo. — ¡Cómo apuran!—Para tu gobierno, las Cédulas Reales originales que, según

el Índice del Archivo están en el Legajo 1.º núm. 4, no están en el tal número, como tampoco el 9.º ni 10.º

4

Seminario Conciliar del Obispado de Calahorra y La Calzada establecido en Logroño.—Vistos los antecedentes que obran en este Archivo Rectoral sobre la fundación del Seminario Conciliar de este Obispado y otros extremos a que se refiere la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, en la comunicación que el Sr. Administrador Económico de esta Provincia ha dirigido a S. S. I. y que V. me transcribe en su atento oficio de 26 de abril último para que los trasmita a esa Secretaría de su digno cargo, tengo el honor de manifestarle que, según el expediente solemnemente testimoniado, núm. 11, legajo 1.º de este Archivo, fué fundado el Seminario Conciliar de la Diócesis en el edificio que hoy ocupa y que perteneció a la extinguida Compañía de Jesús, en virtud de cesión normal y solemne, que al efecto hiciera de él S. M., según Real Cédula dada en San Ildefonso en 24 de agosto de 1769, y otra referente a su pronta instalación en dicha casa, expedida en San Lorenzo en 19 de noviembre de 1775. Viene el Seminario Conciliar poseyendo este edificio desde el 15 de enero de 1776, en que el Comisionado de Temporalidades de la Compañía de Jesús de esta Ciudad, lo entregó, en cumplimiento de las citadas Reales Ordenes, al Juez comisionado al efecto por el Ilmo. Sr. D. Juan de Luelmo y Pinto, Obispo entonces de Calahorra y La Calzada, sin que haya sido desde entonces legalmente molestado en la propiedad y posesión del citado edificio, sino antes bien retenido y confirmado en ella por el art. 6.º del Convenio adicional al Concordato celebrado entre ambas potestades en 16 de marzo de 1851. Hoy y siempre el Seminario está dedicado, como es notorio y según el espíritu de su institución conciliar, a la enseñanza de ciencias eclesiásticas y educación moral y religiosa de los jóvenes que son llamados por Dios Nuestro Señor a la carrera eclesiástica y dignidad sacerdotal.— Es cuanto tengo que decir a V., en contestación a su atenta comunicación y al tenor de los puntos que en ella se refieren. Dios

guarde a V. muchos años. — Logroño, 3 de mayo de 1873. El Rector, Dr. Pablo Cubillas.—Sr. Secretario de Cámara del Exce-lentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra y La Calzada.—(Nota marginal). En 4 de mayo se transcribió esta co-municación al Sr. Administrador Económico de la Provincia, de orden de S. E. I., por su Secretaría de Cámara y por contestación a los oficios de dicho Sr. de 25 de abril y 2 del actual (lo cual se hizo accediendo a la indicación que el Rector del Seminario hacía en carta particular del 3 del corriente).

5

Administración Económica... Excmo. Sr. La Dirección Ge-neral de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 30 de mayo pasado próximo, me ordena haga a V. presente que en un término breve se sirva disponer se remitan a esta Administración Económica los títulos que justifiquen en debida forma la pose-sión legal del edificio que fué Colegio de Jesuítas y hoy Semina-rio Conciliar de esta Capital. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad. Dios guarde... Logroño, 2 de junio de 1875. Francisco de Goicoechea... Excmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada. (Hay una nota). En 3 de junio se transcribió al Sr. Rector encargándole la busca de los documentos que se men-cionan, dando aviso, habidos que fueren.

6

Seminario Conciliar... En cumplimiento de lo que, por mandato de S. E. I., nuestro dignísima prelado, se sirve V. comu-nicarme en su atento oficio fecha 3 de los corrientes, tengo el honor de participar que el Legajo 1.º núm. 11 de los papeles y documentos de este Archivo Rectoral, se halla a disposición de V. E. I. el documento legal que acredita la posesión y legítima propiedad del Seminario Conciliar de la Diócesis sobre el edificio que ocupa desde su fundación con la carpeta siguiente: «Expe-diente de inventario y entrega formal hecha al Ilmo. Sr. D. Juan

de Luelmo y Pinto, Obispo de Calahorra y La Calzada, del Edificio Colegio, Iglesia y demás oficinas que fueron de los PP. de la extinguida Compañía de Jesús, para la erección del Seminario Conciliar, en cumplimiento de las Reales Ordenes de 24 de agosto de 1769 y 19 de noviembre de 1775. Dios guarde... Logroño, de junio de 1873. El Rector, Dr. Pablo Cubillas. Sr. Secretario de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada».

7

Logroño, 6 de junio de 1873.—Querido Santiago: Recibido el oficio sobre el Seminario y tu esquila de hoy... Adjunto el oficio contestando al tuyo. Como que esta gente es tan solapada en el negocio que nos ocupa, nada se puede decir que indique que conocemos su mala intención. Tu verás si quieres que lo ponga de otro modo. Lo dejo sin fecha para que la pongas tú como convenga. Si conviniese saber algo más que acredite el derecho del Seminario, no dejará de sacarse algún reconocimiento oficial de él, con el motivo de la ocupación militar en tiempo de la guerra civil. Tú verás. Tuyo, Pablo.

8

Me he enterado de la comunicación de V. S., fecha 2 de actual, en la que me manifiesta que la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 30 próximo pasado ordena a V. S. me haga presente que en un breve término tenga a bien disponer se remitan a esa Administración Económica los Títulos que justifiquen en debida forma la posesión legal del edificio que fué Colegio de Jesuítas y hoy Seminario Conciliar de este Obispado.

Extrañeza, y grande por cierto, me ha causado el contenido del oficio a que tengo el honor de contestar, porque no era fácil presumir me fuese comunicada una orden tan grave y trascendental, sin expresar el objeto con que se piden los Títulos indicados, y cuya previa manifestación tendría derecho a exigir el

último de los ciudadanos, a quien se hiciese una reclamación parecida.

Bien pública es en Logroño la posesión del mencionado edificio la cual data nada menos que de un siglo, y no menos notorio el destino a que aquél se halla aplicado desde el 15 de enero de 1776, en que el Comisionado de Temporalidades de la Compañía de Jesús, en cumplimiento de Real Cédula dada en San Ildefonso en 24 de agosto de 1779, y repetida en 19 de noviembre de 1775, lo entregó para Seminario Conciliar de esta Diócesis al Juez delegado al efecto por el Ilmo. Sr. D. Juan Luelmo y Pinto, Obispo entonces de Calahorra y La Calzada.

En vista de esto, no se ocultará a la penetración de V. S. la razón que me asiste para desear conocer el pensamiento del Sr. Director General de Propiedades y Derechos del Estado acerca del asunto que nos ocupa; ni dejaré V. S. de comprender la justicia con que pretendo ver satisfecho mi deseo, antes de resolver sobre el particular lo que estime procedente y oportuno. Dios guarde... Calahorra, 7 de junio de 1873. Sr. Administrador Económico de la Provincia de Logroño.

9

Logroño, 7 de junio de 1873. Querido Santiago: Recibida la tuya de hoy. Supongo habrás recibido esta mañana, por mano de Benito, la contestación que me pides. Por lo visto, tienes grandes temores de una incautación. Según tengo entendido la comunicación de la Dirección a este Administrador para la incautación no marca el plazo fijo de ocho días. En donde se marcaba era en la carta que escribió de Madrid el Secretario de la Diputación, pero en el oficio no. Antes, al contrario, según se dice, dejan a la apreciación del Administrador, el juzgar de la validez de los títulos de propiedad que el Seminario presente, para proceder a la incautación o respetarla. De todos modos, y poniéndonos en lo peor, haré la correspondiente protesta; pero me falta saber qué haremos de los fondos de Balmaseda, del papel, de los libros de caja, del inventario, etc., etc.; porque, si quedan aban-

donados los fondos y los libros que los acreditan, sería difícil justificar su existencia, si hacían desaparecer los libros. De tener que sacarlos, como en mi concepto conviene, hazme el favor de no acordarte de mí para semejante responsabilidad: y ya que José María tiene el papel desde el día 12 de enero, como te lo avisé en carta (y me conviene que conste así), autorízale para que guarde lo demás, resguardándome yo.

Y ¿qué haremos de los cálices, vestiduras sagradas y del Sacramento? Me parece mentira que sean oportunas estas precauciones. Y es lo cierto que las circunstancias críticas por que pasamos las hacen estar en su lugar. Hoy me parece oportuno un viaje a esa para hablar de todas estas cosas y otras que pudieran ocurrir, dada la eventualidad que tenemos, pero de no haberme dicho nada en la tuya, no me resuelvo a ir... Tuyo, Pablo.

No te mando otro oficio, porque tengo la seguridad de que te lo habrá entregado Benito y porque el correo está en marcha.

* * *

Sr. Obispo: Luego que lea V. E. esta carta, puede decirme si le parece conveniente variar el sentido de la carta que tengo escrita para el Rector en los términos que me indicó S. E. I. — Santiago.

* * *

Suspenda V. la carta en el sentido de esta mañana: y toda vez que el Rector se ofrece a venir, dígale que lo haga mañana mismo en el tren de la tarde, y acaso podría regresar en el de la noche.

10

Administración Económica...—Excmo. Sr. Contestando a la comunicación de V. E. fecha 7 del actual, debo de hacerle presente que, si en la que tuve el honor de dirigirle en 2 del mismo no indicaba en ella las causas que motivaban la reclamación de

los títulos de propiedad que justifiquen en debida forma la posesión legal del edificio de este Seminario Conciliar, fué porque sólo se me prevenía por la Dirección de Propiedades la reclamación de éstos en un término breve.

Hoy, accediendo a los deseos de V. E., es indispensable que en término de 6 días se sirva ordenar se remitan a esta Administración los citados documentos, pasados los cuales sin haberlo verificado, me veré en la sensible pero ineludible necesidad de incautarme de dicho edificio en nombre del Estado, que es lo que se me prevenía en la citada orden. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su inteligencia. Dios guarde... Logroño, 9 de junio de 1873. Francisco de Goicoechea.—Excmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada.

11

Logroño, 9 de junio de 1873. Querido Santiago: He visitado a este Sr. quien se presenta dispuesto a todas las dilaciones posibles en el asunto que nos ocupa. Sumamente franco, me ha indicado que contestará al oficio de V. E. diciéndole que se trata efectivamente de incautación y que lo hará hasta con energía, pero que conteste el Prelado que no le es dado el presentar los documentos, si bien está dispuesto a ordenar se exhiban por el Sr. Rector para que el Administrador o quien delegue pueda pasar al Seminario a enterarse de ellos. Después de esto tiene motivo para dirigirse a la Dirección, dando así largas, y si por último, viniese la incautación, aun procede otra comunicación pidiendo término para sacar los útiles y enseres de la casa. Todo este procedimiento es indicado por él, marchando las cosas por orden; pero, si estos alborotados se impusieran en Madrid y consiguiesen pasar por encima de todo y prescindiendo de todo me ha indicado también él que pudiera irse retirando lo que pudiera tener valor, para que no quedaran más que paredes sobre qué incautarse. En fin, por la confianza con que se ha expresado sobre lo repugnante que ese semejante asunto y lo dispuesto que está a complacer a S. E., creo que puede tenerse alguna espe-

ranza de dilatar el golpe. Me ha dicho en confianza al leer el segundo párrafo del Excmo. Prelado: «Esto no es flojo». También tiene indicado al Habilitado y a otras personas lo conveniente que hubiera sido la venida del Ilmo. a su Seminario; pero que hoy pudiera traducirse como un reto, y que aunque él le guardaría toda clase de consideraciones que le son debidas y que por educación e ideas serían en él un deber, no tiene confianza en la actitud de los Diputados y gente osada que se interesan en el asunto. Creo que debo verme con D. Tadeo y lo haré para que influya con el ya bien dispuesto Administrador, y entonces avisaré a los fines consabidos. Mis respetos a S. S. I. y tuyo Pablo.

12

A la comunicación de 9 del actual, en la que V. S. reclama, de nuevo con término de seis días los títulos de pertenencia del edificio de ese Seminario Conciliar, haciendo a la vez mención de la orden que tiene de la Superioridad para incautarse del mismo en nombre del Estado, véome precisado a contestar que no me es dado ordenar la entrega de los referidos Títulos, mediante que, tratándose de un edificio que la Diócesis viene poseyendo pacíficamente por espacio de cien años y que, por el objeto a que está destinado, es una verdadera y legítima propiedad de la Iglesia, ni puede ceder el local, ni disponer se entreguen los documentos que acreditan su legal posesión, sin incurrir en responsabilidad canónica y comprometer mi conciencia.

Ya comprenderá V. S., en su buen criterio, que esto es gravísimo para un Prelado, dispuesto siempre a no faltar a ninguno de los altos deberes que le impone su sagrado carácter y elevado ministerio; y no extrañará V. S., por lo tanto, mi actitud resuelta en este negocio; por ser la que corresponde al guardador de todo cuanto pertenece a la Diócesis, encomendada a mi cuidado y dirección.

Esto no obstante, y a fin de que se me haga en este punto la justicia que es debida, y no se crea, ni aun se sospeche siquiera

que mi resolución pueda ser puramente sistemática, diré a V. S. con leal franqueza y sinceridad, que estoy pronto a mandar se pongan de manifiesto los expresados títulos, si V. S. no tiene inconveniente en pasar al Establecimiento o delegar persona de su confianza, a quien se exhibirán desde luego por el Sr. Rector del Seminario, a virtud de orden que al efecto se le comunica en esta fecha. Y por este medio podrá V. S. adquirir la evidente certeza de la existencia de los documentos, y conocer la improcedencia de la proyectada incautación del edificio sobre que se cuestiona. Dios guarde a V. S. muchos años. Calahorra, 13 de junio de 1873. Sr. Administrador Económico de la Provincia de Logroño.

13

Nota. A consecuencia de gestiones que pudieran dar lugar a la incautación del Seminario Conciliar de Logroño por parte del Estado, y por orden verbal de S. E. I. comunicada al Sr. Rector de dicho Establecimiento en su Palacio Episcopal de Calahorra el día 8 de los corrientes, se remiten a su superior disposición con esta fecha por medio del Administrador de la Fundación de Becas de D. Pedro Fernández de Balmaseda, todos los fondos existentes en Arcas y el Libro de Caja de dicha Fundación, cuyo importe es el indicado en la factura siguiente: En onzas y medias onzas de oro, dos paquetes, veinticuatro mil reales.—En centenes en diez paquetes de cinco mil reales y uno de dos mil, cincuenta y dos mil reales.—En ochentines, en seis paquetes de cinco mil reales, treinta mil.—En monedas de cuarenta reales dos paquetes de tres mil reales, seis mil reales.—En onzas y medias onzas, un paquete, mil reales.—En monedas de veintiuno y cuartillo, en un paquete, mil reales.—En varias monedas de oro y una de plata, un paquete, dos mil ciento cincuenta reales.—Suma total, 116.150 reales.—Logroño 16 de junio de 1873.—El Rector, Dr. Pablo Cubillas. — El Administrador, José María Ruiz de Velasco. (Del Libro de Fondos de la Fundación, fol. 181 vto).

Logroño, 16 de junio de 1873. Querido Santiago: Supongo habrá hecho José María entrega de todo; hemos quedado limpios de polvo y paja. He visto al Administrador en su Oficina, y también D. Tadeo lo ha visitado. Dice este Sr. que pedirá al Excmo. una copia testimoniada de los títulos de posesión, la cual se entregará al oficial letrado para que después la coteje despacio como se lo indicará, y él se tomará tiempo para estudiar el expediente antes de oficiar a la Dirección lo que resulte. Con este procedimiento espera se transcurrirán un mes largo. Como medio dilatorio no me desagrade el procedimiento propuesto, pero dudo que S. E. I. quiera cooperar, aunque sea indirectamente, presentando documentos. Que vengan ellos al Seminario y saquen todos los testimonios que quieran; a más no se puede obligar a nadie.

El Domingo próximo tenemos la proclamación solemne de la República, con asistencia de Autoridades, tropa, voluntarios y demás. Dios quiera que no haya que deplorar nada; pero si vienen los voluntarios de los pueblos, no me fío. Allá veremos. Yo pienso estarme en mi concha... Mis respetos al Excmo. Prelado. Tuyo, Pablo.

Logroño, 16 de junio de 1873.—Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo D. Sebastián Arenzana y Magdaleno. Muy Sr. mío y respetable estimado amigo: Con especial gusto he recibido la bendición que V. ha dedicado a mi familia en su carta de ayer; pero no lo he tenido, en verdad, por lo demás de su contexto.

Tiene V. razón. Por muy vivos deseos que nos animen para verlo pasar unos días en esta capital, hay que tener paciencia hasta otros mejores; pues, como dice V. muy bien, la situación no está más que para pasarlos llorando en un rincón los males de la Iglesia y las desgracias del país.

No es menester que V. me dé gracias por lo que yo pueda hacer en su obsequio, que nunca será tanto como siempre anhele.

He estado hoy otra vez con el Jefe de Administración económica, quien no sólomente me ha dispensado la confianza de leerme la comunicación de V., fecha el 13 de este mes, que me ha parecido muy discreta y a propósito, sino que también me ha dicho que hará todo lo que sea posible, dentro de su esfera, para secundar nuestras intenciones. Sirva a V. de gobierno, con la prudencia que le distingue.

Después he tenido la satisfacción de que venga el Sr. Rector a confirmarme en lo mismo, como resultado de la conferencia que posteriormente a la mía ha celebrado con el Administrador. El plan es de ganar tiempo, según nos lo ha demostrado al uno y al otro.

También el Sr. Rector escribirá a V. en este día, y acaso le dé más detalles, y a ellos me remito.

Pero, agradeciendo a V. sus cariñosos saludos para mi señora y familia, que le devolvemos muy afectuosamente, a todas horas queda de V., como muy apasionado y muy respetuoso verdadero amigo, S. S. Q. B. S. M.—Tadeo Salvador.

16

Administración Económica... Excmo. Sr.: Me he enterado de la comunicación de V. E. fecha 13 del corriente, en la que manifiesta no serle posible ordenar se presenten a esta Administración los títulos que se han reclamado para justificar la posesión legal, por parte de la Diócesis, del edificio destinado a Seminario en esta capital; hallándome dispuesto únicamente a mandar se pongan de manifiesto en el archivo en que se custodian para su examen e inspección.

Si esto bastase para llenar las formalidades reglamentarias del expediente donde han de producir su efecto, de buen grado aceptaría el medio que V. E. propone; pero, sobre no ser suficiente, existe otra razón poderosa que me impide acceder a sus deseos. Expresados títulos han de ser la base y fundamento de

las resoluciones que se dicten, tanto por este Centro provincia como por el Superior, y V. E. comprenderá la conveniencia del que la acompañen los debidos comprobantes, a fin de rodearlas de las mayores garantías de acierto e imparcialidad, deseo natural y propio de toda autoridad, celosa de su buen nombre, y que me consta abriga el Gobierno a quien represento. Aun es mayor, si cabe, la conveniencia para la Iglesia; pues en el supuesto, que no es posible, de que el Estado acordase un fallo injusto, siempre habría a su lado documentos que protestarian contra él, al paso que sería justificada y con todas las apariencias de legalidad, cualquiera medida que se infundase en ellos que, por la negativa en prestarlos, se adoptase.

A la elevada ilustración y recto criterio de V. E. no se ocultará el valor de las consideraciones anteriores; debiendo añadir, por si esto hubiese motivado su negativa, que esta Administración no exige precisamente los títulos originales, sino que admitirá copia legal y fehaciente de los mismos, la cual en su caso habrá de ser cotejada con aquéllos por el funcionario competente de estas oficinas, a quien se exhibirán para la práctica de dicha diligencia.

En su vista, vuelvo a rogar a V. E. la presentación de los repetidos documentos, ya en una ya en otra forma, dentro de breve término que para ello es necesario, y que no le marco, dejándolo a su prudente arbitrio; haciéndole presente, sí, que en caso de dilatarse más de lo justo, lo que no espero, me será forzoso aunque sensible, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, proceder a la incautación del edificio. Dios guarde... Logroño, 18 de junio de 1873. Francisco de Goicoechea.—Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

17

Logroño, 20 de junio de 1873. Querido Santiago: Para complacer a S. E. I. en los datos que pide por tu conducto con urgencia, he hojeado con precipitación el expediente de propiedad de esta casa y resulta constar de 54 folios en la forma siguiente:

Del Folio 1.º al 4.º está la comisión dada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luelmo y Pinto, al Prebendado de esa Catedral D. Antonio Ruiz de Cabañas para reclamar del Juez comisionado de temporalidades el Colegio de los PP. de la extinguida Compañía de Jesús; la aceptación del cometido, notificación al dicho Juez de Temporalidades, Teniente Corregidor de esta Capital, D. Buenaventura Soldevilla, en nombre y representación del Corregidor D. Juan José de Cañaveras y el acto de entrega y aceptación de las llaves del Establecimiento. Del folio 5 al 6 vuelto, nombramiento de peritos y reconocimiento del edificio y sus dependencias, juntamente con el presupuesto de obras para su habilitación al fin a que se destinaba. Del folio 6 vuelto al 54, inventario de Sacristía y del resto del Establecimiento y entrega de ornamentos, enseres, alhajas, documentos sobre fundaciones y cargas anejas a ellas, a la vez que la entrega en depósito de todo lo inventariado en D. Benito Sánchez Bustamente, Tercio de la Iglesia de Palacio de esta Ciudad. Todo autorizado por el Notario Santiago de Izaguirre que, original, obra en el Archivo de la Dignidad Episcopal, de donde, por testimonio de D. Ubaldo García, oficial mayor de la Secretaria Beneficial del Tribunal Eclesiástico de este Obispado, y Archivista Principal de él, se sacó la copia que obra en nuestro poder.

Está para marchar el tren correo y no puedo más. Tuyo, Pablo.—Excuso decir que en los primeros folios el Sr. Obispo, al dar comisión al Dr. Cabañas hace mención explícita de las Reales Cédulas de S. M., concediendo el edificio para Seminario.

Me he hecho cargo de las razones aducidas por V. S., en su comunicación de 18 de corriente, encaminadas a demostrar que no es suficiente la exhibición de los títulos de pertenencia del edificio destinado a Seminario en esa capital, al efecto de que V. S. o persona delegada los inspeccionase en el Archivo del Establecimiento, y se persuadiese del legítimo derecho, con que la Diócesis viene poseyéndolo por espacio de cien años; y manifies-

ta V. S. que, en vez de este medio, propuesto por mí, inaceptable por parte de esa Administración, o de la entrega de los documentos originales, a que no puedo acceder, según tengo ya expresado, y en lo que V. S. ha tenido a bien no insistir, ese Centro Provincial admitiría copia legal y fehaciente de los mencionados títulos, la cual, en su caso, habrá de ser cotejada con los originales por el funcionario competente de esas oficinas, a quien se exhibirán para la práctica de dicha diligencia. Y concluye V. S. rogándome la presentación de repetidos documentos, ya en una forma ya en otra, dentro de breve término que para ello considera necesario, y que no me señala dejándolo a mi prudente arbitrio, si bien haciéndome presente que, en caso de dilatarse más de lo justo, lo que no espera, le sería forzoso, aunque sensible, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, proceder a la incautación del edificio.

Agradeciendo a V. S. las buenas formas de que se ha servido usar en sus comunicaciones, y deseoso de corresponder, como es debido, a su atención, estoy pronto a consentir se saque copia de los títulos de que nos ocupamos, ya que esto se cree indispensable. Pero debo exponer a la consideración de V. S. que el Seminario se halla en gran escasez de fondos, por consecuencia de no haberse satisfecho en estos últimos años por el Gobierno, la dotación que tiene asignada en el Concordato de 1851; que los productos que por otra parte pudieran allegarse, son eventuales y casi nulos; que son muchos los gastos ocasionados por la enseñanza de los jóvenes que se dedican a la carrera eclesiástica; y por lo tanto que se está en el caso de economizar todos los que no sean de absoluta necesidad, aun cuando no aparezcan cuantiosos; porque lo son todos realmente, aunque parezcan insignificantes, atendida la situación precaria del Establecimiento, el cual se encuentra hoy con empeños contraídos.

Y como la copia que V. S. reclama, ha de producir necesariamente algún gasto, me permito proponerle que, en vez de ser testimoniada por Escribano o Notario público, sea certificada por el funcionario de esas oficinas de su digno cargo, a quien a V. S. le parezca comisionar al efecto.

Y entendiendo que con esto no se falta a las formalidades reglamentarias ni a la legalidad del expediente, toda vez que éste es de carácter administrativo, y como tal, ni en sus trámites, ni en las solemnidades de su documentación está sujeto a la severidad y rigorismo de un expediente judicial, espero que V. S. lo estimará así, por cuanto además en nada se perjudicará esencialmente a la autenticidad de los documentos compulsados; y se servirá comunicármelo a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Calahorra, 21 de junio de 1873. Sr. Administrador Económico de la Provincia de Logroño.

19

Logroño, 24 de junio del 73. Querido Santiago: Adjunta esa copia de contestación (o lo que sea) en lo relativo a presupuestos reconocidos al Seminario y nota de los documentos enviados a Herrera en aquel tiempo. Si quiere S. S. I. que los reclame de dicho Sr., me la mandas otra vez. He visto el Archivo (Episcopal) y me da lástima su estado. Imposible de todo punto encontrar nada. Es todo ello un montón de expedientes, deshojados muchos, y los demás tan en desorden que, aun habiendo índices completos (que no los hay), nada podríamos sacar en limpio. Por algo me ha mandado Moliner la llave sin venir él. Dice que tiene en su casa muchos legajos, y que los mirará. Veremos. Tuyo, Pablo.

20

Administración Económica... Excmo. Sr.: Por las varias comunicaciones que he tenido el honor de dirigir a V. E., en reclamación de los documentos bastantes a justificar la posesión legítima, por parte de la Diócesis, del edificio destinado a Seminario en esta Capital, habrá podido deducir que mi propósito, dentro del círculo de mis deberes, ha sido procurar a V. E. las mayores facilidades, sin menoscabo de los tuyas, para dicha justificación, como acostumbro a hacerlo con las personas dependientes de mi jurisdicción administrativa que se hallan en casos análogos. Por tal motivo, y a fin de deshacer los reparos expuestos en sus contestaciones, por si pudieran haber nacido de la

equivocada creencia de ser los exigidos los documentos originales de propiedad precisamente; y no insistiendo ni dejando de insistir, por no haberla hecho, en la petición de éstos; pues a haberla hecho y considerarlos necesarios, la hubiera sostenido y sostendría resueltamente; por tal motivo, repito, dije a V. en mi comunicación del 18 del actual que, para la justificación pretendida podría valerse, bien de expresados títulos originales, bien de copia legal y fehaciente de los mismos.

Dispuesto V. E., según veo por su contestación del 21, a acudir a este último medio, manifiesta sin embargo que, dada la precaria situación económica del Establecimiento, le será de gran perjuicio cualquier gasto, aun cuando insignificante, que se le obligue a hacer, y solicita que referida copia sea expedida y certificada por un funcionario de estas oficinas. Si esto estuviera en mis facultades, o pudiera distraer a algún empleado de sus ordinarias tareas sin daño del servicio, desde luego accedería a sus nuevos deseos; mas no siendo posible, y dando por una parte el debido valor a sus consideraciones, y atendiendo por otra a que la verdadera fuerza legal de los documentos ha de resultar del cotejo, significaré a V. E. que lo único que me es lícito, en último caso, es admitir la copia en papel de oficio y autorizada por el Sr. Rector del Seminario, o por el encargado del Archivo.

Confío, por lo tanto, en que no existiendo ya razón legal ni económica que se oponga a la presentación de los indicados documentos, antes al contrario, allanadas todas las dificultades que se le han ofrecido, dará V. E. las oportunas órdenes para que tenga lugar cuanto antes, evitándome a más el disgusto de toda medida de rigor, la sospecha que pudiera recaer sobre mí, sino de incumplimiento de las órdenes de la Superioridad, al menos de poca actividad en su ejecución. Dios guarde a V. E... Logroño, 27 de junio de 1873. Francisco de Goicoechea. Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra.

Querido Santiago: D. Bernardino, celoso porque no se extravíen los papeles de este Archivo, me ha entregado hoy con

tanta protesta de candidez los documentos siguientes originales, y de los que S. E. I. puede saber lo que le plazca:

1.º Cuentas de la Obra nueva, con sus justificantes, de las que resulta haberse gastado en 1862 la cantidad de 210.554 reales. Sin contar los acopios de ladrillo, teja y madera que D. Bernardino tenía preparados por orden del Excmo. Sr. Juárez, con lo cual dice que ascenderán los gastos de la obra a unos 14, o 15.000 duros. El importe de estos acopios dice que está en cuentas generales del tiempo del Sr. Juárez.

2.º Cuenta original de lo gastado para habilitar la Iglesia del Seminario en 1851, cuyo importe asciende a 44.062 reales.

Además, del expediente de entrega y aceptación de Colegio de Jesuitas, resulta que se presupuestaron para rehabilitarle en el año de 1776, la cantidad de 27.210 reales.

De otro documento consta haberse invertido, tiempo del Ilmo. Sr. Aguiriano, en otras de este Seminario la cantidad de 15.900 reales.

Esto me ha parecido copiar a los fines de S. E. I., y quedan en mi poder los documentos justificantes. ¿Qué te parece la política? Han caído los periódicos hoy en esta población como una bomba: mucho se preocupan las gentes del próximo y obligado desenlace de la revolución. Logroño, 28 de junio de 1873. Tuyo. Pablo.

Si se necesita algún otro documento que debiera obrar en este Archivo, no des vueltas a tu cabeza, porque el celoso D. Bernardino, o el Mayordomo, nos darán razón (si quieren).

Nota. Te advierto que la aprobación de las cuentas de lo gastado en la habilitación de la Iglesia, está en pliego aparte y desglobada, y sin referirse concretamente a dicha cuenta sino en términos generales «a la cuenta que antecede».

Partidas referentes a obras ejecutadas en el Seminario de Logroño que aparecen en data en varios legajos de cuentas.

1858	14.602	1861 y 62	12.540
1869	10.121	1863	11.978
1860	9.197	1864	14.441
Totat R. vellón			72.879

Conforme a lo que V. S. se ha servido manifestarme en su atenta comunicación de 27 de junio último, el Rector del Seminario facilitará a V. S. copia de los documentos que acreditan la posesión legítima, por parte de la Diócesis, del edificio destinado en esa Capital, desde 1776, para la enseñanza y dirección espiritual de los jóvenes que se dedican a la carrera eclesiástica.

No puedo persuadirme que tanto esa Administración como la Superioridad, con presencia de tales datos, dejen de reconocer y respetar un derecho que todos los anteriores Gobiernos han reconocido y respetado.

Durante la guerra civil de los siete años, ese edificio fué destinado a Cuartel en el cual se alojaron tropas del Ejército de operaciones del Norte: terminada aquella lucha, el Gobierno se allanó a abonar lo necesario para las obras de reparación, que exigía el Establecimiento por los desperfectos que inevitablemente había sufrido; y con tal objeto se dió una Real Orden, en 13 de septiembre de 1846, aprobando, en vista del expediente formado en conformidad a otra Real disposición de 20 de julio de 1844, el presupuesto de cuarenta y tres mil quinientos cinco reales, destinados a la reposición de los deterioros que aquél había experimentado, a fin de que se pusiese en el estado que tenía antes de su ocupación por la fuerza armada.

El 5 de octubre de 1869 el Gobernador Civil de esta Provincia Sr. Acaro me rogó permitiese que en el Seminario se alojasen doscientos ocho carabineros que, con la Guardia Civil, habían de concentrarse en Logroño, en la imposibilidad de alojarlos a todos convenientemente, por consecuencia del incendio y ruina del espacioso cuartel que existía en la Capital, en el Convento que fué

de S. Francisco, ofreciéndome que la ocupación sería por corto tiempo, y se reduciría a una parte del edificio, sin perjudicar a la destinada para habitación de los colegiales: y así se hizo en efecto, habiendo dejado libre y expedito el establecimiento tan luego como la fuerza en él alojada fué trasladada a otro punto.

Posteriormente se me rogó de nuevo permitiese, que en el repetido edificio se depositasen algunos efectos y utensilios de la Administración militar, mediante las dificultades que ofrecía el colocarlos en otra parte, y en atención a que en aquel tiempo no estaba el Seminario ocupado por colegiales, accedí igualmente a lo que entonces se me pedía: más tan pronto como hice ver, transcurridos algunos meses, que necesitaba todo el local para los seminaristas, que habían de venir a ocuparle en el curso que se aproximaba, el Sr. Gobernador Militar, después de haber dado conocimiento al Excmo. Sr. Capitán General del Distrito y al Ministerio de la Guerra, dispuso la traslación de los mencionados efectos al local que creyó conveniente; y el Seminario quedó otra vez libre y expedito para el objeto a que siempre venía destinado.

Estos hechos demuestran hasta la evidencia el respeto con que constantemente ha sido mirado el edificio, cuya incautación hoy se pretende, y el reconocimiento del legítimo derecho con que la Diócesis viene poseyéndolo.

Y en efecto: no dice nada en favor de este derecho la larga posesión de una centuria y la cesión que él hiciera el Rey D. Carlos III al Prelado calagurritano para que lo destinase a Seminario Conciliar? Si nada significasen ni la cesión ni la posesión secular, preciso sería dar por abolidas las disposiciones legales que en todo tiempo han garantizado la propiedad, y dejar ésta expuesta a eventualidades de funesta trascendencia; y tan forzoso como triste sería también ver abiertamente barrenado el Convenio adicional al Concordato de 1851, celebrado entre ambas Supremas Potestades.

No hay, ni puede haber Obispo, que mire impasible e indiferente transgresiones de tanta gravedad e importancia, sin com-

prometer su conciencia; y al que suscribe le sería sumamente sensible verse en la precisión de protestar contra todo fallo que no sea conforme a los títulos y derechos alegados en apoyo de la legal y pacífica posesión del recordado edificio, destinado en esa Capital para Seminario de su Diócesis. Y también se creería en el deber de reclamar la indemnización y abono de los gastos ocasionados en mejoras del mismo, las cuales, según cuentas justificadas, ascienden a la cantidad de más de trescientos mil reales.

Espero, sin embargo, no verme en tan dolorosa necesidad, porque los fueros de la justicia se han siempre abierto paso, así en los Tribunales como en los Centros Administrativos; y no es increíble se desconozcan y menos se contrarresten hoy que, más que nunca se les proclama y considera invulnerables y dignos del mayor respeto.—Dios guarde... Calahorra, 1.º de julio de 1873.
—Sr. Administrador Económico de la Provincia de Logroño.

23

De orden de S. E. I. el Obispo mi Señor, sacaré V. copia certificada de los seis primeros folios del expediente de entrega formal hecha al Ilmo. Prelado de esta Diócesis del edificio Colegio, Iglesia y demás oficinas que pertenecieron a los PP. de la extinguida Compañía de Jesús, para la erección del Seminario de este Obispado; así como del nombramiento de peritos y reconocimiento del citado edificio y sus dependencias, juntamente con el presupuesto de obras para su habilitación al fin a que se destinaba. Y remitiré V. dicha copia al Sr. Administrador Económico de esta Provincia.—Dios guarde... Calahorra, 2 de julio de 1873. Sr. Rector, etc.

24

Dr. D. Pablo Cubillas. Canónigo Doctoral de la Insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad, y Rector del Seminario Conciliar del Obispado de Calahorra y La Calzada, establecido en la misma. Certifico: Que en el Legajo 1.º, núm. 11 de los papeles y documentos de este Archivo Rectoral, se halla el expediente de entrega

formal, hecha al Ilmo. Prelado de esta Diócesis, por ante el Notario D. Santiago Izaguirre, del edificio Colegio, Iglesia y demás oficinas que fueron de los PP. de la extinguida Compañía de Jesús, para la erección de este expresado Seminario, cuyo documento, testimoniado por D. Ubaldo García, Oficial Mayor de la Secretaría Beneficial del Tribunal Ecco. de este Obispado y Archivero principal de él, dice así, en los folios del 1.º al 6.º vuelto. —(Aquí se traslada literal el contenido de dichos folios, que comprenden el acta de entrega, nombramiento de peritos, y reconocimiento del edificio y sus dependencias, juntamente con el presupuesto de obras para su habilitación al fin a que se destinaba. Y copiados los seis folios en papel del selló de oficio, se concluye diciendo): Concuerta con lo expresado en los referidos seis folios del expediente a que me refiero; y lo firmo en Logroño a de julio de mil ochocientos setenta y trss.

25

Seminario Conciliar... En cumplimiento de lo que me ordena S. E. I. el Obispo mi Señor, con fecha 2 de julio del corriente año, tengo el honor de poner a disposición de V. S. la adjunta certificación de cuanto contiene el expediente núm. 11 de este Archivo Rectoral, con relación al objeto para que se pide por esa Administración Económica de su digno cargo, esperando se digne ordenar se me acuse recibo de la citada certificación, para acreditar su entrega, en caso necesario, ante mi superioridad. Dios guarde... Logroño, 2 de agosto de 1873. El Rector, Dr. Pablo Cubillas. Sr. Administrador Económico de la Provincia.

26

Gobierno Civil de la Provincia. Logroño. Orden público, núm. 792.—El Sr. Brigadier Comandante General de esta Provincia, en comunicación de hoy, me dice lo siguiente:—Ocupada por fuerza del Regimiento de Infantería de Córdoba una de las cuadras del cuartel de Balbuena; y siendo insuficiente para los caballos requisados y que se vayan requisando el local destinado

al efecto, se hace preciso y es de urgente necesidad el que V. S. se sirva gestionar con quien corresponda a fin de que se faciliten al ramo de guerra las dependencias del Seminario Conciliar de esta Capital, que ya en otras ocasiones se destinaron para el acuartelamiento de infantería, con lo cual en la presente ocasión, a la par de tener reunida la fuerza para disponer de ella rápidamente, conforme las actuales circunstancias lo reclaman, se logrará eximir de la carga de alojamientos al vecindario, lo que no podría suceder si la concesión de lo que se pretende deja de lograrse a la posible brevedad, conforme lo reclama el buen servicio público, puesto que en esta plaza no existe otro local donde poder colocar la indicada fuerza de Córdoba, que ha de dejar libre el que ocupa, ni tampoco la de carabineros, que se encuentra alojada hace cuatro días.

Lo que traslado a V. para que, en vista de lo que se indica, se sirva manifestar con toda brevedad lo que se le ofrezca en el caso de que tuviera que hacer alguna observación. Dios guarde... Logroño, 25 de agosto de 1873. Ramón Cepeda. Sr. D. Pablo Cubillas, Rector del Seminario Conciliar de esta Capital. Logroño. (Nota). Se transmite a Calahorra y se contesta al Sr. Gobernador con esta fecha. Rector.

(Copia). Sr. Gobernador. He recibido el atento oficio de V. S. fecha de hoy en el que se sirve trasladarme una comunicación del Sr. Brigadier Comandante General de esta Provincia, en la que se indica la necesidad y urgencia de que al ramo de Guerra se cedan las dependencias de este Seminario de mi cargo, que ya en otras ocasiones se destinaron al acuartelamiento de la Infantería, a fin de alojar en ellas alguna fuerza del Regimiento de Córdoba, por no poder continuar en el cuartel de Balbuena que ocupa en la actualidad. No estando autorizado, Sr. Gobernador, para acceder a lo que se pide, lo he puesto, como es mi deber, en conocimiento de S. E. I., el Obispo de la Diócesis, con esta misma fecha, suplicándole instrucciones con la urgencia que re-

clama la perentoriedad del servicio para que se pide. Tan pronto como éstas lleguen, tendré el honor de participárselo a V. S., rogándole entre tanto se digne reconocer en mí la necesidad de proceder así para no incurrir en responsabilidad con mi Superioridad. Dios guarde... Logroño, 25 de agosto. Pablo Cubillas. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

28

Secretaría de Cámara del Obispado de Calahorra y La Calzada, 25 de agosto de 1873. Sr. Rector del Seminario de Logroño. Muy Sr. mío y de mi aprecio. Es en mi poder la comunicación transcrita que le ha puesto con esta misma fecha el Sr. Gobernador Civil referente a ese Seminario, y al efecto de elevarla al conocimiento de S. E. I. para su pronta resolución; y en su contestación debo decir a V. que así lo hubiera verificado, cual es mi deber; pero, hallándose el Prelado en los Baños de Arnedillo, y siendo de llegar a este su Palacio en la tarde de mañana, según comunicación que de él mismo he recibido hoy, suspendo el darle cuenta hasta ese momento, pudiendo entretanto confiar en que, atendida la actividad de nuestro Prelado, será por él resuelto el asunto con la prontitud y urgencia que se requiere, y exige de sí el caso. Al decir a V. lo que antecede, tiene la satisfacción de repetirse de V. su affmo. S. S. Q. S. M. B., Santiago Palacios y Cabello.

29

Secretaría de Cámara... Consiguiente a lo que ofrecí a V. en mi comunicación de ayer, tan pronto como en la tarde de hoy ha llegado a esta Capital S. E. I. el Obispo, mi Señor, he elevado a su superior conocimiento la que en la misma fecha de ayer pasó a V. ese Sr. Gobernador Civil, relativa a manifestarle los deseos del Sr. Brigadier Comandante General de esta Provincia, de que se faciliten por quien corresponda al ramo de Guerra las dependencias del Seminario Conciliar de la Diócesis, establecido en esa Ciudad, que ya en otras ocasiones se destinaron para el acuartelamiento de Infantería, por exigirlo así las actuales circunstancias y a fin de alojar en ellas al Regimiento Infantería de Córdoba.

Enterado S. E. I. de su contenido, conociendo la necesidad con que se piden aquellas referidas dependencias y la urgencia del caso, me ordena decir a V. que desde luego puede proceder a poner a disposición del mencionado Sr. Gobernador Civil, para que lo haga al Sr. Comandante General, aquella parte del Seminario Conciliar, que ya en otras ocasiones se cedió por los Prelados de la Diócesis a la Autoridad Militar en circunstancias análogas, si bien procurando por su parte disponer lo conveniente para que se construyan sin demora los tabiques y escalera en la misma forma que lo fueron antes, a fin de que quede completamente independiente lo que constituye las habitaciones episcopales, y el resto del edificio que ha de servir para las de los colegiales y para dar la enseñanza Conciliar en el próximo curso académico.

Todo lo que comunico a V. para su debida inteligencia y a a los efectos consiguientes. Dios guarde... Calahorra, 26 de agosto de 1873. Dr. Santiago Palacios y Cabello, Arcipreste Secretario. Sr. Rector del Seminario Conciliar de Logroño. (Nota) Logroño, 27 de agosto. Con esta fecha se transcribe al Sr. Gobernador Civil. Rector. Por la noche ya ocuparon el local fuerzas del Regimiento de Córdoba y oficié a Calahorra por la tarde.

Alcaldía Republicana de Logroño. Núm. 531. Merced a las circunstancias extraordinarias por que atraviesa esta Población, por consecuencia de la proximidad de las fuerzas enemigas, y considerando que el Seminario es excelente punto de defensa, en caso de una invasión, me veo en la necesidad imperiosa de rogar a V. S. tenga a bien dejar dicho Edificio a disposición de la Fuerza Ciudadana, a cuyo servicio le quedaré reconocido, y conmigo todos los habitantes de esta población. Dios guarde... Logroño, 30 de agosto de 1873. Sr. Rector del Seminario Conciliar de esta Ciudad. (Nota). Se dió aviso con esta fecha a Calahorra. Rector. Se ocupó el Seminario por fuerza ciudadana; pero se desalojó en la misma noche del 30 de agosto.

Gobierno Civil de la Provincia. Logroño. Orden público. Núm. 762.—La Autoridad Militar, en unión de la Comisión encargada de la fortificación de esta Ciudad, atendiendo a las circunstancias críticas por que atraviesa el país, han creído indispensable para la defensa de la misma en un momento dado, el local del Seminario Conciliar, ya para dicho objeto, bien para las demás atenciones de la Guerra; en su virtud y por más que sienta en sumo grado tener que aceptar las antedichas disposiciones, dadas las incomodidades que las mismas podrán causarle, he acordado ponerlo en conocimiento de V., esperando de su bondad facilitará el referido edificio con el objeto que se indica, haciendo así un favor especial a los intereses de esta población y a la causa del orden. Dios guarde... Logroño, a 17 de setiembre de 1873. Ramón Cepeda. Sr. Rector del Seminario Conciliar de esta Capital. (Nota). Se transcribió con la misma fecha a S. E. I.

Seminario Conciliar... El Sr. Gobernador Civil de la Provincia. me dice con esta fecha lo siguiente: La Autoridad militar... (Copia el núm. 31).—Todo lo cual me apresuro a participarlo a V., a fin de que se sirva hacerlo a S. E. I., a los efectos consiguientes. Dios guarde... Logroño, 17 de setiembre de 1873. El Rector. Dr. D. Pablo Cubillas.—Sr. Secretario de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada.

Recibí la comunicación de V. S. de ayer en la que se sirve decirme que la Autoridad militar, en unión de la Comisión encargada de la fortificación de esa Ciudad, han creído indispensable, atendiendo a las circunstancias críticas por que atraviesa el país, para la defensa de la misma en un momento dado, el local de ese Seminario Conciliar de la Diócesis, y que de facilitarlo al objeto indicado se hará un favor especial a los intereses de esta

población y a la causa del orden. Según era de mi deber y en el correo de aquel mismo día la transcribí al Excmo. e Ilmo. Prelado de la Diócesis, y en su contestación debo decir a V. S. que, habiéndose personado en este Establecimiento su Secretario de Cámara y Gobierno, con instrucciones al efecto y plenamente autorizado, me encarga manifestar a V. S., en nombre de aquél, que, aun cuando S. E. I. conoce y deplora los graves perjuicios que de la cesión de su Seminario Conciliar se han de originar a la enseñanza eclesiástica, toda vez que ya se había anunciado la matrícula, aproximándose el día de la apertura del curso, sin embargo, cediendo a la necesidad imperiosa en que le han constituido las circunstancias, pone a disposición de V. S. el local que se le pide, a los efectos indicados, si bien quiere que, cuando se haga la entrega, sea bajo la formación del inventario debido, y que en tales casos procede.

Así bien, como existan en el Seminario multitud de efectos pertenecientes al mismo, adquiridos a costa de grandes sacrificios, como son, el Archivo General del Obispado, la Biblioteca, Gabinete de Física, Cátedras, bancos, plataformas de las aulas, camas y enseres de cocina, con otros que no es fácil mencionar ni enumerar en el momento, desea que ruegue a V. S. proponga en su nombre a la citada Autoridad militar y Comisión encargada de la fortificación, la necesidad en que S. E. I. se halla, como custodio de los intereses de su Seminario, que son a la vez los de su Diócesis, de reclamar para la justa y debida conservación de aquéllos, se le reserve una parte del edificio que, no siendo precisa para los efectos de la fortificación intentada, sea bastante para retenerlos, lo que no es ni puede ser dificultoso obtener, considerada la distribución material del edificio, con lo que y por ahora pueden conciliarse los intereses de unos y otros. Esto es lo que, comunicado por mencionado Sr. Secretario de Cámara, tengo el honor de participar a V. S., esperando se digne darme oportuno aviso de lo que definitivamente resuelva, para obrar en consecuencia. Dios guarde... Logroño, 18 de septiembre de 1873. Dr. Pablo Cubillas, Rector. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. (Borrador y copia).

Gobierno Civil... He recibido la muy atenta comunicación de V. de fecha 18 del actual, en la que se sirve comunicarme la concesión otorgada por el Excmo. e Ilmo. Sr. Prelado de la Diócesis, a la Autoridad Militar y Comisión encargada de la fortificación de esta Ciudad, del local del Seminario Conciliar, como indispensable para atenciones de Guerra, en las críticas circunstancias por las que el país atraviesa, dando a V. las gracias por su atención y diligencia en este asunto, y quedando en participarle cuanto me manifiesten sobre el mismo dichas Autoridad Militar y Comisión, a los fines correspondientes. Dios guarde... Logroño, 21 de septiembre de 1873. Ramón Cepeda. Sr. Rector del Seminario Conciliar. Logroño. (Origina y copia).

Seminario Conciliar... Con esta fecha me dice el Sr. Brigadier Comandante General de esta plaza lo siguiente:—Habiendo llegado a este punto una Junta facultativa de Artillería, compuesta de un Brigadier y varios Jefes del arma, con orden expresa del Excmo. Sr. General en Jefe del Norte, para que se establezca un Parque en esta Capital, la expresada Junta ha designado el edificio del Seminario; y necesitándose la Iglesia del dicho, y el refectorio para poder efectuarlo, es urgentísimo se desocupen ambos locales de los efectos que contienen.—Lo que participo a V. para que sirva ponerlo en conocimiento de S. E. I., el Obispo de la Diócesis, a los efectos consiguientes. Dios guarde... Logroño, 30 de octubre de 1873. El Rector, Pablo Cubillas. Sr. Secretario de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra. (Nota). En 30 de octubre de 1873, se contesió al Rector diciéndole que, por lo urgentísimo del caso, y cediendo a la imperiosa necesidad de las circunstancias, pueda ceder los dos locales que se piden; si bien exigirá documento que acredite la ocupación necesaria para unirlo al expediente que se formara cuando la ocupación de septiembre último. Y que pida para la custodia de los enseres que existen hoy en el refectorio, la Solana

del Norte, Coro y falsas de la Iglesia, toda vez que al objeto de la ocupación son inútiles.

36

Logroño, 30 de octubre de 1873.—Querido Santiago: Su-pongo que Roque y Cirilo te habrán dicho la llamada que tuvi-mos ayer, y que los dos Brigadieres con unos Comandantes vieron la Iglesia y el Refectorio; hoy ha vuelto a llamar el Co-mandante General, y nos ha dicho que la Junta o Comisión ha telegrafiado a Moriones indicándole para Parque la Iglesia de Balbuena, y que inmediatamente ha contestado que de ningún modo se deshagan los pesebres de aquélla, porque los necesita para alojar su caballería, y que para el Parque se cogiese la del Se-minario. Nosotros, Sergio y yo, hemos contestado que nosotros nada podíamos hacer, que se dirigiese de oficio a quien corres-ponde, y con mucha amabilidad nos ha dicho que conoce ai General Moriones y que está seguro que no se ha de andar en tramitaciones; pero, sin embargo, que si el Rector quería verse con él, le daría las mismas explicaciones y lo pondría de oficio: efectivamente Pablo ha ido y, según ha dicho, le ha dado el oficio que recibirás hoy. Ahora falta saber, si el Sr. Obispo cede, qué hacemos de los innumerables chismes que hay en el refectorio y en la iglesia; porque, aunque ha dicho que ha conseguido que sólo se ocupe la nave de enmedio y que se pongan unas tablas en las capillas, no se puede fiar en dejar las Imágenes ni nada; y como dice que es urgentísimo, quisiera saber la determinación de S. E. I. lo antes posible, para que se pierda lo menos posible. Esto parece un Babel, por todas partes se ven soldados, unos con uniformes y otros andrajosos. Bien va esto; en medio del disgusto natural de perder lo poco que quedaba, estoy contento, pues que creo que las tropas abandonaron el teatro actual de la guerra, lo que indica que no les va muy bien. Afectos a todos y, poniéndome a las órdenes de S. E. I., sabes es tuyo affmo.—José María.

37

Hoy 30 de octubre. Querido Santiago: Confirmados des-graciadamente mis temores de que te habrá dado noticia Roque

Astelarra. Adjunto el oficio que me ha dado este Sr. Brigadier, dictado a mi presencia. Excusado es decir que pide *pronta constatación*.

Han sido inútiles todas las reflexiones que hice ayer a la Junta de Artilleros y que, al parecer, escucharon benévolaente. Hasta se les dijo que el refectorio estaba ruinoso, al efecto de poner en él fraguas de herrería, por ver si se salvaba esa pieza en donde tantas cosas se han acumulado, y cuya traslación nos va a embazarar muchísimo más que toda la última operación. Espero me des instrucciones y facultes al mayordomo para alquilar algún corral cubierto o cosa hábil para depositar esos trastos. Y creo será prudente pensar en la eventualidad de que nos pidan el tránsito donde están las ropas y muebles. La Biblioteca con el gabinete de Física no peligran tanto. Las capillas de la iglesia las cubrirán con tablas, según me han dicho; pero ni aun en las capillas puede depositarse lo del refectorio, porque es madera y le han de quemar.

Ten paciencia, que bastante tengo yo. Mis respetos a S. E. I. Cuando he vuelto la hoja, he reparado en esta notita de gallinas. Dispénsame.—Pablo.

Seminario Conciliar... El Sr. Brigadier Comandante General de esta Plaza, me comunicó verbalmente en la noche de ayer que, en breve plazo se vería precisado a ocupar la Iglesia del Seminario, cedida ya a su antecesor con fecha 30 de octubre último, para depositar en ella materiales del Parque y municiones de Guerra que deben llegar de un momento a otro. Por lo urgente del caso y para evitar una profanación de objetos del culto, he dispuesto subir al almacén de muebles del Seminario las cosas movibles, como aras, sacras, imágenes pequeñas y crucifijos, depositando en las tres primeras capillas de la derecha, entrando a la Iglesia, las imágenes grandes, mesas de los demás altares, bancos y otros objetos que allí quepan, y consiguiendo que de cuenta del ramo de guerra levanten en dichas capillas unos tabi-

ques a una altura regular. He manifestado la necesidad de igual obra en el altar mayor y demás capillas para salvar los retablos; pero el Sr. Brigadier me dice no se encuentra con fondos para ellas y sería sensible que quedaran al descubierto.

También me han hecho notar que el entarimado de la Iglesia, si no se levanta, ha de sufrir gran deterioro por las cosas de peso que se han de colocar en él; pero, atendiendo a su estado, que no es bueno, al gasto que producirá el levantarlo y a la falta de local para su depósito, no me creo autorizado para proceder a la obra, sin orden superior; suplicando a dicho Sr. Brigadier me permita tiempo para poner en conocimiento de V. E. I. todo lo que se proyecta.—Todo lo que participo a V. para que se sirva hacerlo a V. E. I. para su conocimiento y demás que se digne ordenarme. Dios guarde. . . Logroño, 26 de enero de 1874. El Rector, Dr. Pablo Cubillas. Sr. Secretario de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra. (Nota). Contestado, en carta 26 de enero, que se pongan todos los medios para ver de salvar la Iglesia y, si no puede lograrse, que se vea de sacar el mejor partido posible, depositando las imágenes en las capillas con los demás enseres; y que, tabicadas aquéllas hasta cierta altura, se vea de que éstas se hagan por cuenta de los ocupadores, etc.

Logroño, 26 enero-74. Querido Santiago: Para que no acabemos del Seminario, allá va ese oficio. Nos van a meter en la Iglesia 100 cureñas, bastas y monturas de artillería, no sé cuántas granadas, y *otros auxilios espirituales* infinitos. Creo que debían reclamarse los tabiques del altar mayor cuando menos, una vez que tienen material en el Seminario y se sirven de la fuerza de ingenieros, que nada les cuesta. Este Brigadier, a quien hablé anoche en su propia casa con todo interés en ese sentido, es vizcaíno, y se aferró en que no había un céntimo, y que él estaba sin cobrar desde noviembre. ¡De qué poco se queja!

Lo de la tarima creo que, si a ellos les hace estorbo como me lo parece, allá se las hayan, con tal de que la tabla que saquen

la dejen en la Iglesia y no la quemén, para lo cual estaremos a la vista. El Sr. Obispo lo pensará mejor, sin embargo; y si quiere que nosotros la levantemos, ya indico los inconvenientes en el oficio.

Ayer subieron a Fuenmayor a proteger la recomposición de la vía que interceptaron los carlistas después de pegar fuego a la estación y disparar sobre La Puebla infinidad de cañonazos que pegaron algunos en la torre. ¡Héroes!

Hoy se preparaban a subir a esa misma operación; pero se han encontrado con dos batallones que venían en un tren con dirección a Lerín y mandados por Primo de Rivera, según dicen, y ha sido excusado continuar la marcha. Continúan las fortificaciones en ésta con toda actividad. Tuyo, Pablo. Recibida la carta de José María. Se darán pasos; pero todo en vano, porque este parque es depósito del cuartel general, y no hay quien los apee.

40

Logroño, 27 de enero de 1873. Querido Santiago: Acabo de recibir tu grata que he mandado al Rector; creo que será imposible el salvar la Iglesia, porque se apoyan, para ocuparla, en que S. E. I. la tiene cedida, según oficio que enseñó al Rector el Secretario del Comandante General; de todos modos ya sabes soy cero en todos los negocios y creo que el Rector te escribirá. Respecto a lo que dices del disgusto del Sr. Obispo, no me extraña, porque también a mí me ha disgustado; soy de parecer que nada hubiéramos conseguido con tener sacristán; pero, sin embargo, debiera haberse tenido, ya sabes lo que te dije sobre esto cuando nos vimos; si no se ha dicho misa en ella todos los días, no ha sido culpa mía.

Recibe afectos de todos y dalos a todos, poniéndome a las órdenes de S. E. I., sabes es tuyo tu affmo. José María.

41

Seminario Conciliar... Además de la Orden verbal sobre ocupación de la Iglesia de este Seminario Conciliar que tuve el

honor de participar a V. E. con fecha de ayer, recibo hoy del Sr. Brigadier Comandante General de esta Plaza, la comunicación que dice así: «Hecha la concesión por el Excmo. e Ilmo. señor Obispo de Calahorra y La Calzada, según el oficio que V. S. trascibió a mi antecesor en 31 de octubre último, de la Iglesia del Seminario de esta Capital, para que sirva de dependencia del Parque de Artillería, y no bastando los locales ocupados ya al objeto, ha llegado el caso de pura e imprescindible necesidad que V. S. se sirva desde luego hacer entrega de la llave del indicado Templo al Jefe encargado del precitado Parque; y con el fin de que las Imágenes y efectos existentes en la Iglesia no sean trasladados a la Solana llamada del Norte que sirve también al ramo de guerra, puede V. S., si así lo considera acertado, disponer se coloquen en dos o más capillas del Templo, para lo cual, en caso, se pondrá de acuerdo, con el Jefe que se cita, al fin consiguiente». Lo que tengo el honor de participar a V. S. para que se sirva hacerlo a S. E. I., a los efectos consiguientes. Dios guarde... Logroño, 27 de enero de 1874. El Rector, Dr. Pablo Cubillas. Sr. Secretario de Cámara del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada. (Nota). Contestado en carta de 27 de enero confirmando el contenido de la del 26, e indicando para que lo hiciera al Brigadier, que ahora debía respetarse el Templo, toda vez que las Autoridades civiles de Barcelona, etc., devolvían a las Eclesiásticas las Iglesias ocupadas; trabajen lo que puedan en este sentido; que las Imágenes pueden colocarse en las capillas, coro y en los firmes de la falsa de la Iglesia; que se vea de que ellos paguen todos los gastos, etc.; que no se mueva el entarimado, porque sería destruirlo por completo, etc.

Logroño, 27 de enero del 74.—Querido Santiago: Adjunto el oficio de este Sr. Brigadier sobre la Iglesia. No tengo esperanza alguna de conseguir la no ocupación de la Iglesia, por razones que ya te indiqué, y por que este Sr. Brigadier es, como buen vizcaíno, lo que sigue.—A pesar de que José María entregó ayer, *precipitadamente como siempre*, al Sr. Jefe del Parque la llave

de la Iglesia, he dado pasos para que se retarden las obras de los tabiques lo que se pueda, para dar tiempo a las reclamaciones que se crean oportunas, y aun reclamaré la llave con el pretexto de sacar alguna imagen, reteniéndola con cualquier excusa, si los albañiles fueran a trabajar. Sin embargo, como vengan los utensilios de Artillería, me temo que los meten allí, estén o no hechos los tabiques; de manera que no sé lo que nos conviene.—Siento el disgusto del Prelado con ese motivo; pero, atendidas las condiciones de esta localidad, desde que es casi el cuartel general, es de temer que no sólo la Iglesia del Seminario, sino también las demás peligren. Es ya tarde y no puedo más. Tu affmo., Pablo.

43

Gobierno Militar de Logroño.—Ilmo. Señor.—En el día de hoy he tomado posesión del Gobierno Militar de esta Provincia, para cuyo cargo fuí nombrado según Real Decreto de 7 de mayo último.—Lo que tengo la satisfacción de participar a S. S. Ilma. a los fines correspondientes, y al hacerlo cumplo con el grato deber de ofrecerle la más franca y leal cooperación para todo lo que interesar pueda al bien del servicio de S. M. y así también mi distinguida consideración personal.—Dios guarde... Logroño, 2 de junio de 1876.—Ilmo. Señor.—El Brigadier Gobernador Militar. Manuel Francés.—Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada.

44

En Santo Domingo de La Calzada, hallándome en Santa Pastoral Visita, recibí con tanto agrado como consideración el atento oficio de V. S. en que se sirve participarme que ha sido nombrado Gobernador Militar de esta plaza, y ofreciéndome a la vez con su tan honroso destino sus facultades y cooperación para cuanto pudiera convenirme en mi delicada y grave misión de Prelado de esta Diócesis de Calahorra.—Ya que no me fué posible por mis urgentísimas ocupaciones contestar a V. S. con la brevedad que debía y yo deseaba, lo hago hoy con la doble

satisfacción de haber conocido a V. S. personalmente para manifestarle mi gratitud profunda por sus finísimos ofrecimientos y asegurarle de mi mutua correspondencia a virtud del que yo ansío tener ocasiones en que dar a V. pruebas positivas de mi reconocimiento. Si en alguna ocasión yo tuviere necesidad de los buenos oficios propios de su elevada posición militar, no dudaría acudir a V. con la confianza que me inspira su bondad, así como con la misma espero que V. S. me mande y disponga de mí en cuanto crea puedo serle útil. (Borrador sin fecha).

45

Gobierno Militar de Logroño.—Ilmo. Señor.—Deseando que a medida que se desocupen las localidades del Seminario de esta Capital ocupadas por el ramo de Guerra, se entreguen a su Autoridad Eclesiástica a quien pertenecen, recurro a V. I. manifestándole que, desde luego, puede disponer de todas las habitaciones del piso principal, ángulo Sur, y espero me indique a quién han de facilitarse las llaves que obran en la Secretaría de este Gobierno Militar, y aviso de haber tenido efecto la devolución. Dios guarde... Logroño, 10 de junio de 1876. El Brigadier Gobernador Militar. Manuel Francés. Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra, en esta Capital.

46

Me ha sido entregada la muy atenta comunicación de V. de esta fecha, en que se sirve poner a mi disposición las habitaciones del piso principal, ángulo del Sur de mi Seminario Conciliar de esta Ciudad, que han servido de oficinas al ramo de guerra, esperando designe por mi parte persona que reciba las llaves de expresado local.—En su contestación debo manifestar a V. S. que está autorizado para hacerse cargo de expresadas habitaciones, en mi nombre, el Mayordomo de dicho Seminario, D. José María Ruiz de Velasco, así como de las demás localidades que sucesivamente pueda V. S. poner a mi disposición. Dios guarde... Logroño, 10 de junio de 1876.—Gabino, Obispo de Calahorra y La Calzada. Sr. Gobernador Militar de Logroño.

Gobierno Militar... Ilmo. Señor. El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito, con fecha 19 del actual, me dice lo que copio. «Excmo. Señor: El Excmo. Señor General en Jefe del primer Ejército, en 13 del actual, me dice:—Excmo. Señor: Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:—En cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden comunicada por V. E. en 6 de agosto último, para que emita informe sobre la instancia promovida por el Obispo de Calahorra. en solicitud de que le sea devuelto el Seminario Conciliar de Logroño, debo manifestar a V. E. que, pedidas las noticias necesarias para poder evacuarlo con su entero conocimiento de causa, resulta ser justa y atendible la pretensión indicada, a cuyo efecto doy con esta fecha las órdenes oportunas para que se cierre el Hospital Militar que ocupa la sola parte de dicho edificio que aún no se ha devuelto; pues por las eventualidades del porvenir no conviene continúe establecido, y así podrá emplearse todo el edificio al objeto y destino tan importante que tenía antes de la última guerra, tanto más cuanto dicha Autoridad Eclesiástica, ofrece conservar algún tiempo en un local todo el material indispensable que interinamente haya de quedar depositado. Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. con devolución de la instancia de referencia, consecuente a la Real Orden citada.—Tengo el honor de transcribirlo a V. E. para su cumplimiento en lo que se refiere a la evacuación inmediata de dicho edificio que ocupa hoy el Hospital Militar de Logroño, consecuente al escrito de V. E. de 4 del actual y copia del informe que al mismo se acompaña.—Lo que traslado a V. E. para su cumplimiento.

Al participarlo a V. Ilma., debo manifestarle que, en cumplimiento de lo ordenado en el anterior inserto, se han trasladado al Hospital Provincial de esta Capital todos los enfermos militares que existían en el Seminario Conciliar; y, por lo mismo, puede V. Ilma. designar persona para que se haga cargo de los departamentos que aquéllos ocupaban; y con respecto al material a que se refiere el precedente transcrito, consulto al Excmo. Señor Ca-

pitán General del Distrito, a fin de que se digne disponer en qué forma ha de quedar el Depósito y quién ha de ser el responsable de la conservación de todas las existencias de que queda hecho mérito. Dios guarde... Logroño, 26 de setiembre de 1876. Ilmo. Señor. El Brigadier Gobernador Militar. Manuel Francés.— Ilmo. Señor Obispo de Calahorra.

48

Excmo. Señor: He recibido con la mayor satisfacción y debida gratitud el oficio de V. E. fecha 26, en el que, transcribiéndome las superiores órdenes de los Excmos. Sres. General en Jefe del primer Ejército y Capitán General del Distrito, relativas a la evacuación de ese mi Seminario Conciliar, que ha tenido efecto por el levantamiento del Hospital militar que en él se había establecido, se sirve manifestarme que puedo designar persona que se encargue de los locales que sirvieron al objeto indicado. Después de dar a V. E. las más expresivas gracias por la parte que ha tenido en el resultado de este asunto, debo contestar a V. E. que, hallándose en esa Capital los Presbíteros, Dr. D. Pablo Cubillas y D. José María Ruiz de Velasco, Rector y Mayordomo, respectivamente, de dicho Seminario, ellos son los designados para entregarse de los precitados locales, y al efecto me dirijo a los mismos con esta fecha, previniéndoles el cumplimiento de este encargo, y dándoles a la vez las instrucciones necesarias para llenarlo debidamente. Dios guarde... Calahorra, 29 de setiembre de 1876.—Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Provincia de Logroño.

49

Por el correo de ayer recibimos del Gobierno Militar de esta Provincia, una comunicación del tenor siguiente: Ilmo. Sr.—El Excmo. Capitán General... (núm. 47). En su consecuencia autorizamos a Vdes., como Rector y Mayordomo respectivamente de ese nuestro Seminario, para que se hagan cargo de los locales del mismo que han servido a Hospital militar provisional; recibiendo del Excmo. Sr. Gobernador Militar las llaves y demás

objetos del expresado edificio. Dios guarde... Calahorra, 29 de setiembre de 1876. Sres. Dr. D. Pablo Cubillas, Rector, y D. José María Ruiz de Velasco, Mayordomo de nuestro Seminario. Logroño.

50

Sr. Gobernador. En el correo de ayer recibí una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Provincia cuyo tenor es como sigue: Ilmo. Sr... (núm. 47). En su vista, he deputado para hacerse cargo de los departamentos del Seminario, a que se refiere el Exmo. Sr. Gobernador Militar, a nuestros Rector y Mayordomo del mismo, Dr. D. Pablo Cubillas y D. José María Ruiz de Velasco, respectivamente, dándoles las instrucciones necesarias.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. a fin de que se sirva asistir al acto de la entrega de mencionados locales, ya que mi dignísimo Predecesor hubo de cederlos por medio de su Rector, el expresado Sr. Cubillas, en comunicación de 18 de setiembre de 1873, a ruegos e instancias del entonces Gobernador Civil de esta Provincia, D. Ramón Cepeda, quien autorizó el expediente de ocupación en 24 de expresados mes y año; y para que haciéndose V. S. cargo del expediente indicado que demuestra la situación del Establecimiento en aquella fecha y comparándola con la que tiene actualmente, se proceda con intervención del Sr. Arquitecto del Obispado, D. Maximiano Hijón, a la tasación de los deterioros causados, para instruir el oportuno expediente de reclamación de indemnización de gastos, como se ejecutó, a luego de terminada la guerra de los siete años, cuyo expediente fué aprobado por Real Orden de 13 de setiembre de 1846, consignando la cantidad de 43.500 reales para los gastos de reparación. Dios guarde... Calahorra, 29 de setiembre de 1876. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Logroño.

51

Ilmo. Señor.—Como continuación al escrito que a V. Ilma. tuve el honor de dirigir en 26 de setiembre próximo pasado, el

Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito me dice en 11 del actual lo siguiente: «Excmo. Sr. El Jefe de Sanidad Militar de este Distrito, en 6 del actual, me dice:—Excmo. Sr.: Cumpliendo con el informe que V. E. se digna ordenarme en su respetable comunicación fecha 3 del actual para Sección C. M. en la que tiene a bien transcribirme al propio efecto otra dirigida en 29 de setiembre próximo pasado por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Logroño a su superior autoridad, rogándole le manifieste en qué forma y por quién ha de ser custodiado todo el material de Hospitales y Sanatorios depositados en el Seminario Conciliar de dicha Capital, donde estuvo establecido el Hospital Militar provisional que ha sido suprimido por orden de la superioridad, tengo el honor de hacer presente a la autoridad de V. E. que, según comisión del E. S. Director General de Sanidad Militar, fecha 2 del actual, solicitó en dicho día el referido General del E. Sr. Ministro de la Guerra autorización para que el expresado material de aquel suprimido Hospital de Logroño se trasladado a la Corte por cuenta del Estado, y que interin se dicta dicha superior autorización se acordó por la Junta Económica del mencionado Establecimiento se sostengan el auxiliar de pagaduría, dos escribientes, el guarda-Almacén y dos mozos sacados de los empleados, no sólo para custodiar todo el citado material, sí que también para ultimar las cuentas pendientes, formalizar las relaciones de estancias y finiquitar las demás operaciones de contabilidad.—Es cuanto tengo el honor de informar a la superioridad de V. E. sobre el particular.—Lo transcribo a V. E., como contestación a su escrito del 27 del mes próximo pasado.—Y yo lo hago a V. Ilma. para su conocimiento y como resultado de la consulta que hice a S. E. y a que se refería la comunicación de que V. Ilma. hacía mérito en su ya mencionado oficio. Dios guarde... Logroño, 14 de octubre de 1876. Ilmo. Sr. El Brigadier Gobernador Militar. Manuel Francés. Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra.

He recibido con la debida gratitud la comunicación de V. E., fecha de ayer, en la que se sirve participarme el resultado de la

consulta que en 29 de setiembre último elevó al Excmo Sr. Capitán General del Distrito, relativa a la custodia del material que, procedente de los hospitales militares, existe en ese Seminario Conciliar. Quedo enterado de lo acordado sobre el particular interin se lleva a cabo la traslación de los efectos al punto que designe la superioridad, y doy a V. E. las más expresivas gracias por el celo que ha desplegado en este asunto en favor de la devolución del local, y por su atención en comunicarme cuanto a ello hace referencia. Dios guarde... Calahorra, 15 de octubre de 1876. Gabino, Obispo de Calahorra y La Calzada. Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Provincia de Logroño.

DE LA SEGUNDA GUERRA CIVIL AL NUEVO SEMINARIO

El M. I. Sr. D. Eduardo Pérez continuador del ensayo de crónica que dejara incompleta su antecesor en la Rectoral, D. Santiago Palacios y Cabello, consignó las noticias siguientes:

I. Entrega del Seminario. Año 1876. Al fin, en el año de 1876 fué desalojado de las tropas este Seminario y entregado al Ilmo. Sr. D. Gabino Catalina del Amo, Obispo de esta Diócesis; se hicieron los reparos consiguientes y se habilitó otra vez para Establecimiento de Enseñanza: El Ministerio de la Guerra quedó en abonar por los desperfectos 15.000 pesetas; pero de estas sólo pudieron cobrarse unas siete mil.

II. Bendición de la Iglesia. Año de 1876. En octubre de 1876 fué reconciliada la Iglesia por el Sr. Rector D. Cándido Sáinz de Robles y el que escribe estas líneas. (Fué en 1877).

III. Comienza la enseñanza en Calahorra. Octubre de 1876. En octubre de 1876 el Sr. Obispo citado quiso comenzar la Enseñanza Eclesiástica y, no pudiendo verificarlo en este Seminario por no estar completamente habilitado, hubo de trasladar la enseñanza al de Calahorra donde, previo el anuncio de oposición a medias becas ingresaron a fines de mes unos cincuenta colegiales internos y otros tantos externos y se inauguró el curso.

IV. Nueva apertura del Seminario de Logroño. Octubre de 1877. En octubre de 1876 (1877) volvió a funcionar este Seminario ya completamente arreglado; fué nombrado Rector del mismo el Lic. D. Cándido Sáinz de Robles y Director Espiritual D. Remigio Montoya, viniendo además a vivir dentro de él el que suscribe; se trasladó la enseñanza de Calahorra y pudieron reunirse cerca de cien alumnos internos con buen personal de Profesores.

Según el Boletín Ecco., en este curso, los que desearan incorporar sus estudios en los Institutos, debían avisar al Seminario

para que éste les designase los Profesores: se determinó la cuota de los internos, el traje de los externos y el uniforme y menaje de aquéllos. En 1877 se prohíbe cursar en los Institutos, ya que en el Seminario se da enseñanza completa. En 1878 el Prelado convoca el curso desde S. Millán, da gracias a Dios por el progreso del Seminario y exhorta a los párrocos a trabajar por el aumento de vocaciones y en la preparación de los aspirantes. En 1879 el Sr. Rector D. Cándido Sáinz da cuenta del estado lastimoso en que el Seminario había quedado a raíz de la guerra civil, de la restauración del mismo y de su reapertura y progresos. En 1880 hubo que interrumpir el curso a causa de la enfermedad de viruelas. En 1884 el Prelado Sr. Cascajares crea nueve Preceptorías dando el Reglamento para las mismas y un poco después la de Cañas. En 1885 no se pudo abrir a su tiempo el Seminario por causa del cólera y con esa ocasión los Profesores se pusieron a disposición del Prelado durante la epidemia; le dieron las gracias por los Ejercicios Espirituales que corrieron a cargo de los PP. Jesuítas. Se abrió el curso el 16 de noviembre: el Prelado concedió Beca entera al alumno de la Preceptoría de Yanguas Isidoro Martínez, que para asistir a ella, tenía que andar diariamente tres horas, y a otros dos alumnos, que andaban dos horas, les reservó media Beca. D. Angel Manso abrió en este año la Preceptoría de Morales; se examinaron los primeros alumnos de las Preceptorías y se hizo un elogio público de ellas, de la labor de sus Preceptores y de la gran idea del Obispo Fundador. En 1886 fueron 29 los alumnos de Preceptorías examinados, se publicaron noticias del B. Berrio-Ochoa, elevaron su protesta el Rector y los Profesores por el atentado contra el Sr. Obispo de Madrid y se nombró Rector de Preceptorías al Magistral de Calahorra, D. Pedro González del Castillo. En 1887 bajo la dirección del P. Valier hicieron los Ejercicios el Prelado, los Profesores y alumnos, de los cuales 160 eran internos. Se consagró el Seminario al S. Corazón de Jesús con la fórmula que se inserta y sermón del P. Paz. El Prelado habla a los seminaristas que estaban en casa por causa del cólera, se adhiere el Seminario al Jubileo de León XIII y se establece en el mismo el Apostolado de

la Oración. En 1888 la Preceptoría de Morales se traslada a Santo Domingo, por haber sido nombrado el Preceptor Beneficiado de la Catedral y se celebran las Fiestas Jubilares de León XIII y de Santo Tomás con imposición del cingulo de la Milicia Angélica. En 1889 se suprimió la «carrera brevísima» llamada también curso diocesano y se restablece la Breve con un curso de Filosofía y dos de Teología Dogmática, Moral y Pastoral: se dispone que los famulatos no pasen de veinticuatro. En 1890 hubo de suspenderse el curso por causa de epidemia y se restablece en 1.º de febrero. Se abren dos cátedras de Filosofía en Santo Domingo, carga aneja a dos Canongías de oposición. En 1891 se anuncia la apertura del Seminario de Comillas. En 1892 se anuncia que la enseñanza en Calahorra y en Santo Domingo continuará como la dejó establecida el anterior Prelado. En 1893 se anuncia que para facilitar la carrera eclesiástica habrá curso en los tres Seminarios: Los Teólogos de Logroño serán todos internos. En Calahorra habrá cuatro años de Latín, tres de Filosofía y dos de Moral (carrera breve). En Santo Domingo Latín, dos años de Filosofía, cargas de las Prebendas, y Carrera Breve. En 1894 los tres Seminarios elevaron su protesta contra la supuesta consagración del apóstata P. Cabrera. En 1895 se recomienda a todos la Carrera Lata y no se admite a Breve a quien no haya cumplido los 21 años de edad. En 1896 la Preceptoría de Soto celebra solemnes funerales por el Rector de todas D. Pedro González del Castillo. En 1897 se erigen las tres facultades en la Universidad Seminario de Burgos. En 1898 se crearon dos nuevas Preceptorías, una en Muro de Aguas, a cargo de D. Miguel M. Achútegui, y la otra en El Rasillo confiada a D. Nicomedes Marcos.

Por lo que hace a los estudios, en 1881 se abrió el segundo Libro de Latinidad, Matrícula y Pruebas de Curso, en Logroño, que se cerró en septiembre de 1925, sin que acuse novedad importante. En el de matrícula de Calahorra se estampó este: —Importante—El Excmo. e Ilmo. Sr. D. Antonio M.^a Cascajares y Azara, Obispo de esta Diócesis, restableció en octubre de 1891 los estudios eclesiásticos en este Seminario, creando en él una

Sección del Conciliar de Logroño.—En dicho año se admitieron a matrícula del primer año de Filosofía, único que se cursó, los Sres. siguientes:—Al año siguiente el Sr. Vicario Capitular autorizó los tres años de Filosofía y la Carrera Breve de Teología, y en el de 1893-94 se cursó toda la carrera con solos externos y desde 1895-96 se admitieron alumnos internos. En 1917 se suprimió la Filosofía en el mismo, en 1922 se le destinó para solos ordenandos, 3.º y 4.º curso de Teología, y se suprimió al terminar el curso de 1926-1927. El año 1878 se había entregado el edificio a los PP. del I. C. de María, quienes lo ocuparon hasta que el año 1894 se trasladaron a la parte alta de la Ciudad, para dar culto en la Iglesia del antiguo convento de S. Francisco.

En las facultades mayores hubo matriculados en Santo Domingo, en 1892-93, un teólogo y nueve Filósofos. La última matrícula es de 1896-97 con 89 alumnos Teólogos y Filósofos. El Libro de Matrícula se cierra en 1917 y el de Pruebas en 1933. Para los Latinos se abrió otro de Notas en 1925 que se cerró en 1933. En este año dicho se abrieron un nuevo Libro de Matrícula que había dejado de llevarse y otro de Pruebas de Curso, general para Latinos y alumnos de estudios mayores y menores, aprobaciones e incorporaciones para simplificar los asientos.

En cuanto al personal docente y directivo «en el día 1.º de octubre de 1877 se abrió de nuevo el Seminario, y el Ilmo. Señor D. Gabino Catalina del Amo, Obispo de la Diócesis, nombró el personal de Profesores que a continuación se expresan: Dr. Don Cándido Sáinz de Robles, Rector; Lic. D. Nicanor Ibarra; Dr. Don José G.^a Escudero; Dr. D. Valentín Mendiondo; D. Eduardo Pérez; D. Matías Díez; D. Felipe Poyatos, en Calahorra; D. Remigio Montoya, Director; D. José M.^a R. de Velasco, Mayordomo». En enero de 1878 figura como Mayordomo D. Santiago Lapeña y en noviembre el mismo como Director Espiritual además. En 1879 aparecen D. Marcos del Rivero y D. José González Melgosa; en marzo de 1880, D. José Muñoz, de Física; en 1880, D. Rafael Hucha y D. Mariano Juárez; en febrero de 1881, D. Abdón Senén Galbán; en enero de 1882, D. Galo Gómez de Segura y en

octubre D. Benito Cabello; en diciembre de 1884, D. Juan Villaverde; en octubre de 1883, D. Juan Mas de Fiol; en noviembre de 1887, D. Pablo Lorente; en 1888, D. Ladislao Metola y D. Joaquín Manzanares, Padre Espiritual; en 1880, D. Faustino Martínez; en 1893, D. Manuel López y D. Luis García; en 1895, D. Pedro Sáenz Benito; en 1896, D. Modesto Nájera; en 1897, D. Lorenzo Montiel.

En el nuevo Libro de Dotaciones abierto en 1897 figuran en 1898, D. Pablo García, D. Calixto Terés, D. Jesús Andrés y D. Luis Hernando; en 1899, D. Valeriano Lópe y en 1900 D. Gregorio Lanz.

Escasa documentación queda de estos años: una disposición del Prelado estableciendo la Cátedra de Música en el Seminario del año 1890 y nada más.

Con relación a los últimos años del viejo Seminario el Boletín Ecco. nos da como noticias el edicto mandando recoger los escritos del B. Berrio-Ochoa en 1905, el nuevo Reglamento sobre Preceptorías, publicado en 1909, el anuncio en Burgos de las Becas del Sr. Soto en 1913; el nuevo Plan de Estudios y Reglamento en 1914; las oposiciones en 1915 a la clase de Teología fundamental; la provisión por concurso de la clase de Etica en 1917 y las primeras propagandas sobre Vocaciones Sacerdotales en el mismo año; la implantación de los cinco años de Latín en 1922, el centenario del Beato y suscripción para su relicario en 1926, los primeros documentos sobre el proyecto de construcción de un nuevo Seminario en 1928 y su cambio definitivo por la inauguración del nuevo en 1929.

En la Crónica del Seminario se consigna la fundación de una Beca, en 31 de mayo de 1892, por D. Bartolomé de Argaya; de otra hecha por el Sr. D. Juan Pérez Angulo, Fiscal de la Rota, en 11 de diciembre de 1897; y de una tercera que hizo D. Anacleto Cabredo en 20 de agosto de 1902, que tienen además su propio Expediente. El 21 de diciembre de 1901 fundaba el Excmo. Sr. Aguirre con fondos de la Diócesis la Capellanía de S. Antonio en el Colegio Español de Roma, y en 3 de junio de 1903 fundaba,

también con fondos diocesanos, la Beca para el mismo colegio español: con ellas se han formado los alumnos romanos.

En 20 de mayo de 1906 se celebraron las fiestas de la Beatificación del Ilmo. Sr. D. Fray Valentín de Berrio-Ochoa, y el 4 de enero de 1908 el Excmo. Sr. D. José M.^a García Escudero trajo de Roma y regaló al Seminario una reliquia del mismo Beato. En septiembre de 1910 se introdujo la mejora de la luz eléctrica y en 1913 se arreglaron sus fachadas interiores y exteriores.

En cuanto a su personal, en 1901 fué nombrado D. Francisco Fernández; en 1903 D. Valeriano Ordóñez y D. Justo Zugarramurdi; en 1907 D. Santiago G. Escudero; en 1908 D. Ildefonso Rodríguez; en 1909 D. Tomás Monzoncillo; en 1911 D. José M.^a Mato y D. Roque Hernani; en 1914 D. Julián Cantera, D. Miguel Berger y D. Sebastián Sanz; en 1915 D. Francisco Santamaría; en 1918 D. Gregorio Fernández; en 1919 D. Francisco Prado; en 1922, D. Manuel F. Lerena y D. Javier Lauzurica; en 1923, D. Demetrio Mínguez; en 1924 D. Fermín Lacruz; en 1926 D. Protasio de Perea, D. Benjamín Salas y D. Timoteo Gómez; en 1927 D. José Zamora, D. Nicolás Díez, D. Jesús de Benito y D. Arsenio Marquina; en 1928 D. Angel Hidalgo. Al comenzar el curso de 1929-30 se había desalojado el Viejo Seminario.

En 1917 se había ya establecido en parte de su planta firme una Sección de Artillería con sus hombres y caballos. Cerrado el edificio, en 1932 lo ocupó el cuerpo de Guardias de Asalto, y al año siguiente las autoridades de la República, ante los aprietos para alojar a la multitud de detenidos a causa de los disturbios, echaron mano de la Iglesia, aun no execrada, y la convirtieron en cárcel donde alojaron una masa humana de hasta 800 prisioneros. Ante lo inestable del derecho de propiedad, el Prelado vendió el edificio a la Sociedad Vasco-Riojana de Bilbao, y en 15 de noviembre de 1934, vendida una parcela al Ayuntamiento de Logroño para construir en ella el nuevo Gobierno Civil, el Alcalde, D. Juan Grau, levantó y lanzó al suelo desde lo más alto del edificio una teja del mismo, iniciando así la demolición y destrucción del secular edificio, para muchos sacerdotes de tan dulces recuerdos.

LOS RECTORES DEL SEMINARIO

Los Rectores del Seminario de Logroño, de quienes queda noticia en su Archivo son los siguientes:

I. D. JUAN BAUTISTA SORAZÁBAL. Parece haber gobernado el Seminario desde su fundación en 1776 hasta el año de 1790. En este año dirigió una exposición, en unión con los demás Superiores del Seminario, a instancias del mismo Prelado, manifestándole el estado del mismo y las mejoras que podían introducirse en él. Se sabe que fué Canónigo de la I. Iglesia Colegial y confesor virtuosísimo y haber muerto en olor de santidad. En la Biblioteca del mismo Seminario queda un ejemplar de la obra siguiente escrita por él y que a continuación se describe:

Poesía Sagrada—Himnos—Del Breviario Romano—Traducidos al Idioma Español—en rigurosa consonancia—Por D. Juan Bautista Sorazábal—Canónigo de la Insigne Iglesia Colegial de Santa María de la Redonda de la Ciudad de Logroño, y Rector del Seminario Conciliar del Obispado de Calahorra y La Calzada—Añádese el Ritmo de Santo Tomás de Aquino—A la Sagrada Eucaristía—Y la oración del Papa Urbano VIII—Para la acción de gracias después de haberla recibido. — Madrid MDCCCVIII—Por la Viuda de Barco López—Con las licencias necesarias.—344 páginas con 95 Himnos diversos.—Pertenece este ejemplar a D. Cipriano Vicioso, Coadjutor propio de Enciso.

El fin de esta traducción es el que los menos impuestos en la latinidad, y las Religiosas que, por no haberse dedicado a ella, no la penetran, y por consiguiente, no perciben la significación de lo mismo que rezan y cantan, puedan por ella ejercitar los afectos que contiene y lograr más copiosos y abundantes frutos de alabanzas tan agradables y aceptas a su Magestad. (Prólogo, pág. VI y VII).

II. D. ANSELMO MARTÍNEZ DE MORENTIN. Su Recorado duró probablemente desde 1790 hasta 1804. Al menos

no queda noticia de otro Rector intermedio. Su memoria sólo se conserva en la exposición que, con fecha 17 de enero de 1792, dirigió al Obispo Sr. Aguiriano pidiendo autorización para que pudiesen cumplir con el precepto de comunión pascual, los alumnos y familiares del Seminario en la Iglesia del mismo, el día de Martes Santo en que terminaban los Ejercicios Espirituales dispuestos por el Revdmo. Prelado, gracia que le fué concedida.

III. D. FRANCISCO DE GUZMAN. Era Tonsurado, Profesor de Filosofía y Vice-Rector del Seminario ya en 1790. En 25 de septiembre de 1804, a la muerte sin duda del Rector anterior, fué nombrado Rector por el Sr. Aguiriano y tuvo en propiedad este cargo hasta su muerte, acaecida el 1.º de agosto de 1831. Defendió con tesón los intereses del Seminario durante la invasión francesa y ejercitó durante algunos años el cargo de Mayordomo a la vez.

IV. D. LUCAS LÓPEZ. Era ya Profesor desde 1824 y fué nombrado Rector al comenzar el curso de 1831, y lo desempeñó hasta el de 1851. Fué Magistral de la Colegiata y Fundador del Boletín Eclesiástico de la Diócesis. Sobrellevó las incomodidades de la primera guerra civil y le cabe la gloria de haber admitido en el Seminario en las dos etapas al Beato Valentín de Berri-Ochoa. Cesó por renuncia, fué más tarde profesor y dejó al morir algunos libros al Seminario.

V. D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA. Brevísimó fué su Rectorado pues lo comenzó en octubre de 1851 y cesó en diciembre de 1852. Se sabe que era natural de Tudela.

VI. D. MANUEL FUIDIO. Duró su rectorado poco tiempo, pues aparece como Rector en octubre de 1853 y lo fué durante este curso tan sólo.

VII. D. FRANCISCO RUIZ DE LA CÁMARA. Natural de Laguna de Cameros, alumno de este Seminario, Profesor en él desde 1852, fué nombrado Rector en julio de 1853 y desempeñó el cargo hasta 1862: hizo renuncia del mismo y continuó siendo en él Profesor hasta la clausura del Seminario en la segun-

da guerra civil. Nombrado antes Rector de Calahorra, no aceptó este Rectorado.

VIII. D. SANTIAGO PALACIOS Y CABELLO. Unos apuntes suyos nos dicen que era natural de Muro de Aguas, que cursó como interno en Logroño tres años de Filosofía y cuatro de Teología, que recibió el primer Grado de Bachiller en Teología conferido en Logroño, presidiendo el Prelado el año 1853, que cursó en Valladolid el 5.º año de Teología y en Valencia el 6.º y 7.º de esta Facultad, licenciándose en 1854 y doctorándose en 1855: este año se ordenó de sacerdote y tenía en su pueblo una Capellanía. En 1856 fué nombrado Profesor de Filosofía y Secretario de Estudios de Calahorra y en 1859 Rector y Profesor de Teología del mismo Seminario. En 1862 fué nombrado Rector de Logroño y cesó en febrero de 1866 por haber sido nombrado para cargos de Curia, siendo sucesivamente Canónigo, Arcipreste y Deán de la S. I. Catedral de Calahorra y Vicario Capitular de la Diócesis desde la promoción del Emmo. Sr. Cascajares hasta la venida del Emmo. Sr. Cardenal Aguirre.

IX. D. RAMÓN IGLESIAS. Nombrado Rector en 17 de febrero de 1866, renunció este cargo el 23 de septiembre del mismo año. Era Doctoral de la Colegiata de Logroño. Convocados, dice el Libro de Actas, los Profesores del Seminario por su Vice-Rector en 20 de febrero de 1866, se dió lectura a un oficio del Prelado, fecha 17 del mismo mes, nombrando Rector y Catedrático de Escritura al Sr. Licenciado D. Ramón Iglesias y Montejo, Canónigo Doctoral de la Colegiata. Y en otra acta dice: En 23 de setiembre de dicho año convocó al Claustro y dió lectura a un oficio del Prelado en que le admitía la renuncia de estos cargos.

X. D. LORENZO ZABALO. Leyóse el oficio de su nombramiento para Rector y Profesor de Sagrada Escitura el 23 de setiembre de 1866. Era natural de Arnedo y había sido colegial de este Seminario. Había sido antes Rector del Seminario de Calahorra y murió muy luego, según consta de la carta siguiente que se conserva en este Archivo Rectoral:

Seminario Conciliar del Obispado de Calahorra y La Calzada, establecido en Logroño.—Con la más honda pena me veo obligado a comunicar a V. la muerte del Sr. Rector de este Seminario Conciliar, ocurrida en Miranda de Ebro, el día 24 de los corrientes, de una fiebre tifoidea que le imposibilitó arribar a su Seminario, volviendo de un viaje que había hecho a las provincias vascongadas.—Muy grande resignación manifestaba y suma tranquilidad de espíritu tenía en los días que tuvo despejadas sus facultades, pidiendo él mismo los Sacramentos que recibió, al menos el de la Penitencia, con fervor; pero no pudo administrársele el Santo Viático.—Constándome el afecto que V. profesaba al finado, le participo su muerte a fin de que, por los medios que crea más oportunos, la dé a conocer a los Sres. Profesores de ese Seminario del que es V. digno Rector, y a todos suplico que rueguen a Dios por el descanso de su alma.—Seminario de Logroño, 27 de agosto de 1868.—El Vice-Rector. Dr. Santiago Fernández.—Sr. Rector del Seminario de Calahorra. (D. Serapio Escalona).

XI. D. MANUEL MARÍA BEA. Natural de la Villa de Igea, alumno de este Seminario con gracia de Media Beca, fué nombrado Profesor de Filosofía en Calahorra el año 1859 y de Teología al año siguiente. En Logroño había cursado tres años de Filosofía y seis de S. Teología, recibiendo el Grado de Bachiller. En 1861 fué nombrado Profesor en Logroño, en 1866 Rector del Seminario de Calahorra y en 18 de febrero de 1867 se daba cuenta de que en la vacante del cargo de Rector, por fallecimiento de D. Lorenzo Zabalo, el Prelado nombraba por tal a D. Manuel María Bea, asignándole las clases de Sagrada Escritura, Patrología y Oratoria, siendo reconocido como tal por todos los Profesores. Fué Canónigo de Logroño y murió siendo muy joven.

XII. D. PABLO CUBILLAS. Natural de Logroño, hizo sus estudios en este Seminario. En 1.º de octubre de 1864 se dió cuenta de que el Prelado había nombrado, con fecha 26 de agosto, profesor de Lugares Teológicos al Dr. D. Pablo Cubillas y Castro, Beneficiado de la I. I. Colegial. Renunció la Cátedra al

ser nombrado Beneficiado de la S. I. Catedral de León. En 3 de septiembre de 1868 se leyó un oficio del Prelado, su fecha 1.º del mismo, por el que nombraba Rector del Seminario en la vacante por fallecimiento del Sr. Bea a D. Pablo Cubillas, Canónigo Doctoral de esta Colegiata, Profesor que era de Lugares Teológicos y a quien se asignaban las Cátedras de Sgda. Escritura y Oratoria. Todos los presentes acataron el nombramiento y felicitaron al agraciado. Libradas grandes luchas para defender al Seminario durante la segunda guerra civil, al terminar ésta y reanudar su vida el Seminario, renunció su cargo de Rector.

XIII. D. CÁNDIDO SÁINZ DE ROBLES. Era también natural de Arnedo. En el día 1.º de octubre de 1877, dice el Libro de Dotaciones, después de terminada la guerra civil, se abrió de nuevo el Seminario y el Ilmo. Sr. D. Gabino Catalina nombró el personal del mismo. D. Cándido Sáinz de Robles fué nombrado Rector, siéndolo en los años 1877 s 1880.

XIV. D. JOSÉ-MARÍA GARCÍA-ESCUADERO. En 2 de noviembre de 1868 se leyó un oficio del Prelado nombrando Profesor de 1.º de Filosofía al Br. D. José M.^a G. Escudero, siendo felicitado como tal. En 30 de septiembre de 1880, se leyó otra comunicación que le nombraba Rector del Seminario, siendo ya Magistral de esta Colegiata. En 30 de septiembre de 1888 se dió cuenta al Claustro de haber vacado la Rectoral por haber sido promovido este Rector a la Dignidad de Abad de esta Colegiata. En 23 de febrero de 1897 se hizo saber al Claustro que constaba oficialmente que el M. I. Sr. Abad había sido presentado para la Diócesis de Osma: en atención a que había sido alumno, profesor y Rector muchos años de este Seminario, se nombró una comisión que asistiese al Te Deum que el inmediato domingo había de cantar el Cabildo en acción de gracias. El 28 de febrero, Domingo de Quincuagésima, asistieron al mismo todos los Profesores y alumnos, internos y externos, a las once de la mañana.

XV. D. EDUARDO PÉREZ RUIZ. Natural de Villarta Quintana y alumno de este Seminario, fué nombrado Profesor de Calahorra el año 1876, terminada la guerra civil, y al año siguiente

Profesor de Logroño y Vicerrector. Ganó la Magistral de esta Colegiata y en 30 de septiembre de 1888 se leyó su nombramiento para Rector, con motivo del ascenso del Sr. Escudero a la Abadía de la Colegiata. El oficio de nombramiento traía fecha 23 del mismo mes, y fué reconocido como tal Rector por todos los Profesores. Desempeñó su cargo desde 1888 hasta 1914, en que renunció el cargo y las clases, saliendo del Seminario y muriendo en Logroño algunos años después.

XVI. D. VALERIANO - CRUZ ORDÓÑEZ BUJANDA. Nació en Torres del Río, Navarra, y fué alumno de este Seminario y uno de los primeros que la Diócesis tuvo en el Colegio Español de Roma, como becario de ella. En 1903 renunció ia Cátedra de Física D. Abdón Senén y Galbán, por haber ascendido en su carrera y haberse de trasladar a Madrid, y fué nombrado para sucederle D. Valeriano Ordóñez, poco antes llegado de Roma. Ganó por oposición una Canongía en la Colegiata y en la vacante por renuncia del anterior Rector fué nombrado Rector de este Seminario, el que gobernó en los años de 1915 a 1921, cesando en el mismo por haber sido promovido a la Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de Calahorra, muriendo algunos años después. Desde su cese hasta la erección del nuevo Seminario no juzgó oportuno el Prelado hacer nombramiento de otro Rector.

HIJOS ILUSTRES DEL SEMINARIO

Prescindiendo de otras destacadas personalidades, civiles o eclesiásticas, que durante algún tiempo o en toda su carrera recibieron su formación en el Seminario de Logroño, enumeramos tan solo aquellos esclarecidos sacerdotes a quienes la Santa Sede juzgó con aptitudes y cualidades bastantes para gobernar un Obispado, como su Pontífice, Legislador y Maestro. Aquellos de quienes conservamos noticia son los siguientes:

D. MARTÍN DE LA PEÑA JIMÉNEZ. Fué natural de Nájera e hijo de D. Juan de Dios de La Peña y de D.^a Simona Jiménez: nació el 11 de noviembre de 1795 y fué bautizado en la Parroquia de Santa Cruz el 14 del mismo mes.

Fué alumno de Logroño y estudió después en Burgos y Zaragoza, graduándose en este Seminario de Bachiller y obteniendo después los de Licenciado y Doctor en la Universidad de Osma.

En 1819, contando solos 24 años de edad, fué nombrado Profesor de Filosofía en el Seminario de Logroño y más tarde de Teología: ganó la Canongía Magistral de Logroño y fué Juez Subdelegado de la Santa Cruzada y Vicario Foráneo de Logroño. Fué nombrado Capellán Real del Cabildo de la Capilla de Santa Cruz en Nájera: en 1828 opositó a la Penitenciaría de Calahorra y en 1830 a la Penitenciaría de S. Ildefonso y al fin, ganó por oposición en 1845 la Lectoral de Salamanca. Estuvo cuatro años en esta Ciudad y fué Profesor y Consiliario del Seminario, Examinador Sinodal, Visitador Sede Plena, y Vicario General del Obispado.

En 1849, previa oposición, ganó la Penitenciaría de Burgos y el Papa Pío IX le preconizó en 1851 Obispo de Plasencia. Murió sin consagrar en su propia ciudad a los 56 años de edad en el mismo año 1851 y fué enterrado al pie del altar mayor de la Capilla de Santa Cruz de Nájera.

D. COSME MARRODÁN. Nacido en Tudelilla el día 27 de septiembre de 1802, hizo sus estudios en los Seminarios de

Logroño y Zaragoza. Ordenado de sacerdote, ejerció sus ministerios en la Parroquia de Viguera con tanta abnegación, celo y caridad que mereció ser nombrado hijo adoptivo de la Villa. Más tarde ganó la Canongía Lectoral en la Catedral de Tudela, en cuyo Obispado fué Provisor y Gobernador Eclesiástico. Fué asimismo Predicador de Su Magestad y Canónigo de Zaragoza, y en 1857 fué electo Obispo de la Diócesis de Tarazona, la que gobernó con gran entereza, valentía e intrepidez hasta su muerte ocurrida en 12 de febrero de 1888. Era hombre de bondad y de caridad inagotable, de las que perdura aun la memoria en la capital de su Diócesis, de carácter firme e inconvencible ante la impiedad y la injusticia, como hubieron de experimentarlo altos personajes políticos que pedían de él cosas que ponían en peligro la rectitud de conciencia y conducta.

D. ROMUALDO MENDOZA Y VIGUERA. Se sabe de él que fué natural de este Obispado y colegial de este Seminario. Canónigo y Deán de la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, fué propuesto para Obispo de la Sede de Urgel, dignidad que no quiso aceptar y murió en su Iglesia, venerable por su edad y conducta ejemplar.

D. MANUEL MARÍA NEGUERUELA. Hijo de Santo Domingo de La Calzada, hizo sus estudios en este Seminario del que fué Profesor durante varios años. Opositó en la Catedral de Valladolid y fué nombrado Penitenciario de ella, siendo más tarde promovido a la Sede Arzobispal de Santiago de Cuba como sucesor del B. Antonio María Claret.

D. RAMÓN PÉREZ NOTARIO. D. Santiago Palacios y Cabello, en la Crónica que esbozó del Seminario, coloca entre los hijos ilustres del mismo a D. Ramón Pérez y Notario que en 1854 era Canónigo de la Colegial de Logroño y que fué Obispo de Nicaragua. Su nombre no se halla entre los Profesores que firman en el Libro de Dotaciones.

D. JOSÉ-MARÍA GARCÍA-ESCUADERO. Nació en la Parroquia de Badarán en 1847, cursó el Bachillerato en el Instituto de Logroño y después la Teología y Derecho en el Seminario de

dicha Ciudad. Sin ser aún presbítero, fué nombrado Profesor de Filosofía en dicho Centro, después lo fué de Teología. Recibió el Presbiterado en las Témporas de S. Mateo de 1869. Se doctoró en Teología en Toledo en 1870 y se licenció en Derecho Canónico en 1873. En 1876 fué agraciado con la Magistral de Logroño y fué Rector de su Seminario desde 1880 hasta 1888, en que obtuvo la Abadía de la misma Iglesia. Nombrado Obispo de Osma en 29 de junio de 1897, gobernó su Obispado hasta el 20 de marzo de 1909, en que murió en Madrid. Fué sepultado en Osma. (B. E. 1909, pág. 147).

D. SANTIAGO PALACIOS Y CABELLO. Su biografía queda consignada al hablar de los Rectores del Seminario, pues fué el octavo en la serie de ellos. A lo dicho allá hemos de agregar que, propuesto para un Obispado, no quiso aceptarlo y murió en la Ciudad de Calahorra, ciudad que le declaró hijo adoptivo suyo y le dedicó una de sus calles.

D. FRANCISCO BLANCO NÁJERA. Nació en Logroño, el 24 de mayo de 1889 y fué bautizado en la Parroquia de Santiago. En 1902 ingresó en el Seminario de Logroño en clase de externo y cursó en él Latín y Filosofía. Pasó a la Universidad de Comillas donde estudió Teología y Derecho, doctorándose en ambas Facultades. Ecónomo de Ventosa de Rioja, Maestro de Capilla en Córdoba, Magistral de Jaén, Deán, Provisor y Vicario General de Córdoba, fué, al fin, nombrado Obispo de la Santa Iglesia de Orense. Es autor de muchas obras de mérito.

D. SATURNINO RUBIO Y MONTIEL. Nació el 29 de noviembre de 1889 en Los Molinos de Ocón, siendo bautizado el 3 de diciembre siguiente. Ingresó en el Seminario en septiembre de 1904 y cursó en él cuatro años de Latinidad, tres de Filosofía y cinco de Sagrada Teología. Ordenado de Sacerdote, ejerció en la Diócesis varios cargos parroquiales como los de Cura propio de Ventas-Blancas, Navarrete y Miranda de Ebro, cuya iglesia levantó desde sus cimientos: siendo Arcipreste en esta población la Santa Sede le nombró Obispo de Osma y fué consagrado en 6 de mayo de 1945.

D. FRANCISCO JAVIER LAUZURICA Y TORRALBA.

Nació en Durango, estudió la carrera eclesiástica en Comillas y luego de terminada fué nombrado Preceptor de Berguenda y más tarde ganó una Canongía en la Colegiata de Logroño, de cuyo Seminario fué Profesor y Prefecto de disciplina. Ganó poco después la Penitenciaría de Zamora y luego la Doctoral de Valencia, siendo nombrado Obispo auxiliar del Excmo. Sr. Arzobispo D. Prudencio Melo. Durante la guerra civil fué nombrado Administrador Apostólico de Vitoria y después promovido a Obispo propio de la Iglesia de Palencia.

BEATO VALENTÍN DE BERRIO - OCHOA. Pero la flor más bella y el más rico fruto producido por este Seminario es el Beato y Excmo. Valentín de Berrio-Ochoa. Nació en Elorrio, entonces de esta Diócesis, el 14 de febrero de 1827. Ingresó en este Seminario el 27 de octubre de 1845 estudiando tres años de Filosofía. Interrumpió entonces su carrera por dificultades económicas y volvió a él a fines de diciembre de 1850 con el cargo de Director, estudiando tres años de Teología y ordenándose de sacerdote. En octubre de 1853 ingresó en el Noviciado de Padres Dominicos de Ocaña y en 1856 salió para Manila y Misiones del Tonquíun. Llegado a su misión en 1858, fué consagrado Obispo a los tres meses y nombrado Vicario Apostólico. A los tres años de cruel persecución, fué apresado y martirizado en 1.º de noviembre de 1861. Pío X le beatificó en 20 de mayo de 1906.

LOS OBISPOS Y EL SEMINARIO

La serie de los Prelados de nuestra Diócesis de Calahorra que mayor relación han tenido con la formación o perfeccionamiento del Seminario, según datos tomados del Episcopologio Calagurritano, son los siguientes:

D. JUAN DE QUIÑONES GUZMAN. Fué natural de la Ciudad de León y obtuvo la Dignidad de Maestrescuela en la Catedral de Salamanca. Presentado para este Obispado y nombrado en 1559, tomó posesión del mismo en 17 de octubre de ese año, y vino a residir el 18 de junio de 1560. Tuvo al menos tres Sínodos: el primero en Logroño, en agosto de 1561, antes de partir para Trento; el segundo, en Santo Domingo, en junio de 1571, en que trasladó la Fiesta de los Patronos al 31 de agosto, y el tercero, en Logroño, a 6 de febrero de 1573, en que se trató del nuevo Breviario y Misal. Además, su Provisor, el Lic. Sepúlveda, celebró otro en Logroño, en 1563, cuando el Obispo estaba en Trento. En 1562 y 1565, se celebraron en Calahorra Autos de la Inquisición. En su tiempo se mudó el Convento de Franciscanos, y el Deán quiso hacer un Monasterio de Monjas Carmelitas. El Papa Gregorio XIII, por Bula de 22 de noviembre de 1574, notificada al año siguiente al Prelado y Cabildo, elevó a Metropolitana a la Iglesia de Burgos, dió el Arzobispado al Cardenal Pacheco y asignó a Calahorra como sufragánea suya. Murió este Prelado en Pamplona, el 14 de septiembre de 1575; en su vacante, Santo Domingo trabajó para hacerse Obispado independiente. Su cuerpo se trasladó a León, donde había hecho construir una casa con tanto hierro, que de ella dijo Felipe II que era mucho yerro en un Obispo.

D. PEDRO MANSO DE ZUÑIGA. Natural de Canillas, en este Obispado y Provincia, Colegial en el Mayor del Arzobispo en Salamanca, Canónigo Lectoral de Burgos; Confesor de Santa Teresa y Vicario General del Ejército de Cataluña. Presentado para esta Diócesis por Felipe II, y nombrado por Clemente VIII,

por Bula de 23 de marzo de 1593, que conserva el Cabildo. Fué su posesión el 26 de mayo de 1594, y su entrada el 22 de diciembre. Visitó al Cabildo el 28 de enero de 1595, e hizó una plática sobre la conveniencia de formar Estatutos, que fueron aprobados el 11 de abril. En su Pontificado se hizo el trascoro de Calahorra, 1595; el Convento de MM. Carmelitas, 1598; el de los PP. Carmelitas, 1602; se fundó la Cofradía del Espino por la peste que había, 1600, y el General de Predicadores dió una Bula iluminada confirmando la Cofradía del Nombre de Jesús, 1604. En 20 de agosto de 1600 convocó Sínodo en Logroño, que comenzó el 12 de noviembre y duró hasta el 8 de febrero de 1601, en el que se dieron 251 nuevas Constituciones. Dióse cuenta de su muerte en el Cabildo de 12 de septiembre de 1612. Está sepultado en el Convento de MM. Bernardas de Santo Domingo.

D. GABRIEL DE ESPARZA. Fué natural de Pamplona y Canónigo en su Iglesia Catedral y, habiendo sido Obispo de Guamariga y Trujillo, en Indias, en 1659 lo fué de Badajoz, y después de Salamanca en 1662. De aquí pasó a éste de Calahorra, tomando posesión en 30 de agosto de 1670. En su tiempo, Clemente X expidió una Bula obligando a los Prelados de Calahorra a residir en una de sus Catedrales. Favoreció a la Compañía de Jesús en cuyo Colegio de Logroño estableció Cátedras de Artes y de Teología, haciendo para ello una fundación de 30.000 ducados. Murió en Calahorra, a 10 de enero de 1686, y su cuerpo, sepultado primero en Calahorra, fué trasladado después a la Iglesia de dicho Colegio: a su destrucción, habrán desaparecido los restos de este Prelado.

D. PEDRO DE LEPE Y MORANTES. Natural de Sanlúcar de Barrameda y Magistral de Badajoz, fué nombrado para esta diócesis el 30 de mayo de 1686, tomando posesión de ella el 11 de octubre y viniendo a residir el 27 de diciembre de aquel mismo año. En marzo del año siguiente, 1687, dió personalmente una misión al pueblo, en su Catedral de Calahorra, a la cual hizo, entre otras donaciones, la de tres hermosas ánforas de plata que aun se conservan. En 1698 celebró en Logroño un

Sínodo, muy afamado por sus Constituciones, trató en serio de erigir un Seminario Diocesano en cada Catedral, conforme al encargo pontificio que le había sido hecho en la Bula de nombramiento. Escribió un Catecismo, y hay un tomo impreso con sus Pastorales. Visitó toda la Diócesis, y no faltaron maliciosos que, no cuadrándoles bien sus visitas, celo y vigilancia, censuraban esas visitas motejándole de querer comer a costa de los curas. Murió en Arnedillo en Visita Pastoral el 5 de diciembre de 1700. Su cuerpo, trasladado a Calahorra, reposa en la Catedral, en la Capilla del Pilar.

D. JUAN DE LUELMO Y PINTO. Era Canónigo Penitenciario en la Catedral de Palencia, cuando fué nombrado Obispo de Calahorra, a 25 de octubre de 1764, tomando posesión en 23 de febrero de 1765 y haciendo su entrada solemne a 26 de mayo del mismo año. Estableció el Seminario Diocesano en Logroño, erigió de planta el Sacerdotal de Calahorra, dando sobre el mismo una carta pastoral, hizo la obra nueva del Palacio Episcopal en Calahorra, dió a la Catedral cincuenta capas pluviales nuevas para la fiesta del Corpus y custodia, candelabros de plata y dosel para la misma. Murió en 18 de abril de 1784, siendo sepultado en la Catedral, en su centro, debajo de la lámpara del altar principal. Era de familia rica; vivió con el rango propio de Obispo, pero las rentas de la Mitra se invertían en limosnas.

D. PEDRO-LUIS DE OZTA Y MUZQUIZ. Fué nombrado Obispo de Calahorra en 11 de mayo de 1785. Tomó posesión de la misma Sede el 28 de agosto, e hizo en ella su entrada a 18 de octubre del mismo año. Murió en Calahorra a 20 de enero de 1789, recibiendo su cuerpo sepultura en la Catedral, en la Capilla de los Santos.

D. FRANCISCO-MATEO AGUIRIANO Y GOMEZ. Fué natural de Alesanco, en esta Diócesis y Provincia. Nombrado Obispo Auxiliar de Madrid y Titular de Tagaste, lo fué también para este Obispado de Calahorra en 29 de marzo de 1790. Tomó posesión a 9 de mayo, e hizo su entrada en 6 de junio del mismo año. Fué destituido por el Gobierno Francés con fecha 5 de

julio de 1810, que nombró en su lugar, en 10 de noviembre del mismo año, al intruso. Asistió como Diputado a las Cortes de Cádiz, y murió allá, en 21 de septiembre de 1813. Vivió los días de la invasión francesa. En 23 de junio de 1808, los franciscanos desalojaron su Convento para que sirviese de cuartel; en 31 de agosto vino a Calahorra José Bonaparte, hospedándose en casa del Sr. Raón. En 29 de octubre, el convento del Carmen estaba convertido en Hospital. En 1810, el Cabildo de Calahorra fue arrestado y conducido preso hasta Logroño, Haro y Miranda.

D. ATANASIO PUYAL Y POBEDA. Era natural de Alpera, en la provincia de Murcia. Siendo Canónigo de Madrid, Bonaparte le propuso para el Obispado de Astorga. nombramiento que no sólo no admitió, sino que protestó contra él, por vivir todavía el Obispo legítimo. Fué nombrado auxiliar de Madrid, como Obispo Titular de Caristo, y después para el Obispado de Calahorra, el 1.º de septiembre de 1814, y tomó posesión de la Diócesis el 15 de enero de 1815. Hizo su entrada el 14 de marzo y murió en Calahorra el 21 de octubre de 1827, siendo sepultado en la capilla de los Santos de su Iglesia Catedral.

D. IGNACIO RIBES Y MAYOR. Nació en Barcelona, el 5 de mayo de 1773. Desde la Parroquia de Santa María del Mar, pasó a una Canonjía en Tarragona y, fué nombrado, en 3 de mayo de 1828, para nuestro Obispado. Tomó posesión en 18 de marzo de 1829, e hizo su entrada el 27 del mismo mes. En 4 de noviembre de 1831 fué promovido al Arzobispado de Burgos, donde murió en el mes de noviembre de 1840.

D. PABLO GARCIA ABELLA. Siendo Obispo Auxiliar de Madrid y Titular de Tiberiópolis, fué propuesto para el Obispado vacante de Calahorra y La Calzada y participó su nombramiento con fecha 18 de diciembre de 1832. Tomó posesión el 10 de agosto de 1833 y a 27 de septiembre del mismo año hizo su entrada en la Diócesis. En 16 de junio de 1837 fué confinado a Coruña y desterrado después a Villa del Prado (Segovia): y más tarde, en 6 de enero de 1842, a Baleares, regresando de su destierro, con gran regocijo del Obispado, en abril de 1844. En 13

de noviembre de 1847 participaba al Cabildo su promoción al Arzobispado de Valencia, cuya posesión comunicaba con fecha 19 de julio del año siguiente. Murió en aquella Archidiócesis, a los 85 años de edad, por el año 1859. Fué puesto en prisión en 23 de octubre de 1841.

D. GASPAR DE COS Y SOBERON. Ocupaba la Magistral de Palencia, y con fecha 10 de marzo de 1848 participó al Cabildo de Calahorra su nombramiento para este Obispado. Consagróse en Madrid con fecha 18 de octubre del mismo año, tomó posesión el 7 de noviembre, e hizo su entrada el 21 del mismo. Sintióse enfermar durante el acto de la posesión, se retiró a su palacio, y el mal de piedra, que de tiempo atrás le aquejaba, le llevó al sepulcro el día 15 de diciembre de aquel mismo año. Está enterrado en su Iglesia Catedral de Calahorra.

D. MIGUEL-JOSE IRIGOYEN. Era natural del Valle de Baztán, en Navarra, fué arcediano de Pamplona y Gobernador de este Obispado durante el destierro del Sr. Andriani, y en los difíciles tiempos de la guerra civil. En 1847 fué nombrado Obispo de Zamora, y con fecha 24 de noviembre de 1849 participaba al Cabildo de Calahorra haber sido propuesto para esta Sede de Calahorra y Lacalzada. Tomó en efecto, posesión de la misma el 26 de septiembre de 1850, hizo su entrada en 1.º de octubre y murió en la misma Ciudad el 18 de febrero de 1852, siendo sepultado en la Capilla del Espíritu Santo, de su Catedral.

D. CIPRIANO JUAREZ Y BERZOSA. Nació en Villaherros, Diócesis de Palencia, el 13 de septiembre de 1837. Fué Cánónigo Magistral de Santo Domingo de La Calzada y, más tarde, Deán de ambas Iglesias, Calahorra y Santo Domingo. Por un Real Decreto fué propuesto en 1851 para el Obispado de Plasencia, y, pocos meses después, antes de consagrarse, por otro Real Decreto de 27 de febrero de 1852, fué propuesto para este Obispado de Calahorra. Su nombramiento es de 2 de marzo, su consagración en Santa Isabel de Madrid, de 12 de diciembre, su entrada en la Diócesis el 3 de enero de 1853, y su muerte en 23 de mayo de 1858. Residió en esa Diócesis cuarenta años con-

tinuos, y antes había sido Canónigo de Palencia. Fué sepultado en Calahorra, en la Capilla de los Stos. Mártires de su Iglesia Catedral.

D. ANTOLIN MONESCILLO Y VISO. Nació en Corral de Calatrava, Provincia de Ciudad-Real, el día 2 de septiembre de 1811. Siendo Dignidad de Maestrescuela de Toledo fué presentado para este Obispado, el 19 de mayo de 1861, y preconizado el 22 de julio de dicho año. Recibió su consagración en Madrid, en 6 de octubre, y tomó posesión de la Diócesis el 12 del mismo mes, haciendo su entrada solemne el 16. Gobernó hasta 1865, despidiéndose de sus diocesanos el 19 de abril para posesionarse de la Diócesis de Jaén, para la que había sido nombrado el 29 de octubre anterior. Residió casi de continuo en Santo Domingo. Más tarde fué Arzobispo de Toledo y Cardenal de la Santa Iglesia Romana. Sus obras andan impresas en varios volúmenes.

D. FABIAN-SEBASTIAN ARENZANA Y MAGDALENO. Era natural de la Parroquia de S. Andrés de Calahorra, donde nació a 20 de enero de 1813. Entre otros cargos, obtuvo el de Abreviador de la Nunciatura y el de Dignidad de Chantre de la Catedral de Toledo, y, estando en ella, fué presentado para esta Diócesis con fecha 19 de mayo de 1865, y preconizado el 25 de septiembre de aquel mismo año. Recibió la consagración en la Parroquia de S. Ginés, de Madrid, el 7 de enero de 1866, tomó posesión el día 10, y entró en ella el 20 del mismo mes. Gobernó el Obispado hasta su muerte, ocurrida en Santo Domingo el 5 de noviembre de 1874, y está sepultado en aquella Catedral. Tocáronle los días de la segunda guerra civil, y estuvo procesado el año 1870. Asistió al Concilio Vaticano.

D. GABINO CATALINA DEL AMO. Nació en Budia, provincia de Guadalajara, el 19 de febrero de 1817. Fué Canónigo de Sigüenza y Rector del Seminario, y más tarde Canónigo de Toledo. Fué presentado para esta Diócesis en 1875, y preconizado el 5 de julio. Recibió su consagración en Madrid, el 24 de octubre, y tomó posesión de la Diócesis el 18 de noviembre de aquel mismo año. Hizo su entrada el 29 de diciembre, y go-

berno el Obispado hasta el 10 de enero de 1882, en que murió en Calahorra. Fué sepultado su cadáver en la Capilla del Santo Cristo de la Pelota, de su Iglesia Catedral.

D. ANTONIO MARIA CASCAJARES Y AZARA. Nació en Calanda, Provincia de Teruel, el 2 de marzo de 1834. Renunciando la carrera de las Armas, se ordenó de Sacerdote, siendo sucesivamente Beneficiado, Canónigo y Tesorero de la Metropolitana de Zaragoza, Arcediano de Toledo y Deán de la Catedral de Burgos. En 1882, fué presentado para el Obispado-Priorato de Ciudad Real, y a 13 de diciembre del año siguiente, lo fué para este de Calahorra. Preconizado a 27 de marzo de 1884, tomó posesión el 18 de junio, e hizo su entrada el día 29 del mismo. En 19 de diciembre de 1891 fué promovido al Arzobispado de Valladolid, y, nombrado después Cardenal, fué trasladado a la Metropolitana de Zaragoza, muriendo en Calahorra de paso para tomar posesión, siendo su cadáver trasladado al pueblo de origen. A su muerte fué elegido Vicario Capitular D. Santiago Palacios y Cabello, que gobernó la Diócesis durante ocho años completos.

D. FRAY GREGORIO MARIA AGUIRRE Y GARCIA. Nació en Pola de Gordón, Provincia de León y Diócesis de Oviedo, en 12 de marzo de 1835. A los 21 años de edad ingresó en la Orden de Menores, siendo en ella Lector y Rector de Pastana, Consuegra, Montalbán y Almagro. Fué preconizado Obispo de Lugo el 27 de marzo de 1885, haciendo su entrada en la Diócesis en agosto de aquel año. En el de 1894, a 21 de marzo fué promovido al Arzobispado de Burgos, donde hizo su entrada el 25 de agosto. El 7 de diciembre, la Santa Sede le encargó la Administración Apostólica de nuestra Diócesis, huérfana de Prelado desde la salida del Sr. Cascajares, e hizo en ella su entrada el 4 de enero de 1900. Nueve años gobernó nuestra Diócesis, hasta que fué promovido a Toledo, el 4 de mayo de 1909, donde murió el 9 de octubre de 1915. Celebró Sínodo en Calahorra, y Concilio Provincial en Burgos. En su tiempo un incendio destruyó el retablo mayor de la Catedral. Obtuvo este Prelado la Dignidad de Cardenal.

D. MANUEL SANROMAN Y ELENA. Nació en Cobros de Sanabria, Provincia de Zamora y Diócesis de Astorga, en 27 de abril de 1867. Después de haber ejercido varios años el cargo parroquial en su Diócesis, obtuvo la Canonjía Doctoral en la Catedral de Calahorra y a petición del Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, Admor. Appco. de nuestro Obispado, fué preconizado Obispo Titular de Melaso y auxiliar de dicho Sr. Cardenal. Consagrado en Calahorra el 17 de enero de 1909, al ocupar el Sr. Aguirre la Primada de Toledo, el Sr. Sanromán fué nombrado, con fecha 1.º de septiembre de 1909, Administrador Apostólico de Calahorra. Habiendo salido para su pueblo natal en busca de alivio para su quebrantada salud, en agosto de 1911, falleció en él, el día 28 de agosto. Su cadáver, por disposición suya, fué traído a su Catedral y sepultado en ella, ante la Capilla de la Inmaculada. Reformó las Preceptorías y es autor de algunas obras de ciencias naturales.

D. JUAN PLAZA Y GARCIA. Nació en Hortezueta de Océ, Provincia de Guadalajara y Diócesis de Sigüenza, en 12 de septiembre de 1864. Ordenado de sacerdote, obtuvo la Canonjía Magistral en la Colegial de Soria, siendo después promovido a la Dignidad de Maestrescuela de Calahorra. Ocurrida la prematura muerte del anterior Obispo Admor. Appco., fué nombrado para el mismo cargo por el Sr. Nuncio en España, con fecha 6 de septiembre de 1911. Preconizado Obispo de Hippo en 27 de agosto de 1913, fué consagrado en la Catedral de Calahorra, en 27 de diciembre del mismo año, y gobernó nuestra Diócesis, con derechos de Obispo propio, hasta 1.º de junio de 1921, en que fué trasladado a la Diócesis de Santander, donde murió algunos años después. Reformó el antiguo Plan de Estudios del Seminario.

D. FIDEL GARCIA Y MARTINEZ. Nació en Soto y Amío, Provincia de León y Diócesis de Oviedo, el 24 de abril de 1880. Fué, durante catorce años, alumno de Comillas, en cuya Universidad obtuvo el Doctorado en Filosofía, Teología y derecho Canónico. Ordenado de Presbítero el 25 de mayo de 1907, fué

coadjutor de Trubia y la Felguera. En 1910 ganó la Canonjía Magistral de Palencia, y el 20 de octubre de 1911 fué nombrado Provisor y Vicario General de la Diócesis. Más tarde, en 1913, a indicaciones de Roma, fué nombrado Gobernador Eclesiástico, Sede Plena. Al ser trasladado a Santander nuestro anterior Obispo, Admor. Appco., Monseñor Ragonesi, Nuncio en España, propuso para sucederle al Sr. Magistral de Palencia, que fué preconizado Obispo de Hippo por Benedicto XV, en 16 de diciembre de 1920, y consagrado en Roma, el 26 de mayo de 1921. Tomó posesión de la Diócesis el 17 de julio e hizo su entrada en Calahorra el 25 de julio y en Santo Domingo el 7 de agosto siguiente. Pío XI le nombró Obispo de Calahorra, en 7 de septiembre de 1927, tomó posesión el 7 de diciembre, e hizo su entrada el día siguiente, fiesta de la Inmaculada. Entre las actuaciones de su Pontificado, la que más sobresale es la construcción del nuevo Seminario en Logroño.

INDICE

	Páginas
El Colegio de la Compañía en Logroño	9
Hasta llegar al Seminario	21
Preparación y principios.....	28
Posesión del edificio	38
Principios del Seminario.....	50
Labor del Obispo Sr. Aguiriano	60
El Seminario hasta la guerra de la Independencia	73
Desde la invasión Francesa hasta la primera Guerra Civil	78
Las Becas de Balmaseda	86
Desde la primera Guerra Civil hasta el nefasto Bienio ...	95
Del Bienio a la segunda Guerra Civil	104
El Seminario de Logroño en la segunda Guerra Civil	111
Incautación y devolución del Seminario - Documentos ..	115
De la segunda Guerra Civil al Nuevo Seminario	156
Los Rectores del Seminario	162
Hijos ilustres del Seminario	168
Los Obispos y el Seminario.....	172

Calahorra 10 de setiembre de 1947

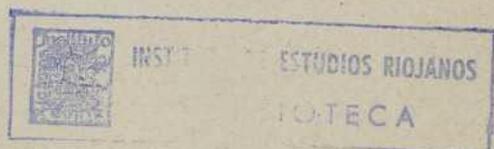
NIHIL OBSTAT

El Censor, URBANO PAGONABARRAGA

IMPRIMI POTEST

El Vicario General,

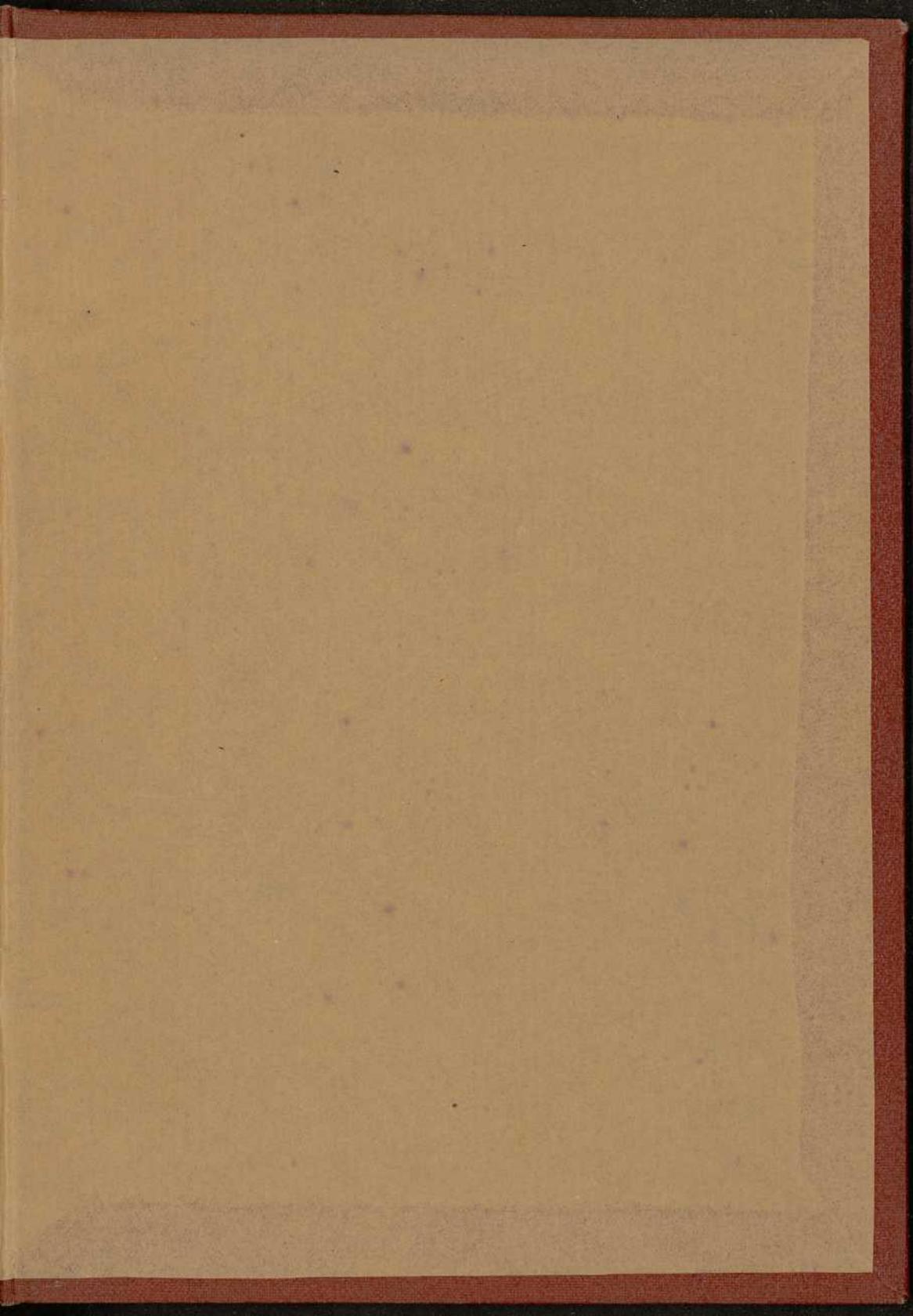
DR. JUAN ANTONIO GARRO

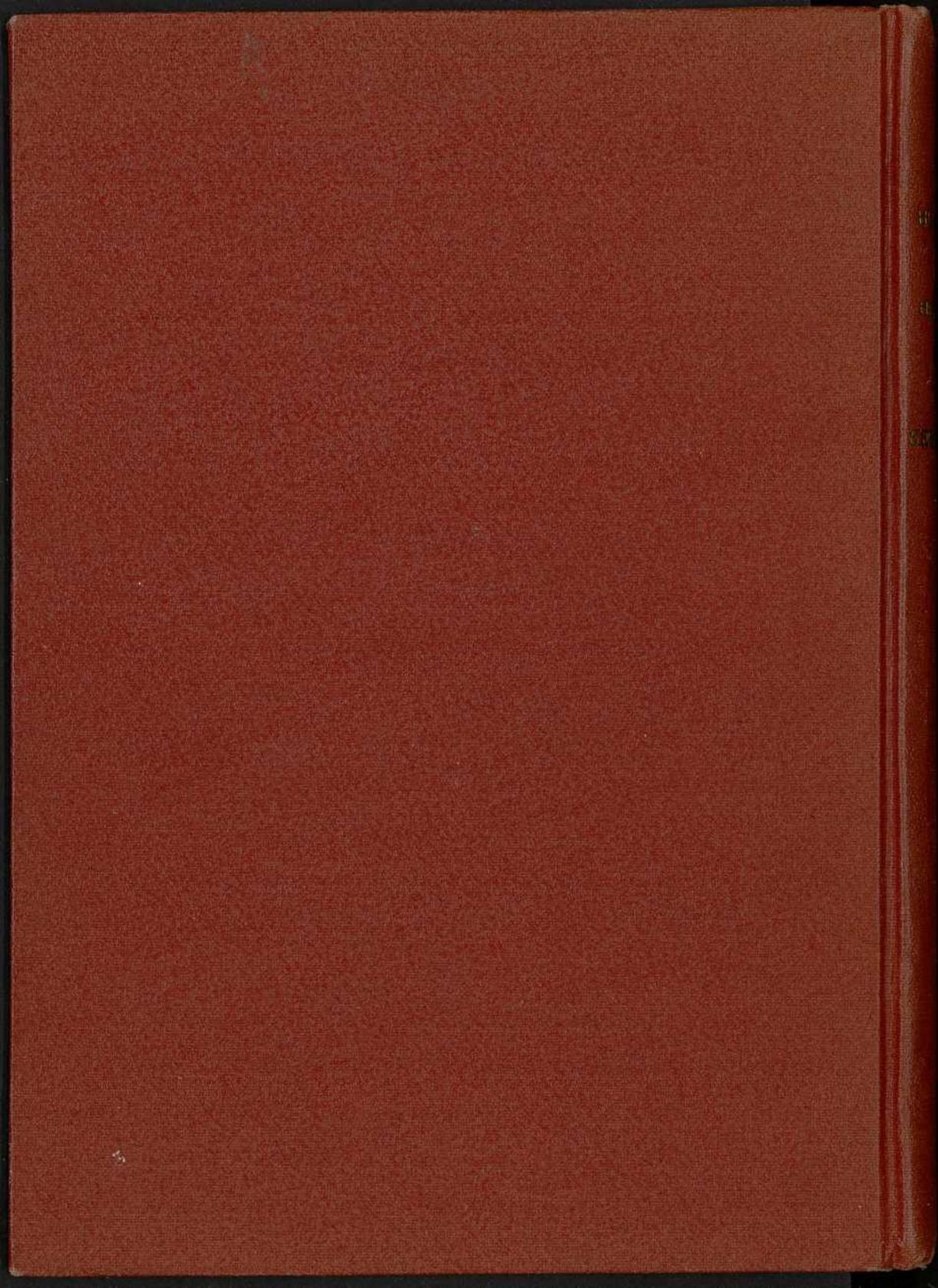


Collection of the Library of Congress

1877

Library of Congress





BUJANDA

HISTORIA

DEL

VIENJO

SEMINARIO